



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 3 de marzo de 2003

Núm. 16

A las dos y veinticuatro minutos de la tarde (2:24 p.m.) de este día, lunes, 3 de marzo de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el reglamentario quórum, Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma Burgos Andújar; los señores Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora; la señora Yasmín Mejías Lugo; el señor José Alfredo Ortiz-Dalio; la señora Margarita Ostolaza Bey; los señores Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm; la señora Miriam J. Ramírez; los señores Julio R. Rodríguez Gómez y Rafael A. Rodríguez Vargas).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Damos gracias a Dios de que nuestros trabajos siempre comienzan con una lectura bíblica y una oración y que siempre estos Capellanes del Senado están a la disposición de todos ustedes, sobre todo pensando en que el miércoles próximo de esta semana comienza el período de Cuaresma. Es un período de reflexión para ser cada vez más mejores cristianos.

Y en esta casa leemos de la Biblia de la Carta de San Pablo a los Efesios, en su capítulo 1, versículos 15 y siguientes, lo que vamos a leer en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: "Por esto como sé que ustedes tienen fe en el Señor Jesús y amor para con todos los que pertenecen al pueblo de Dios no dejo de darle gracias por ustedes recordándolos en mis oraciones.

Pido al Dios de nuestro Señor Jesucristo, al glorioso Padre que les dé sabiduría espiritual para entender su revelación y conocerlo mejor. Pido que Dios les ilumine la mente para que sepan cuál es la esperanza a la que han sido llamados, cuan gloriosa y rica es la herencia que Dios da a los que pertenecen a su pueblo y cuan grande y sin límite es su poder el cual actúa en nosotros los creyentes. Es que por El es el mismo que Dios mostró con tanta fuerza y potencia cuando resucitó a Cristo y lo hizo sentar a la derecha en el cielo, poniéndolo por encima de todo poder, autoridad, dominio y señorío y por encima de todo lo que existe tanto en este mundo como en el venidero. Sometió todas las cosas bajo los pies de Cristo y a Cristo mismo le dio a la iglesia como cabeza de todo, pues la iglesia es el Cuerpo de Cristo, la plenitud misma de Cristo y es Cristo la plenitud de todas las cosas.” Y lo leído es Palabra de Dios.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios en esta hora. Señor, en esta nueva semana, en este nuevo escenario que Tú nos regalas como oportunidad para seguir caminando junto a Ti, para hacer cosas buenas en beneficio de nuestro pueblo, te pido que bendigas al Senado de Puerto Rico, a todos los Senadores y Senadoras, a todos los que laboran directa e indirectamente con este Alto Cuerpo de la Legislatura, que puedan todos aportar sus mejores talentos de tal forma que todos en la misma dirección puedan remar, puedan trabajar y que puedan hacer cosas buenas. Que indistintamente las diferencias de criterio prevalezcan las ideas, aquéllas que tienen más sentido y mayores posibilidades. Bendice al Presidente, al Portavoz, bendice a todos los Senadores y Senadoras y permite que tu iluminación, tu presencia les acompañe siempre. Que sea así, Señor, que sea así, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

DIACONO MORALES: Como Cuerpo de Capellanes de este Senado de Puerto Rico, también nos regocija el hecho de que a Julio Cruz Cordero y a Nydia de Jesús les nació una niña, Kisiany Cruz de Jesús, el pasado martes. Julio es ujier y chofer del Sargento de Armas y nos alegra muchísimo de que la familia va creciendo, ¿verdad? También tomamos cuenta y nota de nuestra hermana secretaria Leila Castillo, que también está enfermita. A ella también nuestra oración y nuestro deseo de pronto regreso, ¿verdad?, a sus labores aquí en el Senado. Que el Señor la acompañe siempre. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y TURNOS FINALES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final para el senador Dalmau.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3451, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, tres informes, proponiendo la aprobación de los Proyectos de la Cámara 1761; 1842 y 3098, sin enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2182, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2062

Por la señora Mejías Lugo:

“Para añadir un nuevo Inciso (x) a la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder a todo contribuyente una deducción máxima de \$200.00 del ingreso bruto por el gasto incurrido en el pago de servicio telefónico con motivo de la comunicación telefónica realizada con su cónyuge, hermano, hijo, nieto, padre y/o abuelo que se encuentre en el servicio militar activo como personal militar en zona de combate.”

(HACIENDA)

P. del S. 2063

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la Ley para establecer el “Comité Asesor para el Desarrollo Inteligente de Puerto Rico” adscrito a la Oficina de la Gobernadora de Puerto Rico, establecer sus propósitos, deberes y responsabilidades, fijar el presupuesto de la misma y su interacción con agencias y departamentos de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2097

Por los señores Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Ramos Vélez, Hernández Serrano, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera, Ortiz-Dalio, Ramos Olivera, Irizarry Cruz y Peña Clos:

“Para ordenar a la Administración de Reglamentos y Permisos que declare una suspensión en la otorgación de permisos para instalación de antenas bases para telefonía móvil, radio y televisión, hasta tanto la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, realice un estudio sobre los posibles efectos nocivos a la salud de los puertorriqueños a través de las ondas emitidas por dichas antenas que han instalado a través de toda la isla, y a su vez, revisar los procedimientos de permisología para asegurar que se ha cumplido con todos los requisitos de ley por parte de las agencias de gobierno, así como de las compañías que han instalado dichas antenas, conforme a los[*sic*] establecido en la Resolución del Senado 1997, aprobada el 22 de agosto de 2002.”
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA)

R. C. del S. 2098

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cuatrocientos sesenta (460) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2099

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar a las Agencias e instrumentalidades la cantidad de ciento trece mil (113,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados en diversas obras y mejoras permanentes según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2100

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina de Comercio, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para la reconstrucción y pavimentación de 2,174 mt. de camino a 1.5” espesor y construcción de 384 mt. cunetones del Camino Los Rivera del Barrio Maná en Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2101

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el inciso 1 del Apartado F de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2102

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmedar[*sic*] el inciso 4, del Apartado M de la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2103

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el inciso 3, del Apartado K de la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2104

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar, al Municipio de Isabela la cantidad de tres mil (3,000) dólares, al Municipio de San Germán la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) al Municipio de Las Marías la cantidad de quinientos (500) y al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de mil (1,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado[*sic*] 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2105

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos a la organización Relevo por La Vida, para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2106

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos al Carnaval Juan Ponce de León, Inc., para los gastos relacionados con la celebración del Carnaval Juan Ponce de León; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2107

Por los señores Fas Alzamora, Ortiz-Dalio y la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos al Teatro del Sesenta, Inc., para gastos de funcionamiento de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2700

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Srta. Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, en ocasión de haber sido seleccionada "*La Cara de Imagen 2002*", en el Concurso que lleva a cabo anualmente la revista Imagen.”

R. del S. 2701

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para felicitar a la niña escucha puertorriqueña Nibia Pastrana en ocasión de haber sido galardonada por la organización *Girls Scouts of the USA* (GSUSA) con el "*Girls Scouts Gold Award for Young Women of Distinction*”.”

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a comisión por el señor Presidente las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2575

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares, no reclamados, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la Sra. Elvira Maldonado Rivera y destinarlos al Sr. Angel Díaz Rivera Núm. Seguro Social 582-82-7190 para gastos relacionados a su condición de cáncer, autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2576

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares, no reclamados, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la Escuela Luis Muñoz Rivera y destinarlos al Sr. Angel Díaz Rivera, Núm. Seguro Social 582-82-7190, para gastos relacionados a su condición de cáncer; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2577

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, no reclamados, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la Sra. Aisha Gómez Ocasio y destinarlos a la Sra. Yeilinet Rosado Cancel, Núm. Seguro Social 599-07-0405, para cubrir gastos de viaje educativo; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2578

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, no reclamados, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados al Sr. Bebé García Roque y destinarlos al Sr. Luis De La Paz Rosa, Núm. Seguro Social 584-76-2736, para gastos fúnebres de su hijo Luis Manuel De La Paz Villafañe; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2579

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de seiscientos (600) dólares, no reclamados, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la Sra. Carmen Oquendo Villar y destinarlos al Sr. Luis De La Paz Rosa, Núm. Seguro Social 584-76-2736, para gastos fúnebres de su hijo Luis Manuel De La Paz Villafañe; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2702

Por el señor Vizcarrondo Irizarry y la señora González González:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2021[*sic*], para que sean transferidos a la Sra. Margie Bonilla, Núm. de Seguro Social 582-15-4529, residente de la Urbanización Reparto Robles Calle Turquesa A-61, Aibonito, Puerto Rico 00705, para cubrir gastos de viaje para llevar a

su hija Jamie Morales Bonilla, Núm. de Seguro Social 598-30-5529, a recibir tratamiento médico en el “Shriners Hospital for Children”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2703

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, tales como repavimentación de calles y caminos en Barrios y Sectores de Vega Alta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2704

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y García Colón:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para la adquisición de medicamentos y equipo médico para el CDT de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2712

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, Secretaría de Deportes, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para la compra de 250 galones en envases de 2.5 galones de glifosfato con un mínimo de diez (10) por ciento de superfactante (yerbicida), para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes de los parques, canchas y centros comunales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2730

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sra. Carmen Judith Ayala Porrata, Seguro Social Núm. 583-62-8540, residente HC-07 Box 3023 Ponce, Puerto Rico, 00731-9607; para cubrir gastos de intervención quirúrgica y tratamiento de condición del riñón izquierdo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2739

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Fundación Misión Puerto Rico, Inc. para cubrir los gastos de estudios para niños maltratados, huérfanos y abandonados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2745

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Miriam Burgos Ocaña, Seguro Social Núm. 581-69-1855, residente en Parque Montecillo Calle 1 A-16, Trujillo Alto, Puerto Rico, 00976, para cubrir gasto de viaje de su hijo Frederick Vélez Burgos, Seguro Social Núm. 598-26-6157; a Puebla, México en los Simulacros por Invitación de Naciones Unidas (PASMUN), el cual se llevará a cabo del 13 al 22 de marzo de 2003, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2746

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al Sr. José M. Annexy Fraites, Seguro Social Núm. 583-99-5383, Calle 9 L-5, Alturas de Interamericana Trujillo Alto, Puerto Rico, 00976, para cubrir gastos de viaje educativo de su hija Joan Ivette Annexy López, Seguro Social Núm. 598-12-6883, a Europa “Proyecto Eurovisión 2003”, el cual se llevará a cabo del 29 de marzo al 15 de abril del 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2747

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Sra. Doris H. Medina, con Núm. de Seguro Social 584-19-6633, residente de la Urbanización Jardines del Caribe, Calle 15 #205, Ponce, Puerto Rico 00731, con número de teléfono 391-9640 y 259-3992, para gastos de viaje educativo a la NASA en Florida de su hija, Doralís Mora Medina, con Núm. de Seguro Social 597-09-6547, estudiante de la Escuela Especializada en Deportes del Albergue Olímpico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2748

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a A.C.I.B.A.F., Inc., c/o Sr. Raymond Valentín Matta, Presidente, con Seguro Social Núm. 582-41-5829 y Seguro Social Patronal Núm. 66-0612138, residente de la Calle 35 AN 138, Jardines de Río Grande, Río Grande, P.R. 00745, con número de teléfono 887-3464 y 550-5504, para cubrir gastos de uniforme, pago de franquicia y compra de equipo técnico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme al Proyecto del Senado 2062, como autor.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a las Resoluciones del Senado 2700 y 2701.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2575; 2576; 2577; 2578; 2579; 2702; 2703; 2704; 2712; 2730; 2739; 2745; 2746; 2747 y 2748 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la doctora Carmen Rosado Pacheco, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores de consejería; del señor Raúl G. Toledano García, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los consejeros profesionales; del doctor Raúl J. Castro Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos; del señor Juan Rodríguez Rodríguez, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; del señor Carlos Mántaras Pabón, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; del señor Angel J. Seda Comas, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; del licenciado Pedro A. Martínez Sifre, para

miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico, en representación de los naturópatas; del arquitecto Michael Marrero da Rocha, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas; de la señora Claribelle Vera Heredia, para miembro de la Junta de Terapia Física, en representación de los terapeutas; del ingeniero José A. Fernández Polo, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y del ingeniero José L. Rodríguez Homs, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del licenciado José R. Lebrón Velázquez, para Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los Proyectos de la Cámara 1480 y 3062 y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 842; 1596; 2559; 2561; 2565; 2582; 2590; 2616; 2621 y 2640.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 2612 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los Proyectos de la Cámara 3155 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2593; 2594; 2599; 2606; 2618; 2644; 2672 y 2706 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la Resolución Conjunta de la Cámara 1633 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, en el inciso (e) hay una comunicación de la Cámara de Representantes informando que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 2612, y solicita conferencia. Vamos a pedir, señora Presidenta, se nombre un Comité de Conferencia para atender las enmiendas introducidas a dicha medida y vamos a sugerir a los compañeros Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del Portavoz y nombra al Comité de Conferencia a los senadores Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo el informe de auditoría número DA-03-12 sobre Ciudad Deportiva Roberto Clemente; el informe del Comprehensive Annual Financial Report (CAFR), correspondiente al año fiscal terminado el 30 de junio de 2002, según requerido por la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada y los Datos Relevantes sobre los Informes de Auditoría Emitidos durante el Año Fiscal 2001-02 y el Resumen de los Hallazgos Principales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Dése por leídas.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los Proyectos del Senado 1539, 1675, 1848, 1882 y 1884.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, desen por recibidos.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, a tenor con la Regla 26 del Reglamento del Senado, solicita a este Alto Cuerpo que se modifique el orden actual de las Comisiones designadas para analizar el P. del S. 2055, a fin de que recaiga el estudio en primera instancia en la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, y en segunda instancia en la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor.

Conforme a la Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 9 del 11 de enero de 2001, recae primariamente en la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, evaluar cualquier actividad, ya sea realizada por entidades públicas o privadas, en la cual se impacte o se inicie sobre “la salud en general” de nuestros hermanos puertorriqueños, materia sobre la cual versa fundamentalmente el P. del S. 2055.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al señor Julio Cruz Cordero y a la señora Nydia de Jesús, que se convirtieron en padres de una preciosa niña llamada Kisiany Cruz de Jesús, el pasado martes, 25 de febrero de 2003. El compañero Julio Cruz es ujier aquí en el Senado, trabaja para la Oficina del Sargento de Armas y además es compueblano de mi Distrito Senatorial, es de Caguas, y conozco al señor Julio Cruz, conozco a su esposa y los felicito por haberse convertido en padres de una niña. Ya asumen una responsabilidad mayor de familia y estoy muy contento al igual que ellos y que su familia por el nacimiento de esa niña. Sometida la moción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia quiere unirse a ese mensaje de felicitación y pedir al cielo bendiciones para la nueva criatura que ha llegado, y sus padres que la puedan criar bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar que se devuelva a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, el primer informe del Proyecto de la Cámara 2889.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel A. Pereira Castillo, para el cargo de Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1437, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para declarar la segunda semana del mes de abril de cada año como la "Semana del Güiro".

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de toda nuestra historia como pueblo, la música ha sido expresión genuina de nuestra cultura puertorriqueña. Cabe destacar que la música evoca los sentimientos más profundos y genuinos de nuestro pueblo.

Ahora bien, la manifestación más auténtica de nuestra música puertorriqueña la brinda nuestra tradicional orquesta jíbara compuesta por el cuatro, la guitarra y el güiro, convirtiéndose así en compañero inseparable de la armonía musical puertorriqueña.

Podemos señalar que el güiro ha sido objeto de reconocimiento por Ilustres Pensadores de nuestra historia, como don Luis Lloréns Torres que así lo hizo en su poema "El Güiro en A-E-I-O-U".

En reconocimiento al desarrollo de nuestra música a través de este instrumento y por su valor histórico, se convierte en imperativo el que se reconozca cada segunda semana del mes de abril como la "Semana del Güiro".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se declara la segunda del mes de abril de cada año como la "Semana del Güiro".

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. del S. 1437, recomendando **su aprobación**, con enmiendas.

En el Texto Decretativo

Página 1, línea 3 Eliminar **“Artículo 2-Esta Ley comenzará a regir**

inmediatamente después de su aprobación.”

Insertar **“Artículo 2-Se faculta al Instituto de Cultura Puertorriqueña para adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades destinadas a la conmemoración de la “Semana del Güiro.”**

En la línea siguiente Añadir “**Artículo 3-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.**”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1437 declara la segunda semana del mes de abril de cada año como la “Semana del Güiro.

La Exposición de Motivos de esta medida legislativa nos dice que “la manifestación más auténtica de nuestra música puertorriqueña la brinda nuestra tradicional orquesta jíbara compuesta por el cuatro, la guitarra y el güiro...”. Esta iniciativa legislativa persigue, al declarar la segunda semana del mes de abril de cada año como la “Semana del Güiro”, brindar reconocimiento a la valía de este instrumento y de nuestros artesanos puertorriqueños que con esmero se dedican a su confección.

Durante su proceso de estudio y consideración de este proyecto esta Honorable Comisión solicitó la opinión del Departamento de Estado, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Orquesta de Güiros de Puerto Rico y Cuerdas de Borinquen.

El Departamento de Estado recomendó añadir a la medida un artículo en el cual se faculte al Instituto de Cultura Puertorriqueña a adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de este proyecto de ley, mediante la organización y celebración de actividades para la conmemoración de la “Semana del Güiro”. Esta recomendación ha sido acogida y se ha enmendado la medida de conformidad con dicha sugerencia.

El Instituto de Cultura, por su parte, expresó que concuerda con los objetivos de este proyecto y favorece su aprobación. Propuso dos enmiendas a la medida. En primer lugar, señaló que debido al hecho de que otros instrumentos en conjunto con el güiro, como por ejemplo, la maraca, representan nuestros valores musicales tradicionales, sería recomendable enmendar el P. del S. 1437 para incluir el referido instrumento.

Además, el Instituto indicó que la medida no destina fondos para organizar y celebrar actividades que realcen las cualidades y la importancia del güiro. Por esa razón, sugirió enmendar la medida a fin de asignar a esa entidad la cantidad de seis mil dólares (\$6,000) anuales para implantar lo dispuesto en la misma. Con esa cantidad el Instituto se propone crear concursos, realizar talleres y hacer investigaciones sobre el instrumento que luego serían publicadas en sus revistas. El no hacer alusión a este factor, limita dramáticamente la efectividad de la iniciativa presentada¹.

La Orquesta de Güiros de Puerto Rico y Cuerdas de Borinquen, compareció mediante memorial explicativo, representada por su Presidente, Aníbal Alvarado. Expresó su respaldo pleno a la aprobación de esta medida, ya que la misma es importante porque constituye un esfuerzo para identificar, dar a conocer y diseminar la aportación del güiro, el cuatro y la trova a la música folkórica puertorriqueña. Señaló que esta aportación que nos llega de los indios taínos y los colonizadores españoles, es necesario promoverla, enriquecerla y preservarla. La medida, en cierto modo, contribuye notablemente a fomentar las formas y maneras de ejecutar nuestra música mediante la promoción del güiro y las agrupaciones musicales que lo utilizan.

¹ El Instituto de Cultura Puertorriqueña atraviesa un periodo fiscal delicado que le hace imposible involucrarse de manera efectiva en nuevos proyectos si paralelamente no se aumenta su presupuesto. El Instituto entiende que si la Asamblea Legislativa realmente desea difundir y celebrar la aportación de este instrumento a nuestra cultura musical, debe asignar los fondos necesarios para hacerlo posible.

Esta Orquesta se organizó en el año 1979. Entre las actividades más significativas que ha celebrado se encuentran los certámenes denominados "Homenaje al Güiro Puertorriqueño" que consisten en la selección, mediante interpretación de piezas musicales, de los mejores güireros que comparecen a estos certámenes anuales convocados y celebrados en los distintos pueblos. La Orquesta se ha presentado en diversas ciudades de Estados Unidos y en Sevilla, España.

RECOMENDACION

Esta Honorable Comisión recomienda a la Asamblea Legislativa realizar la asignación de fondos propuesta por el Instituto de Cultura con el propósito de que esa entidad pueda cumplir cabalmente con los objetivos de esta iniciativa legislativa.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 1437, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda **su aprobación**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1864, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso 10 (c) (1) y (2) del Artículo 7 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico" a fin de disponer que el nivel de alcohol permitido en la sangre del operador o conductor de una embarcación o vehículo de navegación será menos de ocho (8) centésimas del uno (1) por ciento (.08%).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El conducir cualquier embarcación o vehículo de navegación bajo los efectos de bebidas embriagantes constituye una amenaza de primer orden a la seguridad pública. Por tal motivo es política pública del Gobierno de Puerto Rico tomar medidas para proteger la seguridad de sus ciudadanos mediante leyes como la presente.

En respuesta a la obligación que tiene el Gobierno de Puerto Rico de velar por la seguridad pública de sus ciudadanos, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" que derogó la antigua Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960. En esa nueva ley se dispone que es ilegal conducir un vehículo de motor cuando el contenido de alcohol en la sangre del conductor sea de ocho (8) centésimas del uno (1) por ciento (.08%), o más. Entendemos que debemos atemperar la Ley de Navegación y Seguridad Acuática con la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico para también sea ilegal conducir una embarcación con ese nivel de alcohol o más en la sangre.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso 10 (c) (1) y (2) del Artículo 7 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

"1. ...

10...

(a)...

(b)...

(c)...

(1) Si al momento de análisis había en la sangre del operador o conductor menos de ~~diez (10)~~ **ocho (8)** centésimas de uno (1) por ciento (.08) de alcohol,...

(2) Si al momento del análisis, había en la sangre del operador o conductor ~~diez (10)~~ **ocho (8)** centésimas de uno (1) por ciento (.08%) o más de alcohol..."

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 1864, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Línea 1 Tachar "enmendar el inciso 10 (c) (1) y (2)" y sustituir "adicionar un nuevo párrafo (p) al inciso 9 y enmendar el párrafo (c) del inciso 10".

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1 Tachar "enmienda el inciso 10 (c) (1) y (2)" y sustituir "adiciona un nuevo párrafo (p) al inciso 9 y se enmienda el párrafo (c) del inciso 10".

Página 2, línea 3 Tachar su contenido y sustituir por: "1. Se prohibirá que las embarcaciones, vehículos de navegación o vehículos terrestres de motor, sean operados, transiten, paseen, anclen o de otra manera discurren por las áreas reservadas para bañistas..."

9. ...

(a)...

(p) Ninguna persona menor de 18 años puede operar una embarcación o vehículo de navegación conteniendo cualquier cantidad de alcohol en la sangre.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1864 provee para enmendar la Ley 430 de 21 de diciembre de 2000, conocida como Ley de Navegación y Seguridad Marítima para reducir de 10 centésimas (.10) a 8 centésimas (.08) el nivel de alcohol permitido en la sangre para un operador de una embarcación o vehículo de navegación. De este modo, la Ley de Navegación y Seguridad Marítima se está atemperando a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico en lo que se refiere a los niveles de alcohol permitidos en la sangre.

Como parte de la investigación de la medida, el 12 de febrero de 2003 la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública celebró una vista pública a la que comparecieron representantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, del Departamento de Recreación y Deportes, del Departamento de Justicia y de la Policía de Puerto Rico. La Guardia Costanera presentó su ponencia por escrito.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales endosó la medida. Expresó que con esta enmienda se atempera la Ley de Navegación y Seguridad Acuática a lo dispuesto en los estatutos federales sobre el nivel de sangre permitido para operar una embarcación o vehículo de navegación.

La Policía de Puerto Rico también endosó la medida. Indicaron que la presencia de alcohol en la sangre afecta el comportamiento, reflejos y desempeño de un ser humano al momento de conducir un vehículo de motor. Expresaron que igualmente ocurre en el caso de las embarcaciones o vehículos de navegación ya que el efecto de alcohol en la sangre tiene el mismo resultado: una inhabilitación del operador para conducir.

El Departamento de Justicia hizo unas recomendaciones de forma que fueron corregidas en el informe. Aparte de eso, el Departamento de Justicia no presentó objeción de carácter legal a la medida. Finalmente, la medida obtuvo el endoso del Departamento de Recreación y Deportes.

La Guardia Costanera envió a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública una ponencia en la cual indica que el P. del S. 1864 sigue la tendencia favorecida por el Gobierno Federal y por la mayoría de los gobiernos estatales de reducir el nivel de alcohol en la sangre para operar una embarcación o vehículo de motor. La Guardia Costanera también indicó que el ex Secretario de Transportación de Estados Unidos desarrolló un plan para promover la reducción de los niveles permitidos de alcohol y para llevar una campaña de educación sobre los riesgos de combinar el alcohol y manejar. La Guardia Costanera recomendó expandir esta iniciativa para que incluyera la operación de embarcaciones en las aguas bajo la jurisdicción de los Estados Unidos.

Por otro lado, esta Comisión incluyó una enmienda en el informe para prohibir que cualquier persona menor de 18 años pueda operar una embarcación o vehículo de navegación conteniendo cualquier cantidad de alcohol en la sangre. Actualmente, los jóvenes menores de 18 años pueden operar una embarcación bajo ciertas condiciones, pero la Ley 430 guarda

silencio sobre el consumo de alcohol. Era importante especificar que para estos jóvenes está prohibido consumir alcohol y operar una embarcación. De este modo, reiteramos la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de desalentar el consumo de alcohol entre las personas menores de 18 años.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 1864 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1538, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3 de la R. C. 500 de 21 de noviembre de 2001, con el fin de incluir la fecha del 31 de enero de cada año como la fecha límite para que la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez presente su informe en el que incluya detalles de sus operaciones en el año fiscal anterior y una copia de sus estados financieros auditados, para que incluya además un informe detallado de la utilización de fondos públicos, ya sean los fondos asignados por dicha R. C. 500 ó provenientes de cualquier otra entidad pública a la Asamblea Legislativa y al Contralor de Puerto Rico, y para que se presente informes financieros detallados de la utilización de fondos públicos, ya sean los fondos asignados por dicha R. C. 500 ó provenientes de cualquier otra entidad pública, trimestralmente a la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa ha entendido como imperativo que se atienda la estabilidad de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de la ciudad de Mayagüez. A tales fines esta Asamblea Legislativa ha entendido necesario, que la Facultad de Derecho, ampliara sus funciones a través de la creación de un Centro de Investigaciones Legales y de Legislación para que sirva de apoyo a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

De esta forma, la Asamblea Legislativa y el Gobierno Municipal de Mayagüez, se propusieron proveerle a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos el apoyo económico necesario, tanto el inmediato como el permanente o recurrente, para estar en condiciones de satisfacer, en el más breve plazo posible, los requerimientos del Tribunal Supremo de Puerto Rico con relación a su situación financiera y planes de desarrollo a largo plazo. Asimismo, a partir de la aprobación de la Resolución Conjunta 500 de 21 de noviembre de 2001, se proveyó el

presupuesto recurrente necesario para su operación corriente, continua y permanente, y en apoyo a sus planes de desarrollo, incluyendo aquellos proyectos de mejoras capitales que sean necesarios en atención a los requerimientos de sus agencias licenciadoras y acreditadoras.

Al aprobarse dicha Resolución Conjunta 500 de 21 de noviembre de 2001, se requirió la presentación anualmente de un informe a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en el que se incluyeran detalles de las operaciones de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en el año fiscal anterior y una copia de sus estados financieros auditados. Sin embargo, no se estableció la fecha límite para radicar dicho informe a la Asamblea Legislativa.

Esta Asamblea Legislativa entiende que dicho informe anual, que incluye estados financieros auditados debe presentarse al finalizar el año natural, que copia de ese informe debe enviarse a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y además, que deben presentarse informes trimestrales sobre el uso de dichos fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (a) de la Sección 3 de la Resolución Conjunta 500 de 21 de noviembre de 2001 para que se lea como sigue:

“Sección 3.- ...

(a) Presentar trimestralmente un informe que incluya todos los detalles disponibles de la utilización de fondos públicos durante el trimestre anterior, ya sean los fondos asignados por esta Resolución o provenientes de cualquier otra entidad pública. Este informe se radicará en la Secretaría de las Cámaras Legislativas el 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero de cada año. Además, presentará anualmente un informe a la Asamblea Legislativa y al Contralor de Puerto Rico, en el que incluya detalles de sus operaciones en el año fiscal anterior y una copia de sus estados financieros auditados. Dicho informe debe incluir todos los detalles disponibles de la utilización de fondos públicos, ya sean los fondos asignados por esta Resolución o provenientes de cualquier otra entidad pública. Dicho informe deberá someterse a la Secretaría de cada Cámara Legislativa en o antes del 31 de enero de cada año.

(b) ...

(c) ...”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1538**, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 6, después de “Conjunta” añadir “Núm.”.

Página 2, primer párrafo, línea 1, después de “Conjunta” añadir “Núm.”.

En el Texto:

Página 2, línea 1, tachar “inciso” y sustituir por “apartado” y en la misma línea, después de “Conjunta” añadir “Núm.”.

Página 2, línea 7, después de “Legislativas” tachar “el” y sustituir por “los días”.

Página 3, línea 1, después de “Resolución” añadir “Conjunta”.

En el Título:

Página 1, línea 1, tachar “inciso” y sustituir por “apartado” y en la misma línea, antes de “500” añadir “Núm.”.

Página 1, línea 2, tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 6, tachar “R. C. 500” y sustituir por “Resolución Conjunta”.

Página 1, línea 7, después de “pública” insertar “,”.

Página 1, línea 8, después de “Puerto Rico” tachar “,” y sustituir por “;”, en la misma línea, antes de “presente” tachar “se” y en la misma línea, después de “presente” añadir “trimestralmente a la Asamblea Legislativa”.

Página 1, línea 9, tachar “R. C. 500” y sustituir por “Resolución Conjunta”.

Página 1, línea 10, después de “pública” tachar “,” y añadir “trimestralmente a la Asamblea Legislativa”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1538**, tiene el propósito de enmendar el apartado (a) de la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 500 de 21 de noviembre de 2001, con el fin de incluir la fecha de 31 de enero de cada año como la fecha límite para que la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez presente su informe en el que incluya detalles de sus operaciones en el año fiscal anterior y una copia de sus estados financieros auditados; para que incluya además un informe detallado de la utilización de fondos públicos, ya sean los fondos asignados por dicha Resolución Conjunta o provenientes de cualquier otra entidad pública, a la Asamblea Legislativa y al Contralor de Puerto Rico; y para que presente trimestralmente a la Asamblea Legislativa, informes financieros detallados

de la utilización de fondos públicos, ya sean los fondos asignados por dicha Resolución Conjunta o provenientes de cualquier otra entidad pública.

Mediante la aprobación de la R. C. Núm. 500 de 21 de noviembre de 2001, en su Sección 3, especificaba cuáles eran los requisitos que debería cumplir la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos para poder recibir la asignación otorgada por la misma. Entre estos requisitos está específicamente establecido que deberá presentar anualmente un informe a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el cual deberá incluir detalles de sus operaciones y copia de sus estados financieros auditados. Esta Asamblea Legislativa entiende que es meritorio hacer más claro y específico cómo y cuándo deberán ser presentados los informes a la Asamblea Legislativa. Además de especificar que también la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos deberá presentar dichos informes ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Esta Honorable Comisión entiende que es meritorio la aprobación de esta Resolución Conjunta ya que cumple con la misión de garantizar que los fondos públicos asignados se utilicen de acuerdo con lo que establece la ley.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1538**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 784, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2, inciso (c) del Artículo 4, los Artículos 6 y 7, sustituir el Artículo 9, añadir el inciso (f) al Artículo 10, enmendar el Artículo 12, derogar el Artículo 15, para derogar, sustituir y reenumerar el Artículo 16 como Artículo 15 de la Ley 146 del 27 de junio de 1968, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, se creó la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico. Posteriormente, mediante la Ley 60 del 1ro. de julio de 1988, según enmendada, se creó el Colegio de Barberos y Estilistas de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso de mejorar las condiciones de esta clase profesional y facilitar los medios para que éstos puedan ofrecer un mejor servicio al público en general.

De las personas con licencias emitidas por la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de Puerto Rico se estima que más de tres (3,000) mil están expiradas o inactivas por personas que han fallecido o que han dejado de ejercer la profesión en Puerto Rico.

El Colegio de Barberos cuenta actualmente con tres mil novecientos cuarenta (3,940) barberos registrados como colegiados. Muchos barberos autorizados a ejercer la profesión no se han colegiado debido a que la Ley 146 no establece como requisito la certificación de colegiación antes de expedir o renovar una licencia por la Junta Examinadora, contrario a los demás Colegios en Puerto Rico que así se les requiere. Esto requiere del Colegio dedicarse a identificar los barberos ejerciendo con licencia pero que no han cumplido con el requisito de la colegiación.

Existen en Puerto Rico sobre seis (6,000) mil personas ejerciendo ilegalmente en violación a la Ley Núm. 146 y la Ley Núm. 60 y en gran medida no cumplen con los requisitos mínimos de sanidad, no pagan patentes, y/o contribuciones al Estado. Además, estas personas representan una competencia desleal para aquellos que cumplen con todos los requisitos de ley. Esta situación expone a las personas que acuden por lo menos una vez al mes a los salones de barbería o de estilistas a diversos problemas, principalmente de salud.

El Estado tiene el poder inherente de reglamentar las profesiones y toman medidas para proteger al público en general. Es por ello que es de gran importancia la fiscalización adecuada del ejercicio de esta profesión.

Este Proyecto de Ley pretende mejorar la legislación que reglamenta esta profesión, aclara los requisitos de los miembros de la Junta, reconoce por ley el sistema de inspectores del Colegio de Barberos y Estilistas de Puerto Rico, consolida la licencia de barbero y estilista en una sola licencia, establece la alternativa de combinar labores de adiestramiento con horas de práctica para cumplir con el requisito de examen, se concede un grandfather clause, se faculta a la Junta a extender licencias provisionales, se aclaran las penalidades en caso de violaciones a la ley y se consolidan la definición de barbero y estilista en una sola definición.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 2.-Requisitos de los miembros de la Junta

Los miembros de la Junta deberán ser ciudadanos de los Estados Unidos de América y residentes de Puerto Rico a la fecha de su nombramiento y ser personas de reconocida capacidad, con más de cinco años en el desempeño (del oficio) la profesión de barbero estilista y que acrediten en todo momento que tienen al día la licencia de barbero o estilista y que son miembros del Colegio de Barberos y Estilistas de Puerto Rico.

"No podrán ser miembros de la Junta Examinadora los miembros de la Junta del Gobierno del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, sus empleados, inspectores, o los miembros en sus comisiones permanentes o temporeras. Tampoco podrán ser miembros de dicha Junta aquellos que sean dueños, accionistas o miembros de la Junta de Directores de escuelas privadas donde se ofrezcan cursos de barbería y estilismo".

Sección 2.-Para enmendar el inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 146 del 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Facultades

- (a) . . .
- (b) . . .

(c) La Junta por sí o por medio de (agentes autorizados) los inspectores del Colegio y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, tendrán facultad para investigar, a iniciativa propia o por virtud de una (denuncia) o querrela de un ciudadano en particular, cualquier establecimiento de barbería, escuela o colegio de barbería en Puerto Rico, para hacer que se cumplan las disposiciones de las secciones 580 a 580n de este título y de las reglas y reglamentos aprobados en virtud de las mismas, y las normas y reglamentos de sanidad promulgados por el Secretario de salud de Puerto Rico para barberías.

(d) La Junta tendrá facultad para extender una licencia provisional de seis (6) meses prorrogable por seis (6) meses adicionales a toda persona que solicite el examen de barbero-estilista.

Sección 3.-Para enmendar el texto del Artículo 6 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 6.-Requisitos para obtenerlas

(a) Toda persona que aspire a una licencia de (barbero) barbero-estilista deberá reunir los siguientes requisitos:

(1) Haber cumplido dieciocho (18) años, gozar de buena salud y ser de buena conducta moral.

(2) Haber aprobado un curso de barbería y estilismo en una escuela vocacional establecida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en un Colegio de barbería debidamente acreditado por el (Departamento de Educación de Puerto Rico) con un mínimo de 1,000 horas de adiestramiento, o haber sido aprendiz de barbero por un término de dos (2) años, un (1) año durante el cual deberá haber tomado un curso de teoría de 300 horas en un colegio de barbería debidamente acreditado por el Departamento de Educación de Puerto Rico y haber dedicado 700 horas de práctica como barbero o estilista.

Toda persona que haya ejercido de barbero o estilista por el término de 2 años y sea acreditada por un barbero o estilista con licencia y colegiado, la Junta deberá expedirles la licencia de barbero estilista sin necesidad de examen si la misma es solicitada dentro de un término de un (1) año a partir de la vigencia de esta Ley.

(3) . . .

(4) Para pagar los derechos por el examen y expedición de licencia que establezca el Departamento de Estado conforme a la Ley Núm. 41 del 5 de agosto de 1991 y los reglamentos aprobados en virtud de dicha ley y acreditar después de aprobar el examen que la persona cumple con los requisitos que establece la Ley 60 del 1ro. de julio de 1988, según enmendada.

(5) Presentar ante la Junta después de aprobar el examen un certificado médico acreditativo de que el solicitante goza de buena salud.

Sección 4.-Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 7.-De aprendiz de barbero; requisitos

Toda persona que aspire a una licencia de aprendiz de barbero deberá llenar los siguientes requisitos:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) (Pagar derechos montantes a un (1) dólar por la licencia que le será otorgada por la Junta). Pagar los derechos por la expedición de licencia que establezca el Departamento de Estado conforme a la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991 y los reglamentos aprobados en virtud de dicha Ley.

Sección 4.-Para sustituir el Artículo 9 de la Ley Núm. 146 del 27 de junio de 1968, según enmendada para que lea como sigue:

Artículo 9.-Renovación

Toda licencia de barbero estilista otorgada en virtud de las secs. 580 a 580n de este título será renovable cada tres (3) años siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- (a) Se acompañe un certificado médico acreditativo de que el solicitante goza de buena salud.
- (b) Pagar los derechos por la renovación de licencia que establezca el Departamento de Estado conforme a la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991 y los reglamentos aprobados en virtud de dicha Ley y cumplir con los requisitos que establece la Ley 60 de 1ro. de julio de 1988, según enmendada. El Departamento de Estado será responsable de todo lo relacionado con la preparación y envío de nuevas licencias y la renovación de las mismas.

Sección 5.-Para añadir los incisos (f) y (g) al Artículo 10 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

La Junta podrá suspender, revocar o negarse a expedir o renovar, según fuere el caso, cualquier licencia de las requeridas por las secs. 580 a 580n de este título por cualquiera de las siguientes causas:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) No renueve su licencia dentro de tres años de habersele vencido, a menos que pague los derechos y penalidades que establezcan el Departamento de Estado conforme a la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991 y los reglamentos aprobados por virtud de dicha Ley.

Sección 6.-Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 12.-Penalidades

La violación de cualquiera de las disposiciones de las secs. 580 a 580n de este título o de las reglas y reglamentos que bajo las mismas se promulgaren, constituirá delito menos grave y se castigará con multa no mayor de cien (100) dólares, quinientos (500) dólares ni menor de cincuenta (50) cien (100) dólares, o cárcel por un término máximo de tres (3) meses a seis (6) meses, o ambas penas a discreción del tribunal.

Sección 7.-Para derogar el Artículo 15 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 15.-Aplicabilidad (Derogado)

Sección 8.-Para derogar el Artículo 16, sustituirlo y reenumerarlo como Artículo 15 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

Sección 9.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. de la C. 784, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto del Título:

Página 1, línea 1-4 Tachar en su totalidad y sustituir por el siguiente texto:

“Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 4, enmendar el inciso (d) y añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 6, enmendar el inciso (c) del Artículo 7, añadir los incisos (a), (b) y (c) al Artículo 9, añadir los incisos (f) y (g) al Artículo 10, enmendar el Artículo 12 y derogar el Artículo 15 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería” a los fines de mejorar las condiciones de esta clase profesional y facilitar los medios para que éstos puedan ofrecer un mejor servicio al público en general; aclarar los requisitos de los miembros de la Junta Examinadora; aumentar las penalidades en caso de violaciones a la ley y para otros fines.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1 Tachar en su totalidad.

Página 1, párrafo 4 Tachar en su totalidad.

Página 2, párrafos 1-2 Tachar en su totalidad.

Página 2, párrafo 4, línea 2 Tachar “aclara” y sustituir por “aclarar”

Tachar “, reconoce” y sustituir por “reconocer”

Después de “ley” insertar “la facultad de la Junta Examinadora para autorizar”.

Página 2, párrafo 4, línea 3 Después de “Estilistas” insertar “en Barbería”.

Tachar “consolida la licencia de barbero y estilista”

Página 2, párrafo 4, líneas 4-6 Tachar en su totalidad y sustituir por: “ y se aumentan las penalidades en caso de”.

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 3 Añadir comillas anterior a la palabra “Artículo”.

Página 2, línea 6 Tachar “, con más de cinco años en el desempeño (del oficio) la profesión” y sustituir por: “. Estos deberán estar debidamente licenciados para ejercer la profesión de barbero o estilista en barbería en Puerto Rico y ser miembros activos del Colegio de Barbería y Estilistas en Barbería. En adición, deberán haber practicado activamente su profesión como barbero o estilista en barbería durante un período no menor de cinco años.”

Página 2, líneas 7-9 Tachar el texto en su totalidad.

Página 2, línea 10 Al principio de la línea tachar las comillas antes de “No”.

Página 3, línea 5 Tachar “enmendar el inciso (c) del” y sustituir por “añadir un nuevo inciso (f) al” .

Página 3, línea 10-22 Tachar en su totalidad y sustituir por el siguiente texto:

- “(c)...
- (d)...
- (e)...

(f) La Junta podrá autorizar al Colegio de Peritos Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, bajo las normas y reglas que la Junta especifique mediante reglamento, a que implemente la organización de un sistema de inspectores para velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.”

Página 3, línea 23 Tachar “texto del” y sustituir por “inciso (d) y añadir un nuevo inciso (e) al”.

Página 4, línea 1 Añadir comillas anterior a la palabra “Artículo” y tachar “para obtenerlas”.

Página 4, líneas 2-22 Tachar en su totalidad y sustituir por el siguiente texto:

“(1) Toda persona que aspire a una licencia de barbero deberá reunir los siguientes requisitos:

- (a)...
- (b)...
- (c)..."
- Página 4, línea 23 Tachar "(4) Para pagar" y sustituir por "(d) Pagar".
- Página 5, línea 1 Tachar línea en su totalidad y sustituir por "mediante ley y sus reglamentos".
- Página 5, línea 2-5 Tachar en su totalidad.
- Página 5, línea 6 Tachar "(5)" y sustituir por "(e)".
- Página 5, línea 8 Insertar comillas después de "salud".
- Página 5, línea 9 Antes de "Artículo" añadir "inciso (c) del" .
- Página 5, línea 11 Insertar comillas antes de "Artículo".
- Página 5, línea 16-17 Tachar "(Pagar derechos montantes a un (1) dólar por la licencia que le será otorgada por la Junta)."
- Página 5, línea 18 Tachar "conforme a" y sustituir por "mediante ley y sus reglamentos".
- Página 5, líneas 19-20 Tachar en su totalidad.
- Página 5, línea 21 Tachar "sustituir el" y sustituir por "añadir los incisos (a), (b) y (c) al".
- Página 5, línea 23 Insertar comillas antes de "Artículo".
- Página 6, línea 1-2 Tachar "estilista otorgada en virtud de las secs. 580 a 580n de este título" y sustituir por "o de estilista en barbería otorgada en virtud de los Artículos 1 al 16 de esta Ley".
- Página 6, líneas 7-10 Tachar el texto desde "conforme" hasta "enmendada" y sustituir por "mediante ley y sus reglamentos".
- Página 6, entre líneas 12 y 13 Añadir el siguiente texto
- (c) Presentar certificación del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería acreditativa de que el titular de la licencia es miembro activo del Colegio."
- Página 6, entre líneas 14-15 Añadir el siguiente texto: "Artículo 10.- Denegación, revocación y suspensión; revisión judicial.
- Página 6, línea 16 Tachar "las secs. 580 a 580n de este título" y sustituir por "los Artículos 1 al 16 de esta Ley".
- Página 7, entre líneas 2-3 (g) Ejercer el oficio sin estar debidamente colegiado."
- Página 7, línea 5 Insertar comillas antes de "Artículo".
- Página 7, línea 6 Tachar "las secs. 580 a 580n de este título" y sustituir por "los Artículos 1 al 16 de esta Ley".
- Página 7, línea 8 Tachar "cien (100) dólares,".
- Página 7, línea 9 Tachar "cien (100)".

- Página 7, línea 10 Tachar “a seis (6) meses” e insertar comillas después de “tribunal”.
- Página 7, línea 11 Tachar “Para derogar” y sustituir por “Se deroga”.
- Página 7, línea 12 Tachar “enmendada, para que lea como sigue:” y sustituir por “enmendado.”.
- Página 7, líneas 13-15 Tachar el texto en su totalidad.
- Página 7, línea 16 Tachar “9” y sustituir por “8”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 784 propone enmendar la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, que creó la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería a los fines de enmendar los Artículos 2, 4, 6, 7, 9, 10, 12 y derogar el Artículo 15 de dicha Ley. Estas enmiendas proponen entre otras cosas, aclarar requisitos de los miembros de la Junta Examinadora; reconocer por ley el sistema de inspectores del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería; consolidar la licencia de barbero y estilista en una sola licencia; establecer la alternativa de combinar labores de adiestramiento con horas de práctica para cumplir con el requisito de examen; conceder una cláusula transitoria y aumentar las penalidades por incumplimiento con esta Ley, entre otras cosas.

La media propone enmendar el Artículo 2 para añadirle nuevos requisitos a los miembros de la Junta, a fin de establecer que los miembros de la Junta tienen que poseer la licencia de barbero y ser miembros activos del Colegio. Con esta enmienda se pretende que los miembros de la Junta Examinadora posean licencia y que cumplan con el requisito de colegiación compulsoria al igual que todos los barberos y estilistas en barbería que la Junta reglamenta. La enmienda al Artículo 2 establece unas limitaciones para ser miembro de la Junta Examinadora a los miembros de la Junta de Gobierno y empleados del Colegio de Barberos y los dueños o accionistas de la Junta de Directores de escuelas privadas.

En su ponencia, el Presidente de la Junta Examinadora, el señor Nelson Ruiz Mendoza, se opuso a que se añada como requisito para ser miembro de la Junta el que éstos posean licencia de barbero y sean miembros activos del Colegio. Sustenta su posición en que la enmienda afectaría a posibles candidatos a ser miembros de la Junta ya que descartaría a los barberos retirados o que no estén ejerciendo la profesión. Sin embargo, esta Comisión entiende que los miembros de la Junta Examinadora como parte del ejercicio razonable de sus deberes en la expedición de licencias y al evaluar la capacidad de los futuros barberos y estilistas en barbería deben cumplir, al igual que los demás barberos y estilistas en barbería, con los requisitos de licencia y de colegiación compulsoria.

La enmienda recomendada por el P. de la C. 784 al Artículo 4, propone otorgarle a los inspectores del Colegio y Estilistas en Barbería la facultad investigativa de la Junta Examinadora para investigar, por iniciativa propia o por virtud de cualquier querrela, los establecimientos o colegios de barbería. El Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería justifica dicha enmienda alegando que las facultades que le confiere la ley en el área de fiscalización a la Junta Examinadora nunca se ejercen por ésta. Expresan en su ponencia que: “el Colegio le ha referido a la Junta innumerables querrelas sobre violaciones a la Ley 146 y ninguna ha sido atendida por la Junta Examinadora”.

Por otro lado, el Presidente de la Junta Examinadora expresó que el Colegio no cuenta con el personal cualificado para este tipo de intervención. Este entiende que la enmienda propuesta en el

Artículo 4 despoja al Departamento de Estado y su Junta Examinadora de Barberos y al Departamento de Salud de sus deberes para transferirlos a una institución privada que no tiene el personal para hacer cumplir sus leyes y reglamentos imponiendo multas y penalidades. Relacionado con dicho argumento el señor Elías Peña, barbero y ex-presidente del Colegio de Barberos expresó en su escrito que le preocupa que el sistema de inspectores del Colegio transforme al Colegio de defensor que debe ser de los barberos a un fiscal acusador de éstos.

Analizada dicha enmienda al Artículo 4, esta Comisión considera necesario enmendar dicha disposición a los fines de facultar a la Junta Examinadora a delegar en el Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, bajo las normas y reglas que la Junta especifique mediante reglamento, la organización de un sistema de inspectores para velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.” Dicha disposición es similar a la que tiene otras profesiones tales como la Junta Examinadora de Peritos Electricistas donde su ley habilitadora le faculta a autorizar al Colegio de Peritos Electricistas bajo las normas y reglas que la Junta especifique mediante reglamento, a que implemente la organización de un sistema de inspectores para velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. Con esta enmienda no se pretende despojar a la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería de su facultad fiscalizadora, por el contrario, será la Junta Examinadora quien establecerá mediante reglamento los requisitos y procedimientos que se deberán llevar a cabo con relación al uso de dichos inspectores por parte del Colegio.

Además, la Junta Examinadora mantiene inalterada su facultad de evaluar las querellas que sean presentadas contra los barberos y estilistas, así como adjudicar las sanciones que entienda deban imponerse contra los violadores. Con esta enmienda se provee para fortalecer la función fiscalizadora de la Junta Examinadora al proveerle un mecanismo adicional de obtener información sobre posibles violaciones a la ley al utilizar inspectores del Colegio para tales propósitos.

La enmienda al Artículo 6, propone consolidar la licencia de barbero y estilista en barbería en una sola licencia; establecer mediante ley el requisito mínimo de 1,000 hora de adiestramiento o haber sido aprendiz por un término de 2 años durante los cuales el solicitante deberá haber tomado un curso de teoría de 300 horas en un colegio debidamente acreditado y haber dedicado 700 horas de práctica como barbero. También, dispone una cláusula transitoria o “grandfather clause” para que durante el término de un año se le expida la licencia de barbero o estilista en barbería a todo aquel que haya ejercido como barbero por el término de 2 años.

No habiéndose expresado en su ponencia la Junta Examinadora sobre la consolidación de las licencias de barberos y estilistas en barbería, esta Comisión no recomienda el que se consolide la licencia de barbero y estilista en barbería en una sola.

Con relación a la enmienda que establece las horas de adiestramiento necesarias para obtener la licencia, el Presidente de la Junta Examinadora expresó que el pretender exigir 300 horas a los estudiantes de barbería es excesivo y caprichoso y resultaría en un disuasivo además de encarecer los costos a los jóvenes que necesitan entrar al mercado del empleo. Por su parte, el señor Elías Peña, ex-presidente del Colegio expresó en su escrito que se opone a que se conceda la alternativa de combinar labores de adiestramiento con horas de práctica como requisito para tomar el examen ya que en su opinión la alternativa de acumular solo 300 horas de estudio y 700 de práctica no es compatible con el progreso y afectará las academias. Luego de analizar la misma, esta Comisión entiende que los requisitos básicos de enseñanza teórica para el aprendizaje de barbería deben ser los que establezca el Departamento de Educación quien por ley tiene la facultad de acreditar las escuelas de barbería y a certificar a los maestros para las escuelas de barbería.

Sobre la cláusula transitoria o “grandfather clause” que se propone en esta medida, la misma no ha sido incluida como parte del P. de la C. 784. Luego de estudiar dicha disposición, la Comisión

entiende que dicha cláusula no es necesaria. Los argumentos del Colegio favor de dicha cláusula están basados en que hay un número de personas que no cumplen con los requisitos de estudios formales pero sí cuentan con experiencia trabajando. Se basan en que muchas personas han estudiado en escuelas de barbería y estilismo que cerraron y no tienen manera de acreditar dichos estudios.

Sin embargo, al hacer un análisis de la ley vigente, específicamente en el artículo 6 inciso (b) de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, sobre los requisitos para obtener la licencia de barbero, surge claramente que se le permite a toda persona que haya sido aprendiz de barbero por el término de 2 años la oportunidad de tomar el examen sin tener que aprobar cursos teóricos en un colegio. Esta Comisión entiende que las personas que no tienen manera de presentar su acreditación de estudios formales porque la escuela en que cursaron estudios cerró tienen la alternativa de ejercer como aprendiz durante dos años, lo cual los cualifica para tomar el examen de barbero.

El Artículo 9 se enmienda a los fines de aumentar el término de años para renovar la licencia de barbero y estilista en barbería a 3 años y para añadir como requisito al renovar que la persona sea un miembro activo del Colegio. La Comisión entiende que ambas enmiendas: el aumento en años para renovar y el requisito de colegiación compulsoria son razonables y de conformidad con las disposiciones de la Ley vigente.

La enmienda al Artículo 10, propone que se añada una nueva causa por la cual la Junta Examinadora podrá suspender, revocar o negarse a expedir una licencia. Se añade el inciso (f) que contempla la situación en que una persona no renueve la licencia dentro de 3 años de habersele vencido. Esta Comisión añadió un inciso (g) para que dicha disposición pueda aplicarse también cuando la persona ejerza la profesión sin licencia.

La enmienda propuesta al Artículo 12 tiene el fin de aumentar las penalidades por violación a cualquiera de las disposiciones de esta Ley. Se aumentan las multas a no mayor de 500 dólares ni menor de 50 dólares. El término máximo de reclusión de 3 meses no se aumentó. Dicho aumento es razonable ya que el mismo está dentro de lo permitido en la clasificación de los delitos menos grave.

El Departamento de Estado presentó una opinión escrita en la que se señalan varios errores de redacción los cuales esta Comisión ha tomado en consideración al momento de redactar el presente informe. Sin embargo, dicha opinión no contiene comentarios a favor o en contra de la necesidad o conveniencia de enmendar la ley orgánica de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería. Al final de su escrito sugiere que se consulte con la Junta sobre el particular.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación del P. de la C. 784, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y

Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2822, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 1.74 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir el término “Con Impedimentos” entre las definiciones de dicha Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” no define el término “Con Impedimentos”, refiriéndose a “personas con impedimentos”. Este grupo de ciudadanos constituye el veinte (20%) por ciento o sea 761,722 de los habitantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de un total de 3,808,610, según el censo realizado en el año 2000.

Según la “*Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA)*” y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una persona impedida se define como una persona con un impedimento físico o mental que lo limita sustancialmente en una o más actividades principales de su vida, que tiene un historial de tal impedimento, o es considerado como una persona con tal impedimento.

En el Artículo 3.10 de la mencionada Ley se hace referencia a las personas con impedimentos, sin embargo, el mismo no tiene entre sus definiciones un significado claro y conciso de lo que representa una persona con impedimento. Por tanto, esta Asamblea Legislativa estima pertinente que se defina el término “Con Impedimentos” en la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, *supra*, para que de esta forma se aclare la intención legislativa al aprobar la referida Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para enmendar el Artículo 1.74 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 1.01 - ...

...

...

Artículo 1.74 - ...

“Con Impedimentos”

Cualquier persona con un impedimento físico o mental que lo limita sustancialmente en una o más actividades principales de su vida, que tiene un historial de tal impedimento, o es considerando como una persona con tal impedimento.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación el P. de la C. 2822 recomendando la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar “enmendar” y sustituir por “adicionar”.
Página 1, línea 1	Tachar “1.74” y sustituir por “1.74-A”.
Página 1, línea 3	Tachar “Con” y sustituir por “Persona con”.

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1	Tachar “enmendar” y sustituir por “adicionar”.
Página 2, línea 1	Tachar “1.74” y sustituir por “1.74-A”.
Página 2, línea 7	Tachar “1.74 -“ y sustituir por “1.74 –A Persona con Impedimento”.
Página 2, línea 8	Tachar “Con impedimentos”.
Página 2, línea 9	Tachar “Cualquier” y sustituir por “Persona con Impedimento significará cualquier”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2822 tiene el propósito de adicionar el Artículo 1.74-A de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir el término “Persona con Impedimento” entre las definiciones de dicha Ley.

Según se establece por la “Americans with Disabilities Act of 1991 (ADA)” y conforme a lo señalado por la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una persona impedida se define como aquella persona con un impedimento físico o mental que lo limita sustancialmente en una o más actividades principales de su vida, que tiene un historial de tal impedimento, o es considerado como una persona con tal impedimento.

Como parte de la evaluación del P. de la C. 2822, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública solicitó la opinión de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos. En nuestro análisis contamos con las opiniones de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito y de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

La Comisión Para la Seguridad en el Tránsito no tuvo objeción a que se incluya el término “Personas con Impedimentos” entre las definiciones de la Ley Núm. 22, según descrita en el proyecto, por lo cual no se opuso a la aprobación del mismo.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos apoyó el propósito de la medida aquí propuesta. Expresaron que incluir la definición de persona con impedimento provee un método práctico para atender adecuadamente problemas de interpretación sobre el alcance de dicho

término, antes de que surjan malos entendidos o litigios, al poner en vigor las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico que tienen que atañen a las personas con impedimentos.

De un análisis de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico se desprende que dicha Ley no contiene un significado claro y conciso de lo que constituye una persona con impedimentos, por lo tanto, esta Asamblea Legislativa estima pertinente que se defina el término “Persona con Impedimento” en dicha Ley para que de esta forma se aclare el alcance de este vocablo o término.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación del P. de la C. 2822, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3148, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, sin enmiendas.

“LEY

Para reglamentar la práctica del masaje y la profesión de Terapeuta de Masaje, establecer los requisitos para ejercer dichas profesiones, crear la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico, otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar, sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masajes terapéuticos entre otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente han estado apareciendo en el mercado distintos negocios que alegan ofrecer servicios de masaje. Sin embargo, desafortunadamente se está utilizando el buen nombre del masaje como escudo para encubrir prácticas ilícitas. También han proliferado practicantes del masaje sin la debida preparación formal, así como escuelas e individuos que otorgan certificaciones sin tener las credenciales necesarias para ofrecer las mismas.

El masaje es una práctica terapéutica reconocida como una opción legítima para el cuidado preventivo de la salud. Esta medida es cónsona con legislación establecida en treinta (30) estados de la Nación Norteamericana. Como tal, se necesita regular dicha práctica en Puerto Rico para asegurar al público la disponibilidad de profesionales certificados, debidamente adiestrados para brindar un servicio de calidad y profesionalismo a la comunidad puertorriqueña. Esto con el propósito de proteger el interés social en materia de salud. Es responsabilidad de la Asamblea Legislativa legislar con el fin de reglamentar esta rama profesional, a fin de garantizar al pueblo puertorriqueño el beneficio esperado cuando se encamina tras la búsqueda de soluciones al agitado diario vivir de la familia puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como "Ley para reglamentar la práctica de masaje en Puerto Rico".

Artículo 2.-Definiciones:

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) "Junta" significa la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico.

(b) "Terapeuta de Masaje" significa una persona que cumple con todos los requisitos de esta Ley y ha sido debidamente certificado por la "Junta" para ejercer la práctica de masaje en la jurisdicción de Puerto Rico.

(c) "Terapeuta de Masaje con Licencia Provisional" significa una persona certificada por la Junta al amparo de esta Ley para ejercer la práctica de terapia de masaje de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de esta Ley.

(d) "Terapia de Masaje" significa un sistema de tacto estructurado que se aplica con fines terapéuticos, preventivos, y remediativos mediante la manipulación científica y diestra del tejido blando superficial o profundo para promover el relajamiento general, mejorar la circulación, el movimiento de las articulaciones, aliviar el estrés y tensión muscular, en general, promover el bienestar físico, mental y emocional. El término y su práctica incluyen procedimientos manuales, mecánicos y técnicas generalmente aceptadas en la práctica del masaje, incluyendo, pero sin limitarse tales como, frotación, deslizamiento, mecimiento, presión, martilleo, desanudamiento, estiramiento, otras técnicas además de las desarrolladas bajo el concepto de "bodywork". En su aplicación, éstos pueden ayudarse de aceites, sales, compresas y otros productos de aplicación externa que faciliten movimiento. Quedan excluidas de esta definición aquellas prácticas y técnicas exclusivas de la profesión de Terapia Física.

(e) "Anatomía" significa el estudio de la estructura gruesa del cuerpo humano. Están integrados todos los sistemas del cuerpo: Tegumentario, Esqueletal, Muscular, Circulatorio, Linfático, Respiratorio, Digestivo, Urinario, Reproductor, Endocrino, Exocrino, Nervioso y todo lo que compone cada uno de éstos.

(f) "Hidroterapia" significa el uso de los métodos comúnmente aceptados en la aplicación externa del agua por sus efectos mecánicos, termales, o químicos.

Artículo 3.-Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico.

Sección 3.01.-Creación de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico

Por la presente se crea una Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico, la cual administrará y velará por el cumplimiento de esta Ley. Esta Junta estará adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud. Cada miembro de la Junta será responsable ante el(la) Gobernador(a) de llevar a cabo de forma legítima los deberes y obligaciones propias de la

oficina de la Junta. El(la) Gobernador(a) hará investigar cualquier querrela o informes desfavorables concernientes a las acciones de la Junta o de sus miembros y se tomarán medidas apropiadas que incluye la destitución de cualquier miembro por malversación, abuso de poder, negligencia en el desempeño de sus deberes, incompetencia, inhabilidad para llevar a cabo los deberes oficiales, haber cometido un delito grave o haber faltado al Código de Ética de los Terapeutas de Masaje creado por la Junta.

Sección 3.02.-Objetivos

El objetivo principal de la Junta es proteger al público en general, en especial aquellas personas que reciben los servicios que reglamenta esta Ley, entre estas, prácticas ilegales y prácticas ocupacionales que tiendan a reducir la competencia desleal y que resulte en la optimización de los servicios disponibles para el consumidor puertorriqueño que pretende alcanzar un grado óptimo de salud y bienestar general.

Los objetivos secundarios de la Junta incluyen mantener las pautas mínimas en cuanto a la capacidad de los practicantes y mantener ciertas normas en cuanto a los servicios que se ofrecen al público. Para cumplir con sus objetivos, la Junta desarrollará normas que aseguren la capacidad profesional; preparará un examen de reválida para la profesión de Terapeuta de Masaje utilizando los parámetros ya existentes a nivel nacional y otorgar la licencia a las personas que aprueben dicho examen. Dictará las pautas sobre estudios continuados en la profesión. Dará seguimiento a las quejas radicadas contra los practicantes que reglamenta la Junta; establecerá los mecanismos para dilucidar querellas a tono con las directrices que esta Ley establece; promulgará las reglas y los reglamentos; y ejercerá funciones adjudicativas en las determinaciones disciplinarias e impondrá sanciones a los practicantes cuando fuere necesario.

Sección 3.03.-Nombramientos

La Junta consistirá de cinco (5) miembros nombrados por el(la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y confirmados por el Senado de Puerto Rico. De los cuales tres (3) serán Terapeutas de Masaje con cinco (5) años de experiencia en la práctica de masajes, y uno (1) será ciudadano particular en representación del interés público, el que nunca deberá haber sido Terapeuta de Masaje y el restante será un representante del Departamento de Salud. Ningún miembro de la Junta podrá ocupar algún cargo electivo en alguna asociación que represente a los Terapeutas de Masajes. Todos los miembros de la Junta deberán ser residentes y domiciliados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Secretario de Salud certificará los tres (3) miembros de la Junta que serán Terapeutas de Masaje.

La Junta llevará a cabo todos los servicios investigativos requeridos para poder llevar a cabo las provisiones de esta Ley.

Sección 3.04.-Término

Cada miembro servirá por un término de cuatro (4) años y podrán ser nombrados hasta dos (2) términos consecutivos; disponiéndose, sin embargo, que cuando un miembro haya sido inicialmente nombrado para llenar una vacante, dicho miembro podrá continuar sirviendo por sólo un término adicional completo. De los miembros de la primera Junta nombrada por el(la) gobernador(a) uno (1) será nombrado por dos (2) años, dos (2) por tres (3) años y los dos (2) restantes por cuatro (4) años. Cualquier persona que haya sido nombrada para llenar una vacante en la Junta, ocupará el puesto por el tiempo restante del término vigente del miembro anterior. Cada término expirará en la fecha que se especifica

en el nombramiento. No obstante, el miembro de la Junta continuará estando calificado para participar en los procedimientos de la Junta a menos que y hasta que el(la) Gobernador(a), nombre el sustituto y el mismo tome posesión de su cargo.

Sección 3.05.-Deberes y Facultades de la Junta.

Además de, a cualesquiera otros dispuestos en esta Ley, la Junta tendrá las siguientes facultades y deberes:

(a) Expedir, renovar o denegar licencias para ejercer la profesión de Terapeuta de Masaje de acuerdo a las disposiciones de esta Ley.

(b) Suspender, revocar o denegar la renovación de licencias para ejercer la profesión de Terapeuta de Masaje, previa celebración de una vista cuando se determine la existencia de violaciones a los preceptos legales establecidos en esta Ley o los reglamentos adoptados por la Junta.

(c) Preparar, evaluar y administrar exámenes dos (2) veces al año en los meses de abril y octubre para los aspirantes a las licencias de Terapeutas de Masaje, según lo dispuesto en los reglamentos adoptados por la Junta. La Junta determinará el día y lugar de dichos exámenes. La Junta establecerá mediante reglamento las materias específicas y generales a ser cubiertas en el examen de licencia. Se debe especificar el peso relativo asignado a cada materia, el criterio de evaluación utilizado por el examinador y la puntuación requerida para aprobar el examen. La Junta establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que el examen mida adecuadamente la habilidad, nivel de competencia y conocimiento, tanto a nivel práctico como teórico, del aspirante.

(d) Mantener un registro profesional actualizado de todas las licencias que expida, en el cual consignará el nombre completo, datos personales del Terapeuta de Masaje que se le expida la licencia, la fecha de expedición, el número y término de vigencia de la licencia, al igual que el estatus de dichas licencias. Dicho registro será público.

(e) Llevar un libro de actas de todos sus procedimientos.

(f) Adoptar un sello oficial, el cual hará estampar en todas las licencias que expida y en aquellos documentos oficiales de la Junta.

(g) Celebrar vistas públicas o administrativas, resolver controversias en asuntos bajo su jurisdicción, emitir órdenes a tenor con sus resoluciones y acuerdos, tomar declaraciones o juramentos, expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos y la presentación de datos, documentos o informes que la Junta estime necesarios para la expedición, denegación, suspensión o revocación de una licencia. La Junta, por conducto del Secretario de Justicia, podrá comparecer ante cualquier Sala del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico y solicitar que el Tribunal ordene el cumplimiento de cualquiera de sus órdenes o citaciones bajo pena de desacato.

(h) Presentar al(a la) Gobernador(a), mediante el Secretario de Salud, un informe anual de sus trabajos, especificando el número de licencias expedidas, denegadas, suspendidas o revocadas.

(i) Promover la educación continua de los Terapeutas de Masaje y determinar los requisitos relacionados a la educación continua a tenor con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico”.

(j) Preparar y publicar un manual de toda información relativa a los exámenes que ofrece. Copia de dicho manual deberá entregarse a toda persona que lo solicite, y pague la cantidad que será determinada posteriormente por la Junta, mediante un comprobante de rentas internas. La Junta podrá revisar, de tiempo en tiempo, el costo de adquisición de este manual, a base de los gastos de preparación y publicación del mismo, pero la cantidad a cobrarse nunca podrá exceder del costo real que tales gastos represente.

(k) Establecer, por reglamento, los requisitos de cursos o estudios y las materias específicas necesarias para ejercer la profesión de Terapeuta de Masaje.

(l) Adoptar, no más tarde de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley, los reglamentos para la aplicación de esta Ley, los cuales deberán establecer, sin que se entienda como una limitación, los requisitos y procedimientos para la expedición o renovación de licencias, así como los procedimientos para la celebración de vistas públicas o administrativas. Tales reglamentos no entrarán en vigor hasta tanto se cumpla con el trámite para su adopción establecido por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

(m) Se adoptará, no más tarde de seis (6) meses siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley un Reglamento de Etica, que regule la profesión. Los reglamentos antes mencionados deben ser sometidos a vistas públicas antes de ser aprobados.

Sección 3.06.-Suspensión o destitución de miembros de la Junta

Cualquier miembro de la Junta será suspendido o destituido por el(la) Gobernador(a) por incurrir en cualquiera de los siguientes actos:

(a) Transgresión, negligencia, acto ilícito, comportamiento que conlleve depravación moral o deshonesto, incompetencia o incumplimiento del deber. Todo miembro sujeto a una vista disciplinaria quedará descalificado para atender los asuntos de la Junta hasta tanto se adjudique a su favor en relación con los cargos o haya alguna otra resolución del asunto.

(b) Ocupar un cargo electivo en alguna asociación profesional que represente a los Terapeutas de Masaje.

(c) Ausentarse sin justificación adecuada a tres (3) reuniones consecutivas o que deje de asistir a por lo menos la mitad de las reuniones regulares durante cualquier año calendario, habrá incurrido en incumplimiento del deber y automáticamente se le considerará como que ha renunciado a su puesto en la Junta.

(d) Perder la licencia para ejercer como Terapeuta de Masaje.

Sección 3.07.-Reuniones; oficiales; quórum

(a) La Junta celebrará reuniones convocadas regularmente para atender sus asuntos, las mismas se realizarán mensualmente y toda vez que el Presidente de la Junta estime necesario o a petición de la mayoría de los miembros de la Junta.

(b) La Junta elegirá anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Cada oficial servirá en dicho cargo por un (1) año y podrá ser renombrado pero no por más de dos (2) términos consecutivos.

(c) La Junta elegirá de entre si a tres (3) miembros para constituir un Comité de Disciplina. El Comité se encargará de la celebración de las Vistas relacionadas a querellas y acciones disciplinarias y presentará al pleno de la Junta los hallazgos y conclusiones no más tarde de sesenta (60) días a partir de la vista para que ésta determine.

(d) Una mayoría simple de los miembros constituirá quórum para fines de atender los asuntos de la Junta. Se requiere un quórum entre miembros de la Junta para certificar y licenciar a los solicitantes. Deberán estar los cinco (5) miembros de la Junta al momento de suspender o revocar una licencia. Todas las demás acciones serán aprobadas con el voto de una mayoría simple.

Sección 3.08.-Compensación

Cada miembro de la Junta recibirá setenta y cinco (75) dólares por cada reunión a la que asista, pero nunca recibirá más de mil quinientos (1,500) dólares durante cualquier año calendario.

Artículo 4.-Requisitos para obtener la licencia de Terapeuta de Masaje

La persona que solicite la licencia de Terapeuta de Masaje al amparo de esta Ley someterá evidencia, verificada por juramento y a satisfacción de la Junta que demuestre que cumple los siguientes requisitos:

- (a) Ser mayor de dieciocho (18) años.
- (b) Ser ciudadano americano o residente legal.
- (c) Mostrar evidencia de ser domiciliado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por espacio de seis (6) meses previo a la solicitud.

(d) Haber aprobado un curso de mil (1,000) horas en una escuela para Terapeutas de Masaje autorizada por los organismos oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tener diploma en la escuela superior o su equivalente. Los cursos deberán incluir las siguientes materias aplicadas a la Terapia de Masaje:

- (1) Anatomía y Fisiología
- (2) Patología Clínica
- (3) Terminología Médica
- (4) Historia, teoría y técnicas de la terapia de masaje integrado al conocimiento oriental y occidental
- (5) Kinesiología Estructural
- (6) Hidroterapia
- (7) Etica Profesional
- (8) Técnicas de Resucitación Cardiopulmonar (C.P.R.)

(9) Materias electivas que integren las disciplinas antes relacionadas

(e) Haber aprobado un examen certificado por el Estado sobre las técnicas de resucitación cardiopulmonar (C.P.R.) y poseer certificación vigente de técnicas de C.P.R.

(f) Presentar certificado de antecedentes penales otorgado por la Policía de Puerto Rico.

(g) No haber incurrido en ninguno de los actos o infracciones que serían motivo de acción disciplinaria al amparo de esta Ley.

(h) Presentar anualmente Certificado de Salud expedido por el Departamento de Salud.

(i) Aprobar el examen de reválida que ofrecerá la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje. El aspirante tendrá cinco (5) oportunidades para aprobar la reválida.

(j) Certificación negativa de la Administración de Sustento de Menores (ASUME).

(k) Certificación de no deuda del Departamento de Hacienda.

Artículo 5.-Renovación de Licencia de Terapeuta de Masaje.

La licencia debe ser renovada cada tres (3) años. Para renovar la licencia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Radicar ante la Junta una solicitud, en el formulario provisto por estos.

(b) Presentar certificado de resucitación cardiopulmonar (CPR) y primeros auxilios vigentes.

(c) Presentar certificado negativo de antecedentes penales otorgado por la Policía de Puerto Rico.

(d) Presentar certificado de salud expedido por el Departamento de Salud.

(e) Mostrar evidencia de que no tiene deudas de contribución sobre ingreso con el Departamento de Hacienda.

(f) Haber cumplido con los requisitos de los cursos de educación continua establecidos en el reglamento de la Junta.

(g) Pagar cargos administrativos a nombre del Secretario de Hacienda.

(h) Los solicitantes adiestrados en el extranjero deberán presentar evidencia de su adiestramiento en una institución acreditada y que sea compatible con el inciso e de esta Sección.

(i) Certificación negativa de la Administración de Sustento de Menores (ASUME).

Si la solicitud de renovación se radica después de noventa (90) días después de su vencimiento, el solicitante deberá someter una declaración jurada haciendo constar que no ha rendido servicios profesionales de masajes, según definido por esta Ley, durante dicho período. Cualquier violación estará sujeta a las sanciones aplicables por esta Ley y su reglamento.

Después de transcurrido un (1) año de su vencimiento sin que la licencia sea renovada y sin que el Terapeuta de Masaje haya iniciado las gestiones de renovación, se cancelará la misma y el Terapeuta de Masaje afectado tendrá que cumplir nuevamente con todos los requisitos establecidos en el Artículo 4 de esta Ley.

Artículo 6.-Licencias Inactivas de Terapeuta de Masaje.

Cualquier Terapeuta de Masaje que por alguna causa no desee dedicarse activamente a la profesión, podrá, si así lo desea, entregar su licencia en calidad de inactiva con la Junta, antes de la fecha de expiración de la misma.

Ningún Terapeuta de Masaje cuya licencia haya sido entregada a la Junta podrá ejercer su profesión hasta tanto cumpla los siguientes requisitos:

- (a) Solicitar a la Junta, por escrito, en el formulario que ésta provea, la reactivación de dicha licencia.
- (b) Presentar evidencia de haber cumplido con los requisitos de educación continua establecidos por esta Ley.
- (c) Pagar los derechos para la renovación de la licencia establecidos en el reglamento de la Junta

Artículo 7.-Inscripción de un negocio de masaje.

Un negocio de masaje debe aparecer inscrito en la Junta según las estipulaciones señaladas en este Artículo. El solicitante debe presentar una certificación expedida por la Secretaria Auxiliar de Reglamentación y Certificación de Facilidades de Salud. Esta certificación deberá incluir:

- (a) El nombre y la dirección del negocio. Si es una corporación: el nombre y la dirección de cualquier persona que directa o indirectamente posea o controle la mayoría de las acciones del negocio, el nombre y la dirección de los directores y una declaración en donde conste que sus impuestos por concepto de franquicia están al día y que la corporación está exenta del pago de impuestos por concepto de franquicia.
- (b) El nombre y la dirección del único dueño o socios. Si se trata de cualquier otro tipo de organización, el nombre y la dirección de los dueños.
- (c) El nombre y la dirección de las personas con puestos administrativos.
- (d) El tipo de dependencias o servicios ya existentes o que se tienen en consideración, como se indica a continuación: Un plano del negocio de masaje que se tiene en consideración, incluyendo un croquis de estos elementos: las entradas y salidas, la amplitud y extensión del negocio, el total de pies cuadrados, la localización de los baños y el número de mesas de masaje.
- (e) Informe de Inspección del jefe de bomberos que establece que dicho negocio cumple con los parámetros establecidos en Ley.
- (f) Evidencia de que el negocio está separado de cualquier habitación con fines de vivienda o de dormitorio, ya sea totalmente o en parte y de que esta separación se logra por medio de una pared sólida o de una puerta sólida que permanece cerrada durante las horas de servicio.

La Junta no considerará una solicitud de inscripción como oficialmente entregada hasta que el solicitante haya pagado los derechos de licencia. La solicitud debe estar acompañada del pago correspondiente. La Junta expedirá la certificación de inscripción no más tarde de treinta (30) días después de la fecha de entrega de todos los documentos.

Ningún negocio de masaje podrá ofrecer sus servicios hasta que no se haya inscrito en la Junta, la misma le haya expedido la certificación de inscripción y le haya otorgado la licencia. El negocio de masaje deberá colocar la certificación en un lugar visible de manera que el público pueda

examinarla. No se podrá emplear en un negocio de masaje a un terapeuta de masaje que no haya obtenido la licencia de terapeuta de masaje otorgada por la Junta.

El negocio de masaje está sujeto a inspección por personal autorizado de la Junta en cualquier momento que lo considere pertinente, con el fin de verificar si cumple con la Ley. La Junta decidirá si el negocio que está en consideración cumple con esta Ley.

Artículo 8.-Acciones Legales Relacionadas a Negocios de Masajes.

Todo negocio de masaje notificará por escrito a la Junta sobre cualquier acción legal (civil o criminal) relacionada con el funcionamiento del negocio de masaje, su dueño, empleados, oficiales, directores o cualquier asalariado, en un término de diez (10) días después de que el negocio de masaje, su dueño, empleados, oficiales, directores o cualquier asalariado haya iniciado la acción legal o haya recibido notificación de un proceso legal. El negocio de masaje entregará una copia oficial de la petición o queja que ha sido presentada en el tribunal con la notificación escrita.

Artículo 9.-Denegación de Renovación, Suspensión de Licencia.

La Junta podrá denegar, denegar la renovación, suspender o revocar una licencia "motu proprio" o a solicitud de parte, previa notificación de cargos y celebrar vista administrativa de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, a todo Terapeuta de Masaje que:

- (a) No reúna los requisitos para obtener la licencia por esta Ley.
- (b) Haya ejercido ilegalmente la profesión de Terapeuta de Masaje.
- (c) Haya obtenido o tratado de obtener licencia de Terapeuta de Masaje mediante fraude o engaño.
- (d) Haya incurrido en incompetencia manifiesta en el ejercicio de la profesión en perjuicio de tercero.
- (e) Haya ofrecido servicios profesionales como Terapeuta de Masaje con su licencia expirada.
- (f) Haya incurrido en cualesquiera de las conductas proscritas en esta Ley.
- (g) Haya sido declarado incapacitado mentalmente por un Tribunal competente, disponiéndose que la licencia podrá otorgarse tan pronto esta persona pruebe estar capacitada previa declaración a estos efectos de un Tribunal competente, si reúne los requisitos establecidos en esta Ley.
- (h) Sea adicto a drogas narcóticas o ebrio habitual, disponiéndose que la licencia podrá otorgarse tan pronto esta persona pruebe estar capacitada, si reúne los demás requisitos establecidos en esta Ley.
- (i) Haya sido convicto de delito grave o menos grave contra la honestidad y que implique depravación moral, que no haya sido eliminado de su historial de antecedentes penales o no pueda ser eliminado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Núm. 137 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

Artículo 10.-Derecho a la reconsideración y apelación.

La renovación de licencia o certificación no puede ser denegada, suspendida o revocada por las razones que se indican en los Artículos anteriores sin que se haya emitido una notificación por escrito, ni ofrecido la oportunidad de que se celebre una vista formal en torno a dicho rechazo, suspensión o revocación. La notificación a esos fines se emitirá no más tarde de treinta (30) días a partir de la determinación de la Junta. Dicha notificación será por escrito y deberá incluir un apercibimiento del término de caducidad para la solicitud de Vista y el procedimiento de solicitud de la misma.

Cuando se haya suspendido la licencia o certificación de un practicante la Junta podrá revocar dicha suspensión cuando determine a su satisfacción que dicho practicante licenciado o certificado está capacitado para practicar su profesión con destreza y seguridad razonable. Como condición para la restitución de una licencia suspendida o de relevo de probatoria, la Junta podrá imponer cualquier medida disciplinaria o correctiva que entienda pertinente y que esté previamente establecida en esta Ley.

Cuando una solicitud haya sido denegada o rechazada y el solicitante entiende que la Junta haya actuado injustificadamente y que se le han impuesto normas más rigurosas o diferentes a las impuestas a otros solicitantes o licenciados, o que de alguna otra manera ha contribuido o causado la denegación o rechazo de dicha solicitud, el solicitante podrá apelar en conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 11.-Penalidades

Toda persona que sin licencia correspondiente ejerciere la profesión de Terapeuta de Masaje, o que emplee a otra persona sin licencia para este ejercicio, incurrirá en un delito menos grave y será sancionado con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal.

La Junta suspenderá la licencia por un término de un (1) año del negocio de masaje que contrate a una persona que no posee la licencia correspondiente después de ser sentenciado, si fuere reincidente, perderá permanentemente el derecho a ejercer la profesión en Puerto Rico.

Artículo 12.-Prácticas Proscritas.

Las siguientes situaciones servirán de base por la cual las acciones disciplinarias especificadas en el Artículo 9 podrían ser tomadas contra un Terapeuta de Masaje, bajo esta Ley:

(a) Tratar de conseguir una licencia para practicar como Terapeuta de Masaje mediante soborno y/o falsa representación.

(b) Haber sido encontrado culpable, o haber sido convicto de algún delito en Puerto Rico, Estados Unidos, o país extranjero directamente relacionado a la práctica del masaje o su habilidad para practicarlo.

(c) Publicar anuncios falsos y/o engañosos sobre los servicios o práctica de masaje que ofrece.

(d) No incluir el número de la licencia de masaje o utilizar un número falso en cualquier tipo de anuncio o promoción.

(e) Ayudar, asistir, procurar o aconsejar a cualquier persona no licenciada y/o autorizada a practicar como Técnico o Terapeuta de Masaje en Puerto Rico contrario a esta Ley.

(f) Representación fraudulenta, falsa o engañosa en la práctica del masaje.

(g) El no poder ofrecer masajes seguros y competentes a causa de una enfermedad, uso de alcohol, narcóticos o sustancias controladas o cualquier droga aunque fuese recetada pero que de base a creer que la persona no está profesional, física o mentalmente capacitada para trabajar. Para reforzar esta cláusula, la Junta tendrá, bajo causa probable o suficiente evidencia, la autoridad para solicitar que el Terapeuta de Masaje se someta a un examen físico y/o mental según fuese el caso, con un médico o profesional de la salud designado por la Junta. Un Técnico o Terapeuta de Masaje afectado por este párrafo tendrá oportunidades razonables para demostrar que se encuentra competente para regresar a su práctica con suficiente habilidad como para proteger la salud de sus clientes.

(h) El ser acusado repetidamente de mala práctica al fallar en ofrecer servicios profesionales de la calidad, cuidado y pericia establecidos como aceptados por la Junta.

(i) Trabajar y/u ofrecer servicios más allá de los parámetros establecidos por Ley y aceptar responsabilidades profesionales que el terapeuta sabe o tiene razón de saber que no está capacitado para ejercer.

(j) Violar las normas de este Artículo de la Ley y/o una orden o decisión explícita de la Junta previamente acordada en una vista disciplinaria.

(k) No mantener el equipo usado por el Terapeuta de Masaje limpio y en condiciones sanitarias aceptables.

Artículo 13.-Acciones Disciplinarias.

De la Junta encontrar a un Terapeuta de Masaje de una o más faltas descritas anteriormente, podrá imponer una o más de las siguientes acciones disciplinarias:

(a) Denegar licencia a un solicitante.

(b) Revocar y/o suspender su licencia. Una persona cuya licencia haya sido suspendida o revocada por la Junta deberá devolver la misma a la Junta. Si la licencia suspendida o revocada está perdida, la persona deberá hacer constar ese hecho mediante declaración jurada. La Junta deberá hacer pública la suspensión o revocación de esa licencia dentro de los primeros siete (7) días posteriores a la decisión.

(c) Emitir para los expedientes una reprimenda o censura.

(d) Imponer una multa administrativa, según dispuesto por la Ley Núm. 137 de 1 de julio de 1975, según enmendada, por cada uno de los cargos y/u ofensas por separado.

Artículo 14.-Exhibición y/o despliegue de la licencia.

Todo Terapeuta de Masaje y Licenciado Provisional, deberá exhibir su certificado de inscripción o su licencia con su fotografía en un lugar conspicuo de la oficina, cabina o lugar de trabajo o del negocio de masaje. El título otorgado por la certificación o licencia podrá ser abreviado por el uso de las iniciales del T.M.L.

Artículo 15.-Cláusula de Antigüedad.

Desde la fecha que se haga efectiva esta Ley, hasta dos (2) años después de su efectividad cuando expirará automáticamente, toda persona que solicite la licencia de Terapeuta de Masaje será licenciado, una vez la Junta apruebe la solicitud, si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Ser mayor de dieciocho (18) años.

(b) Presentar diploma de escuela superior o su equivalente.

(c) Estar graduado de una escuela acreditada en Masaje Terapéutico, con por lo menos quinientas (500) horas de instrucción mediante clases, talleres o seminarios.

(d) Haber estado en la práctica del masaje cinco (5) años previos a la aprobación de esta Ley.

(e) Haber aprobado el examen de la "National Certification Board for Therapeutic Massage and Bodywork" o el examen de reválida que ofrece la Junta. Todo Terapeuta, según lo establecido por esta Ley, que haya estado ejerciendo por espacio de diez (10) años o más, que haya estado tomando estudios en las materias que este examen exige mediante clases, talleres y seminarios estarán eximidos de cumplir con la disposición establecida de este inciso.

- (f) Presentar certificado de antecedentes penales expedido por el Departamento de la Policía de Puerto Rico.
- (g) Presentar evidencia de un seguro de responsabilidad profesional vigente.
- (h) Presentar Certificado de Salud.
- (i) Presentar licencia de CPR al día y evidencia de haber tomado el taller de VIH, requisito para otros profesionales de la salud.
- (j) Presentar evidencia de ciudadanía de los Estados Unidos de Norte América o una Visa de residente y permiso de trabajo vigente.
- (k) Presentar evidencia de tener residencia en Puerto Rico por un término de por lo menos seis (6) meses previo a la solicitud.

Artículo 16.-Licencia Provisional.

Toda persona que no cumpla con los requisitos de estudios dispuestos por la Junta pero que cumple con todos los demás requisitos, puede obtener una licencia provisional, no renovable, de dos (2) años de duración y que le permita seguir trabajando en su profesión como Terapeuta de Masaje por este período de tiempo en lo que completa estudios por no menos de mil (1,000) horas contacto o lo que indique la Junta, en una escuela de masaje debidamente acreditada por el Consejo General de Educación. Esto aplicará a todo terapeuta graduado de una escuela para Terapeuta de Masaje que se encuentre en la práctica profesional o que al momento de la aprobación de esta Ley se encontraba matriculado en un curso de quinientas (500) horas o menos.

Artículo 17.-Fondos.

Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, con cargo al Fondo General para sufragar los gastos de funcionamiento de la Junta y los gastos necesarios en la implantación de esta Ley durante el año fiscal en que se constituya la Junta. Esta asignación será recurrente en los años subsiguientes y se consignará en el Presupuesto Funcional de Gastos del Departamento de Salud.

Artículo 18.-Reciprocidad.

Se autoriza a la Junta para establecer relaciones de reciprocidad sobre:

- (a) Concesión de licencias sin examen directamente con varios estados o territorios de los Estados Unidos, o con cualquier país extranjero en que se exijan requisitos sustancialmente similares a los establecidos en esta Ley para la obtención de una licencia de Terapeuta de Masaje y en los cuales se provea una concesión similar para los licenciados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (b) Residencia previa de seis (6) meses.

Artículo 19.-Excepciones.

Serán excluidos de los requerimientos de esta Ley, la práctica de masaje dentro de la medicina osteopática, la terapia física, naturopatía o cualquier otra rama de la medicina en donde se haya regulado la práctica de masajes en Ley, siempre y cuando esto sea dentro del contexto del tratamiento médico regular y no como parte de un negocio de masaje terapéutico.

Salvo que estos masajes sean incidentales a la práctica de su profesión, toda persona que se desarrolle en el campo de la estética, cosmetología o barbería que quiera practicar el masaje corporal o terapéutico profesionalmente, tiene que cumplir con los requisitos de esta Ley si quieren ofrecer servicios de masaje o cualquiera de las modalidades.

Artículo 20.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier Artículo, párrafo, cláusula o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional por un Tribunal de jurisdicción competente, la sentencia a tal efecto dictada no invalidará el resto de

la misma, sino que sus efectos quedarán limitados al Artículo, párrafo, cláusula o parte de esta Ley que hubiera sido declarada inconstitucional.

Artículo 21.-Vigencia”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del P. de la C. 3148, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3148 tiene como propósito reglamentar la práctica del masaje y la profesión de terapeuta de masaje; establecer los requisitos para ejercer dichas profesiones; crear la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico y otorgarle a la misma la autoridad para reglamentar y sancionar a estos profesionales; penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masaje.

En su Exposición de Motivos expresa que recientemente han estado apareciendo en el mercado distintos negocios que alegan ofrecer servicios de masaje. Sin embargo, desafortunadamente se está utilizando el buen nombre del masaje como escudo para incubar prácticas ilícitas. También han proliferado practicantes del masaje si la debida preparación formal, así como escuelas e individuos que otorgan certificaciones sin tener las credenciales necesarias para ofrecer las mismas.

La terapia de masaje es un sistema de tacto estructurado que se aplica con fines terapéuticos, preventivos y remediativos mediante la manipulación científica y diestra del tejido blando superficial o profundo para promover el relajamiento general, mejorar la circulación, el movimiento de las articulaciones, aliviar el estrés y tensión muscular y en general, impulsar el bienestar físico, mental y emocional.

Treinta estados de la Nación Norteamericana han establecido ya legislación para reglamentar esta práctica. Sin embargo en Puerto Rico no existe legislación análoga que regule dicha práctica y a su vez asegure al público la disponibilidad de profesionales certificados y adiestrados para brindar servicios de calidad a nuestro pueblo puertorriqueño.

Sobre el particular, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido el poder inherente del Estado para reglamentar y controlar el ejercicio de profesiones. Esta facultad se materializa a través de la legislación que aprueba la Asamblea Legislativa en la que fija normas de procedimientos que habrán regir los procesos de admisión o certificación de personas al ejercicio de una profesión u oficio. Incluso, la Asamblea Legislativa puede delegar en las agencias administrativas o juntas examinadoras, algunos poderes para reglamentar el ejercicio de profesiones siempre que establezca las normas adecuadas que sirvan de guía y que limiten el uso de dicho poder delegado. El caso de la práctica de masaje no escapa a esta realidad. Entre sus elementos esenciales, la reglamentación aquí propuesta cubre el aspecto de los requisitos para la admisión a la profesión tan variados como preparación académica, experiencia, reputación, carácter y examen de reválida. Propone además una Junta en la que se delega unos poderes de reglamentación y jurisdicción primaria sobre todo asunto relacionado a la práctica de masaje en Puerto Rico. Con ello no se pretende privar a los ciudadanos de practicar la profesión del masaje sino reglamentar por razón del inminente interés público del que esta revestida tal actividad.

Es en el ejercicio de la facultad de reglamentación bajo el poder de razón del Estado que obedece a la responsabilidad que tiene el mismo con la salud, seguridad y bienestar general de la sociedad que esta Asamblea Legislativa se ha encontrado ante el imperativo de legislar sobre este asunto.

POSICION DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES

El Proyecto de la Cámara 3148 fue considerado con detenimiento por la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico. Los memoriales recibidos fueron de las siguientes agencias gubernamentales y entidades.

- a) Beyond Masaje Institute
- b) Instituto SOMA
- c) Puerto Rico Masaje & Body Work Institute
- d) Ponce Paramedical College
- e) Asociación de Kinesiología de Puerto Rico
- f) Asociación de Kinesiólogos de Puerto Rico y del Caribe
- g) Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico
- h) Asociación Puertorriqueña de Fisioterapia
- i) Junta Examinadora de Terapistas Físicos de Puerto Rico
- j) Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico
- k) Alianza de Profesionales de Terapia de Masaje
- l) Departamento de Salud
- m) Departamento de Justicia
- n) Dra. Carmen M. Colón de Jorge
- o) Asociación de Naturópatas Licenciados de P.R.
- p) Comisionado de Seguros
- q) Wyndham Resorts
- r) Lord, Hope & Associates
- s) Fundación para la Integración y Fortalecimiento de la Familia
- t) Rafael Guerrero Preston (masajista)

La Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico apoyó la medida indicando que Puerto Rico puede beneficiarse de la reglamentación de la práctica del masaje. Hizo varias recomendaciones sobre la inclusión de un médico en la Junta Examinadora de Terapia de Masaje.

La Asociación Puertorriqueña de Fisioterapia expresó su apoyo a la medida aunque presentó ciertas preocupación por la utilización del término terapeuta de masaje por las implicaciones que el significado de la palabra “terapeuta” tiene. Entiende que el término terapeuta de masaje debe ser reemplazado por “masajista”.

La Junta Examinadora de Terapia Física de Puerto Rico endosa la medida con las siguientes reservas:

- 1) solo debe crearse con personal que será masajista o técnico del masaje,
- 2) el o la masajista no ofrezca masaje terapéutico sino de relajación, ni trabajará en un escenario clínico.

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico endosó la medida expresando que la falta de regulación de esta práctica crea una ausencia de protección y seguridad para el público. Añadió que la práctica de la terapia física por los médicos licenciados y certificación por el Tribunal Examinador de Médicos debería ser excluida totalmente de la aplicación de la medida.

La Alianza de Profesionales del Masaje, que representa a los siguientes grupos:

- a) Asociación de Naturópatas Licenciados de Puerto Rico
- b) Asociación de Kinesiólogos de Puerto Rico
- c) Coalición de Profesionales de la Estética de Puerto Rico
- d) Asociación de Escuelas de Terapia de Masaje Autorizadas en Puerto Rico o en Estados Unidos y Europa
- e) Dueños de SPAS Privados y del Sector Hotelero
- f) Distribuidores de equipos y productos relacionados al campo.

Dichas entidades endosaron la medida ya que entienden que la práctica del masaje debe ser reglamentada. Sometieron a la Comisión una lista de los acuerdos logrados. Entre estos acuerdos mencionamos los siguientes.

(a) entienden que la Junta Examinadora esté compuesta por tres (3) terapeutas de masaje con no menos de cinco (5) años de experiencia, un (1) representante del Departamento de Salud y un (1) representante del interés público que no sea terapeuta de masaje ni mantenga vínculos con otras profesiones que incluyan entre sus prácticas la terapia del masaje,

(b) que el Secretario de Salud certifique y expida la licencia de terapeuta de masaje a los tres (3) miembros de la primera Junta a quienes se le requiere serlo,

(c) se discutió el tipo de educación o currículo a exigirse a todo aspirante para poseer licencia de terapeuta de masaje.

La Asociación de Kinesiología de Puerto Rico, la Asociación de Kinesiólogos de Puerto Rico y del Caribe, la Dra. Carmen M. Colón de Jorge, la Asociación de Naturópatas Licenciados y Lord Hope & Associates presentaron por escrito su endoso al proyecto e hicieron argumentaciones similares a las de la Alianza de Profesionales del Masaje.

La Oficina del Comisionado de Seguros apoyó la medida. Argumentó que cualquier asunto relacionado con la práctica de terapia de masaje se encuentra fuera del ámbito de su jurisdicción. Con relación al seguro de responsabilidad profesional establecido como requisito para la obtención de la licencia de terapeuta de masaje señaló que actualmente existe en Puerto Rico seguros diseñados específicamente para cubrir la negligencia profesional de los fisioterapeutas, la cual es la clasificación que a juicio de la Oficina incluirá a los terapeutas de masaje.

El Departamento de Salud endosó las recomendaciones hechas por la Junta Examinadora de Terapia Física de Puerto Rico acogiendo como suyas las mismas. Solicitó que se asignaran al Departamento unos treinta mil dólares (\$30,000) para sufragar los gastos necesarios de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje.

La Fundación para la Integración y Fortalecimiento de la Familia endosó la medida con la recomendación de que se excluya de la aplicación de la medida a los kinesiólogos siempre y cuando estos no anuncien sus servicios con la palabra masajista o masajista.

Los Wyndham Resorts endosaron el esfuerzo de la Asamblea Legislativa para proteger la integridad de la profesión de terapeuta de masaje, desligándola de la práctica ilícita.

El Ponce Paramedical Collage apoyó la medida con la recomendación de que sea requisito para el terapeuta de masaje completar mil doscientas horas o más en cursos de estudio en una institución con el ofrecimiento académico de técnico de masaje. Recomendó además que se provea una licencia provisional para aquellas personas que completan un programa de estudios de técnico de masaje que le permita trabajar antes de presentar el examen de reválida.

El Instituto SOMA apoyó la medida y se unió a las recomendaciones hechas por la Alianza de Profesionales de Terapia de Masaje. Sugirió también que a los “masajistas” que cuenten con menos de 500 horas se les conceda una licencia provisional de técnico de masaje que le permita en un término de gracia de dos (2) años a partir de la aprobación de la Ley, cumplir con el requisito de las mil horas (1,000). Así también recomendó que a los “masajistas” que tengan más 500 horas se le conceda una licencia provisional de terapeuta de masaje.

En un sistema democrático de vida como el nuestro, toda persona tiene derecho a ejercer la profesión o negocio que crea conveniente, pero no como derecho absoluto, sino como una mera licencia subordinada a los requisitos y condiciones que razonablemente imponga esta Asamblea Legislativa en el ejercicio de su poder regulador, para el beneficio de la comunidad. Esto no priva al ciudadano de ejercer su profesión, sino que, reglamenta la profesión por razones de interés público.

La Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales recomienda la aprobación del P. de la C. 3148, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Julio Rodríguez Gómez

Presidente

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2569, que está debidamente impresa y la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta (8,250) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta (8,250) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001; para ser distribuidos según se detalla:

1. Aportación Clase B Bo. Dominguito
Javier Díaz
HC 02 Box 16470
Arecibo, P.R. 00612
Núm. Seguro Social 599-09-7366 500
2. Aportación Clase B Bo. Bajadero

	Luis A. González Robles HC 01 Box 2525 Bajadero, P.R. 00616 Núm. Seguro Social 583-77-4989	\$500
3.	Aportación Clase B Bo. La Planta Manuel López Colón HC 02 Box 15507 Arecibo, P.R. 00612 Núm. Seguro Social 581-67-0550	500
4.	Aportación Clase B Bo. Los Caños Antonio Montalvo Jiménez HC 02 Box 15335 Arecibo, P.R. 00612 Núm. Seguro Social 582-11-7619	500
5.	Aportación Clase B Bo. Islote Noel Díaz Nazario HC 01 Box 10450 Arecibo, P.R. 00612 Núm. Seguro Social 584-06-3290	500
6.	Aportación Clase B Bo. Vigía Rubén González Serrano PO Box 140981 Arecibo, P.R. 00614 Núm. Seguro Social 581-64-7025	\$500
7.	Aportación Clase B Bo. Obrero Joseph A. Alicea Ruíz Calle 32 LL8 Vista Azul Arecibo, P.R. 00612 Núm. Seguro Social 198-56-9695	500
8.	Aportación Clase B Bo. Arenalejos Héctor M. López Alvarez PO Box 1017 Bajadero, P.R. 00616 Núm. Seguro Social 584-33-0917	500
9.	Aportación Clase B Organización José Ivy Torres Director Torneo PO Box 1086 Arecibo, P.R. 00613	4,250
	Total Asignado	<u>\$8,250</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2569, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4, después de “detalla” insertar “ a continuación”.

Página 1, entre las líneas 5 y 6 insertar; “Gastos de funcionamiento”.

Página 1, línea 9, antes de “500” insertar “\$”.

Página 2, entre las líneas 1 y 2, insertar; “Gastos de funcionamiento”.

Página 2, entre las líneas 6 y 7, insertar; “Gastos de funcionamiento”.

Página 2, entre las líneas 11 y 12, insertar; “Gastos de funcionamiento”.

Página 2, entre las líneas 16 y 17, insertar; “Gastos de funcionamiento”.

Página 2, entre las líneas 21 y 22, insertar; “Gastos de funcionamiento”.

Página 3, entre las líneas 2 y 3, insertar; “Gastos de funcionamiento”.

Página 3, entre las líneas 7 y 8, insertar; “Gastos de funcionamiento”.

Página 3, línea 3, tachar “Ruíz” y sustituir por “Ruiz”.

Página 3, entre las líneas 12 y 13, insertar; “Gastos de funcionamiento”.

Página 3, línea 17, tachar “\$8,250” y sustituir por “\$8,250”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2569, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta (8,250) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 102 de 17 de julio de 2001, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2611, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (Barrilito); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (Barrilito), para los siguientes propósitos:

Municipio de Guayanilla:

1)Para transferir a la Clase Graduanda de la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco	\$500
2)Para transferir al Comité Organizador La Milla y Media, Inc. de la República de Yauco Sr. Edmundo Gutiérrez Núm. Seguro Social 580-88-5672 Para gastos del Maratón	\$1,500
3)Para transferir al Ministerio Evangelístico El Eterno Yo Soy de Yauco - Sr. Luis M. López García Director – Núm. Seguro Social 583-28-7102 PO Box 3003 - Yauco, PR 00698 Para gastos operacionales	500
4) Para transferir al Festival Nacional del Café, Inc. de Yauco para gastos de la actividad.	800
5) Para transferir al Comité Pro Fiestas de Cruz del Bo. Seboruco, Inc. Manuel A. Díaz Rodz. - Presidente HC 01, Box 14505 - Peñuelas, PR 00624 Núm. Seguro Social: 584-40-0027	<u>\$1,000</u>
Total Asignado	<u>\$4,300</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la Agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2611, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3, eliminar “(Barrilito)” y en la misma línea, eliminar “los siguientes propósitos” y sustituir por “ser utilizados según se detalla a continuación”.

Página 2, línea 2, eliminar “Ministerio Evangelístico” y sustituir por “Hogar” y en la misma línea, antes de “El” insertar “ “ ”.

Página 2, línea 3, después de “Yauco” insertar “ “ ”.

Página 2, entre las líneas 5 y 6 insertar “Institución sin fines de lucro centro de rehabilitación adictos a drogas”.

Página 2, entre las líneas 11 y 12, insertar “Para gastos operacionales”.

En el Título:

Página 1, línea 3, eliminar “(Barrilito)” y sustituir por “, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2611, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2611 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2638, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferida a la Asociación de Residentes de las Lomas para la realización de obras y mejoras permanentes a la Placita de la Calle 21 SO, en la Urbanización Las Lomas según lo dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferida a la Asociación de Residentes de las Lomas para sufragar la realización de obras y mejoras permanentes a la Plaza de la Calle 21 SO, ubicada entre las Calles 21 SO, 4 SO y 16 SO en la Urbanización Las Lomas, específicamente con limpieza, reparación y reacondicionamiento de aceras, encintados y el monumento a la memoria del Cabo Ruperto Medina, instalación de medidas para evitar el estacionamiento ilegal en el área pasiva, reductores de velocidad en la Calle 4 SO, instalación de al menos dos (2) luminarias de alumbrado público y rotulación permanente en la plaza.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos de origen federal, estatal, municipal o privado para lograr sus fines.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2638, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3, después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 4,” y en la misma línea, eliminar “transferida” y sustituir por “transferidos” y en la misma línea, eliminar “sufragar”.

Página 1, línea 4, eliminar “Plaza” y sustituir por “Placita”.

Página 2, línea 2, eliminar “para lograr sus fines”.

En el Título:

Página 1, línea 2, después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 4,”.

Página 1, línea 3, eliminar “transferida” y sustituir por “transferidos”.

Página 1, línea 4, eliminar “en la Urbanización Las Lomas” y sustituir por “ubicada entre las Calles 21 SO, 4 SO y 16 SO en la Urbanización Las Lomas, específicamente con limpieza, reparación y reacondicionamiento de aceras, encintados y el monumento a la memoria del Cabo Ruperto Medina, instalación de medidas para evitar el estacionamiento ilegal en el área pasiva, reductores de velocidad en la Calle 4 SO, instalación de al menos dos (2) luminarias de alumbrado público y rotulación permanente en la plaza”.

Página 1, línea 5, eliminar “según lo dispuesto en la Sección 1”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2638, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Juan la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 4, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de las Lomas para la realización de obras y mejoras permanentes a la Placita de la Calle 21 SO, ubicada entre las Calles 21 SO, 4 SO y 16 SO en la Urbanización Las Lomas, específicamente con limpieza, reparación y reacondicionamiento de aceras, encintados y el monumento a la memoria del Cabo Ruperto Medina, instalación de medidas para evitar el estacionamiento ilegal en el área pasiva, reductores de velocidad en la Calle 4 SO, instalación de al menos dos (2) luminarias de alumbrado público y rotulación permanente en la plaza; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2638 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2642, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Urb. Valle Puerto Real del municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Urb. Valle Puerto Real del municipio de Fajardo.

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos privados, municipales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2642, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”
y en la misma línea, después de “2002,” insertar “del
Distrito Representativo Núm. 36,”.

Página 1, línea 3, eliminar “municipio” y sustituir
por “Municipio”.

En el Título:

Página 1, línea 1, después de “dólares” insertar “,”.
Página 1, línea 2, después de “2002,” insertar “del
Distrito Representativo Núm. 36,”.
Página 1, línea 3, eliminar “municipio” y sustituir
por “Municipio”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2642, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 36, para mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Urb. Valle Puerto Real del Municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2642 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2643, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para la construcción de un Centro Comunal en las Parcelas Beltrán del Municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para la construcción de un Centro Comunal en las Parcelas Beltrán del Municipio de Fajardo.

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2643, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1, después de “Puerto Rico” insertar “,”.

Página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 3, después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 36,”.

En el Título:

Página 1, línea 1, después de “Puerto Rico” insertar “,”.

Página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 3, después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 36,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2643, tiene el propósito de asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 36, para la construcción de un Centro Comunal en las Parcelas Beltrán del Municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2643 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel A. Pereira Castillo, para el cargo de Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico tiene la función ministerial de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador o la Gobernadora de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo, el 26 de septiembre de 1947, en Cayey, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Benjamín Harrison de Cayey, de donde se gradúa en 1964.

Posee un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico. (1968) En 1976 obtiene un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de Hofstra University en Hempstead, Nueva York.

De 1968 a 1973 se desempeña como piloto de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Ha recibido diversas condecoraciones militares, entre éstas, la “Silver Star”, la “Airman’s Medal” (por heroísmo) y el “Purple Heart”.

Desde 1977 ha ocupado diversas posiciones en el Sistema de Justicia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (Judge Advocate General), habiendo sido fiscal, abogado defensor y juez.

Luego de esto, se une al Departamento de Justicia de los Estados Unidos en Washington, DC en el 1988. De 1998 a 2001 se desempeña como Ayudante del Fiscal Federal de Puerto Rico. En el 2001 es nombrado como Director Ejecutivo de la Autoridad de Puertos. El 4 de diciembre de 2001 es nombrado Superintendente de la Policía de Puerto Rico. En diciembre de 2002 es nombrado Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 20 de febrero de 2003, donde depuso el Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo.

El designado Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación hizo una exposición sobre su trayectoria profesional en el Sistema de Justicia Federal, así como su experiencia en el servicio público como Director de la Autoridad de los Puertos y como Superintendente de la Policía de Puerto Rico. El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación y sus metas para con el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para este informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la designación del licenciado Miguel Pereira para el cargo de Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, hemos acordado Reglas de Debate, que son las siguientes. Las mismas reglas que aparecen en Secretaría para récord y el

tiempo será el siguiente: el Partido Nuevo Progresista tendrá 30 minutos para exponer su posición, el Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 10 minutos para exponer su posición y el Partido Popular Democrático tendrá 45 minutos para exponer su posición.

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración del informe serán resueltas sin debate.
2. El Presidente de la Comisión que presenta el informe lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
3. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta el informe, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
4. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Nuevo Progresista tendrá 30 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 10 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá 45 minutos para exponer su posición.
5. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
6. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Quiero solicitar 10 minutos en mi turno, en el que habré de favorecer la designación del licenciado Miguel Pereira.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero hemos acordado le corresponde igual tiempo que al Partido Independentista Puertorriqueño. Así que procede el que se le otorgue los 10 minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reconocen los 10 minutos del señor senador don Sergio Peña Clos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para efectos de registro, señora Presidenta, voy a repetir los tiempos: 30 minutos para el Partido Nuevo Progresista, 10 minutos para el Partido Independentista, 10 minutos para el compañero senador Sergio Peña Clos y 45 minutos para el Partido Popular Democrático, haciendo hincapié en que el Presidente de la Comisión de Nombramientos que presenta la medida no está sujeto a las Reglas de Debate, inicia y cierra el mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Quisiera que los demás portavoces me dieran el orden de los participantes y el tiempo asignado a cada cual.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, en nuestra Delegación van a consumir turnos de 5 minutos los siguientes compañeros: En primer lugar, nuestro portavoz en la Comisión de Nombramientos, el compañero Pablo Lafontaine; en segundo lugar, la compañera Miriam Ramírez;

en tercer lugar, la compañera Lucy Arce; en cuarto lugar, este servidor; en quinto lugar, la compañera Migdalia Padilla; y cerrando nuestro debate, el compañero Orlando Parga. Cinco (5) minutos cada uno, 6 turnos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, el primer turno para el compañero Roberto Prats; segundo turno para el compañero Ortiz-Dalio; tercer turno para el compañero Julio Rodríguez; luego este servidor, el resto del tiempo será reservado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Voy a pedirle al compañero que nuevamente diga los turnos.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero Roberto Prats, 5 minutos; el compañero Ortiz-Dalio, 5 minutos; el compañero Julio Rodríguez, 5 minutos; luego el resto del tiempo será distribuido según corresponda el debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala antes de comenzar el debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las Resoluciones del Senado 2695 y 2700, al igual que la 2697, 2687 y 2704. También que se incluya la Resolución Conjunta de la Cámara 1633, en su reconsideración, y el Proyecto de la Cámara 3451, con su informe. También que se incluya el Proyecto de la Cámara 1442, en su reconsideración. Son todas las medidas, solicitando se incluyan en el Calendario, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se inicie el debate en torno al informe de la Comisión de Nombramientos. Le corresponde el turno de inicio y de cierre al Presidente de la Comisión de Nombramientos, el compañero senador Bruno Ramos.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia reconoce en estos momentos al señor senador don Bruno Ramos Olivera, Presidente de la Comisión de Nombramientos en su primer turno de exposición.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, hacemos la presentación y nos quedamos para el final. Dice así. Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Miguel A. Pereira Castillo, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay Reglas de Debate, por lo tanto, vamos a reconocer en este momento al señor senador don Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Perdonen el lapso parlamentario, pero siempre que yo me he opuesto a algún nombramiento siempre reconozco algunas cualidades de los nominados y francamente he buscado algo en lo más recóndito de mi cerebro, algo con qué adornar el designado y no lo encuentro. Podemos describir al nominado abogado, fue piloto de la Fuerza Aérea, Fiscal Federal, recibió Medalla de Plata, fue "Airman's Medal", la medalla "Purple Heart" y otras condecoraciones. ¿Pero lo hacen cualificar para una posición del Departamento de la Secretaría de Rehabilitación y Corrección? En Puerto Rico, por ejemplo, cuando hablamos de parques y de recreo, ¿a quién viene a la mente? Julio Enrique Monagas. Ustedes quizás que pudieron vivir esa época. Cuando se menciona bomberos en Puerto Rico, ¿a quién se menciona? El Sargento de Armas lo dijo, Gándara. Cuando se menciona la Universidad de Puerto Rico, ¿a quién le viene en la mente? Don Jaime Benítez. El Comité Olímpico, cuando se habla de olimpismo en Puerto Rico, don Germán Rieckehoff Sampayo.

Oiga, y cuando hablamos de Corrección en Puerto Rico, ¿qué nombre le viene a la mente? Doña Mercedes Otero. Ese es el nombre que le viene a todo Puerto Rico. Porque eran tantas las cualificaciones que tenía que el peso de ella dejó huellas cuando caminaron por estos departamentos. ¿Qué preparación tenía doña Mercedes? No sé, no sé si ella es abogada, pero la preparación era el interés. Cada vez que hablaba de las personas que estaban confinadas lo hacía con respeto y con aprecio a la vida de esos seres humanos. Por eso la recordamos a doña Mercedes. Por eso yo me quedé vacío al tratar de buscar algunas cualificaciones para por lo menos adjudicarlas al señor Pereira. Pero hay algo que yo quiero reconocer y lo voy a hacer públicamente aquí, con valentía, como siempre lo he hecho, y es el trabajo que hizo el compañero Bruno Ramos. En los dos años que yo llevo en esta Comisión, que prácticamente he ido a casi todas las audiencias públicas, es la primera vez que se le da participación democrática a personas que se oponen y lo ha hecho públicamente porque se había dado a través de reuniones ejecutivas, audiencias ejecutivas, pero se hizo en público para que la gente pudiera asistir y protestar por este nombramiento.

Pero hubiese sido más fácil llevar a los protestantes, a las personas que protestan al estadio Hiram Bithorn y no cabían en el Hiram Bithorn y trajeron dos o tres también que estaban a favor del nominado. El problema que tiene este nominado es que no tiene mucho tiempo. No tiene mucho tiempo para hacer su trabajo, de un mandato de 1461 días, creo, que es el mandato del pueblo para esta Administración, 1461, 4 años, un cuatrienio. Le quedan 700 y pico de días, 791 para ser exactos, para hacer un trabajo tan complicado. ¿Y qué es lo que hace cuando llega a la agencia? Corta el cordón umbilical que lo unía con el Superintendente anterior o con el designado, el Secretario anterior de Corrección. Lo cortó de calle. Los periódicos dicen que renunció por choques ideológicos la señora Mattei. Pero la señora, la doctora Laura Guerrero de León, muy valientemente dijo, y está grabado, que la botaron; y dio énfasis que la había botado. Un error grande, porque cortó la persona de transición.

SRA. VICEPRESIDENTA: Un (1) minutito para redondear, porque la verdad es que ya se le cumplió el tiempo.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: La persona que lo podía ayudar a darle continuación en tan poco tiempo. Yo voy a hacer algo diferente en el día de hoy. Había 2,800 razones ese día para votarle en contra, las personas que estaban en huelga de hambre. Vinieron cuatro convictos con una pena total, una sentencia total de casi 500 años de prisión, fueron los que lo favorecieron.

Yo voy a hacer algo con los compañeros. La Gobernadora le envió una carta en el año 2000 con doce promesas. Si alguno de mis compañeros me convence hoy, de los Senadores que están a

favor de este nombramiento, de que yo tengo una razón poderosa para votarle a favor y no más de mil para votarle en contra, que me den diez nada más, diez razones para votarle a favor y yo le votaré a favor. Si no me convencen, señora Presidenta, le voy a votar en contra a este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador ha cumplido todo su tiempo. Correspondería el turno ahora a uno de la Delegación del Partido Popular, pero sabemos que doña Miriam tiene que ausentarse. Así que la vamos a reconocer en estos momentos.

SRA. RAMIREZ: Muchas gracias, señora Presidente. Yo quiero expresarme en contra del nombramiento del señor Miguel Pereira y la razón por la cual estamos tomando esa decisión y haciéndola pública es por el hecho de que he tenido la oportunidad, en muchas ocasiones - yo diría que más que posiblemente ninguno de los compañeros Senadores aquí -, de estar en situaciones donde estaba la presencia del licenciado Pereira haciendo funciones de Superintendente de la Policía. Comenzamos casi desde la época que estaba en la Autoridad de Puertos y luego una vez el licenciado Vivoni pasa a ser miembro de la Judicatura, pues a partir de ese momento nos vimos a nosotros en situaciones donde le solicitábamos y le implorábamos al Superintendente de la Policía que protegiera los intereses y los derechos de nosotros como ciudadanos ante situaciones sumamente y altamente peligrosas que se nos enfrentaban cuando estábamos haciendo valer nuestros derechos. Y particularmente, quiero hacer mención del Día de la Procuradora de la Mujer, donde estábamos allá afuera rodeados de policías y donde los policías vieron cuando nosotros al entrar en esa oficina fuimos agredidos por los ayudantes de la Procuradora frente a los policías y allí tan y tan obvio fue lo que había ocurrido que ni siquiera se efectuó absolutamente ningún arresto a ninguno de los que entramos a ese local con razones genuinas. Ya casi sin quedar ninguno de nosotros allí llegó el señor Miguel Pereira, sirviendo de monigote para que a nosotros se nos acuse, inclusive, de delitos que sabe él bien claramente que no se habían cometido.

Durante estas últimas semanas han sido numerosas las visitas que hemos recibido, de entre otras personas, doña Trina Rivera de Ríos; "e-mails" que me han llegado, cartas que me han llegado de familiares de confinados, suplicándonos que hagamos lo posible por no permitir que el señor Miguel Pereira llegue a dirigir el Departamento de Corrección. No tenían que convencerme mucho, porque una persona que no tiene la sensibilidad de ver la justicia y hacer justicia no puede bregar en ningún ambiente donde eso sea una cosa tan importante y tan necesaria para el bienestar de todo. Por esa razón y creyendo que es un error de la Gobernadora seguirlo brincando de agencia en agencia a ver si en alguna cabe y que lo mejor es que se vaya para su casa, nos vamos a oponer al nombramiento del señor Miguel Pereira para el Departamento de Corrección. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, compañeros Senadores, como ustedes saben, yo sólo en raras ocasiones me opongo y voto en contra de una designación de un Gobernador o la Gobernadora, para una posición de Gabinete. Y he dicho siempre que le doy el beneficio de la duda a los designados de la Fortaleza, salvo en aquellos casos donde la persona no tenga los elementos mínimos de preparación, de formación o de integridad personal para ocupar el cargo. En este caso yo voy a votar en contra de la designación del licenciado Pereira para Secretario de Corrección por la misma razón que votaría en contra de su designación como Secretario de Salud. Y es porque no hay absolutamente nada en su experiencia, en su historial, en su formación que lo capacite mínimamente para esta posición. Su único reclamo aparente para esta posición es que el señor Pereira fue Fiscal. Y evidentemente, el ser Fiscal, en forma alguna habilita a una persona para acometer las complejas y delicadas tareas que requiere un puesto de esta naturaleza.

Creo que debe ser causa de preocupación para este Senado, además, que esta designación es un reflejo, muy deprimente por cierto, de cómo es que la Gobernadora entiende el problema del sistema correccional de Puerto Rico, porque en ninguno de los problemas fundamentales de nuestro sistema correccional es uno para el cual está equipado para atender por experiencia o preparación o actitud el señor Pereira, cuyo nombramiento debatimos en el día de hoy. Parece que la Gobernadora piensa: “búsquense a alguien que fue Fiscal, alguien que hable con actitud de mano dura”, tan desacreditada en nuestra historia reciente en Puerto Rico. Porque fuera de eso no parece haber nada, repito, en el historial y en la preparación del señor Pereira que lo capacite para este puesto. Por esa razón, señora Presidenta, yo estaré votando en contra de este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Muy buenas tardes, señora Presidenta y compañeros legisladores. Es lamentable escuchar epítetos como el de nuestra amiga senadora Miriam Ramírez, donde se dirigió al licenciado Pereira como si fuera un monigote, creo que dijo. Y yo creo que en éste, nuestro querido Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se están tergiversando los valores. Se están tergiversando los valores cuando se trata de oponer a un nombramiento necesario por el cúmulo de indisciplina que hay en las cárceles de Puerto Rico. Está de más sabido, y este servidor lo palpó habiendo trabajado como médico en el sistema correccional, que los clubes sociales que en un momento dado nuestro amigo Lafontaine habló, no son otra cosa que gangas que quieren controlar las cárceles en Puerto Rico. Sólo falta que alguien venga a la Legislatura a solicitar que encerremos los guardias custodios adentro y los pongamos a velar por los confinados que no están ahí. No están ahí, porque solicitaron entrada luego de aprobar el College Board, sino que están aquí pagándole una falta a la sociedad puertorriqueña. Y el compañero habla de que le demos diez causas y yo le puedo hablar de cuatro que valen más de diez.

No sé si él estaba en la exposición cuando cuatro confinados, que entre los cuatro sumaba más de 900 años de encarcelamiento, fueron allí a solicitarle, a solicitarle al compañero que se dejara de politiquería y que confirmáramos al licenciado Pereira. ¿Por qué fueron allí los confinados? No estoy hablando de la Asociación ni del grupo, que son personas externas al sistema correccional, estoy hablando de los que están dentro del sistema correccional. Los confinados fueron allí a pedirle que confirmaran al Superintendente, porque se había utilizado el dichoso llavero, como dijo uno de ellos, y que me corrija el distinguido amigo, como caballo de Troya, para crear toda una oposición a una persona que le ha servido bien no tan sólo al pueblo puertorriqueño, sino al pueblo norteamericano, arriesgando su vida en una guerra bien foránea a la que fueron obligados muchos jóvenes puertorriqueños a ir a pelear, a Vietnam. ¿Qué es abogado? Es abogado. ¿Qué fue fiscal? Fue fiscal. ¿Y que tiene un entrenamiento en donde se necesitan las cárceles por su actitud hacia la disciplina? Hace falta esa disciplina.

Porque en estos momentos cada vez que un confinado desea no ir ese día a la enfermería declaran una huelga de hambre. Y que conste, que el compañero habla de la huelga de hambre como si hubiese sido Mahatma Gandhi, el que estaba en las celdas pidiendo esa liberación. Ninguno, ninguno murió por huelga de hambre. Ninguno se afectó, es más, ya dejaron la huelga de brazos caídos y ya dejaron la huelga de hambre. No es como aquéllos que han sido víctimas de un maltrato imperial como Mahatma Gandhi y sí hicieron huelga de hambre hasta casi morir. Creo que el compañero está comparando personas que están cumpliendo un castigo a la sociedad con personas que fueron un ejemplo de lucha pacífica en bien de su comunidad. Pero los huelga de hambre de los confinados, según el compañero, es una pena, pero cuando arrestaban a la señora Presidenta en Vieques, eso no era una pena, eso estaba bien hecho. Y por eso es que yo creo que ha habido un cambio de valores en nuestra sociedad. Y por eso es que yo creo que hoy más que nunca tenemos

que confirmar a una persona que vaya a bregar con entereza y con disciplina a las cárceles de Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, cumplió todo su tiempo. Vamos a reconocer en este momento al señor Senador independiente, don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señora Presidenta y distinguidos compañeros de este Augusto Cuerpo, con la confirmación del licenciado Miguel Pereira está ganando todo el país. Ganan los confinados, ganan los oficiales de custodia, ganan los familiares y amigos de los confinados, ganamos todos. ¿Cuál ha sido la situación de nuestro sistema carcelario, señora Presidenta? En el pasado reciente, aquí fue confirmada la licenciada Zoraida Buxó. Sus haberes previos: Oficina del Gobernador, La Fortaleza; Asesora Legal de "Alvarito" Cifuentes; anteriormente, Office of the Employee Appeal, Washington, D.C. Muy elegante ese nombramiento. ¿Usted sabe lo que hacía? Adjudicación de casos radicados por empleados separados de sus trabajos con el Gobierno de la ciudad de Washington, D.C.

Zoé Laboy. ¿Usted sabe cuál era el cargo que ocupó previa a la designación de Secretaria de Corrección? Oficial de Prensa del Metropolitan Detention Center. Deberes: punto de contacto con agencias federales y estatales. Tengo entendido que era maestra en el disparo de armas de fuego, como un amigo que anda por ahí. Esos fueron los dos Secretarios de Corrección previos, porque no podemos adjudicar en el caso del amigo Víctor Rivera González, a quien este humilde servidor cuando compareció para ser confirmado como Superintendente de la Policía, ya que Miguel Pereira se pretendió achacar todos los males, todos los males, inclusive, la fuga de Las Cucharas, y le pregunté con propiedad, con corrección, ¿usted como abogado y como jurista, dígame qué por ciento de negligencia hubo de parte del licenciado Pereira en esa fuga? Ninguna, ninguna, no hubo ninguna. Pero aquí se pretendió decirle a este pueblo que el amigo Miguel Pereira era un fracaso en todas las posiciones que había ocupado.

Y por cierto, señora Presidenta, cuando comparecí como Senador, interrogué al licenciado Miguel Pereira, como Superintendente de la Policía. A aquel hombre tuve que sacarle con espátula el reconocimiento y el galardón más alto que reconoce el Departamento de Justicia Federal como Fiscal, que fue cuando acabó con una red de pornografía infantil en los estados de Nueva Inglaterra. El más alto galardón. Y yo a aquel hombre, en aquel momento, recibí después una entrelíneas, que yo digo que no me gané, porque yo le dije: mire, señor, licenciado Miguel Pereira, usted es un jibarito de allá de Cayey, su padre era maestro de escuela, al igual que lo fue y lo seguirá siendo siempre el Presidente de la Comisión de Nombramientos, usted tiene las cualidades que yo he visto en los hombres grandes que he conocido en mi vida, que es la humildad, la humildad de Cristo, que la vi en dos premios Nobel que conocí cuando era estudiante en la Universidad de San Luis: el doctor Doisy, descubridor de la vitamina E; el doctor Funk, el primer hombre que hizo un injerto de nervio; y conocí al doctor Oppenheimer, Presidente de la Universidad de Washington, en San Luis; y también conocí a Luis Muñoz Marín. La cualidad de los hombres grandes es la humildad y por eso recibí una entrelíneas.

Pues este hombre parece que aprendió después de ese instante, porque cuando compareció, nos habló de sus logros en Puertos, nos habló de sus logros en la Policía. Entonces yo le dije, esta vez, usted parece que aprendió con las gallinas, que fueron las que inventaron la publicidad; no esos publicistas de Madison que hace ver a un hombre feo, un hombre agradable, sino que usted aprendió con las gallinas, que fueron las primeras que inventaron la publicidad, porque cacarean cuando ponen un huevo. Y usted nos ha dicho aquí todas las cosas que usted ha hecho. Y él sigue haciendo más, señora Presidenta. ¿Qué encuentra ese hombre en el sistema? Vamos a hablar y vamos a entendernos. Ha sido un fracaso nuestro sistema carcelario. Nuestra Constitución habla que el

Derecho Penal no es un derecho expiacionista, que es un derecho rehabilitador. ¿Pero ha habido rehabilitación, señora Presidenta? Ninguna. El 70 por ciento de los confinados actuales son reincidentes. En el 1983, habían 5,106 confinados; ahora hay 15,000 ciento y pico. Si el 70 por ciento de esos confinados son reincidentes, eso quiere decir que el sistema fracasó, no ha sido rehabilitador, independientemente de lo que disponga la Constitución; 70 por ciento de 15,000, señora Presidenta, son 10,500 confinados reincidentes.

Pero la cosa no para ahí, hay que seguir adelantando lo que él nos dijo. El 30 por ciento de los confinados que llegan sin ningún tipo de adicción, desarrollan la adicción en nuestro sistema carcelario. ¿A qué se debe eso? Fracaso, señora Presidenta. ¿Quién es el que introduce las drogas? ¿Quién? No vamos a analizar quién las entra. Pero lo importante es que los convierten, señora Presidenta, en adictos. Allí adentro entran sanitos y salen..., pero la cosa no para ahí, señora Presidenta. ¿Qué nos tiene el sistema carcelario actual después de tanta inversión del caso de Morales Feliciano? Y gracias, señora Presidenta, y eso lo he dicho siempre, gracias al Juez Pérez Giménez, que ha sido una especie de capataz antiguo. Nuestras antiguas centrales, señora Presidenta, tenían el capataz aquel que se montaba en un corcel - por no decir en un caballo, porque pueden pensar que estoy hablando de otra persona -, se montaba en ese corcel brioso, iba por la finca: "esta matita está creciendo, vamos a limpiarla". Pues el Juez Pérez Giménez, a pesar de su inversión de 200 y pico de millones de dólares, señora Presidenta, pues todavía a las gangas de delincuentes endurecidos, no hay un sistema de clasificación que obliga a un niño de 18 ó de 19 ó de 20 años frente a un delincuente endurecido y descarnado a que le sirvan de las mayores degradaciones, señora Presidente. Y eso hay que acabarlo. Y yo estoy seguro que un hombre como Pereira tiene los calzones, por no decir los ovarios, porque es un machito completo, piloto de combate, recogió diez heridos en la Guerra de Vietnam, se puede enfrentar con una ganga como en el pasado, señora Presidenta.

¿Qué ha pasado en nuestro sistema carcelario? Hubo una época a donde aparecían trucidados, descuartizados, la cabeza en este zafacón, los glúteos en el otro, las vísceras en otro, eso se dio por un tiempo. ¿Y qué pasó después? Pues un señor que arregló el sistema, ¿usted sabe cómo? Guayama, para los ñetas; San Juan, para el grupo de los 22. Son grupos, señora Presidenta. Le entregaron el sistema carcelario, como todavía es la hora, a los confinados y con eso hay que acabar, señora Presidenta. No se ha logrado. Experiencia previa, Zoé Laboy, Zoraida Buxó, ni hablar del peluquín, señora Presidenta. Parece que su físico las lleva a ocupar esas posiciones, porque Zoraida Buxó era Adjusting Officer -dicho en el idioma que le gusta a estos amigos- allá en la Ciudad de Washington. ¿Qué otro mérito tenía? Mujer hermosa, ¿ve? Pero eso es aparte. Lo que yo quiero decirle, señora Presidenta, que no iba a ser Zoraida Buxó, ni iba a ser Zoé Laboy la que iba a acabar y corregir un sistema en entredicho y a nosotros no nos da ni hipo. Parece que nos han dado un lavado de cloro en la cara.

¿Quién puede arreglar ese sistema? Un hombre de calzones como Miguel Pereira, que se ha enfrentado. Hay que enfrentarse, señora Presidenta. Eso es lo que hemos adolecido. Uno no puede permitir que esos jovencitos los sigan degradando. No hay un sistema de clasificación, señora Presidenta. Parece mentira, pero es verdad. Y él lo que nos dijo y nos puso en contacto con la realidad que atraviesa este pueblo. Yo estoy convencido, señora Presidenta, que con Miguel Pereira puede que no se arregle el sistema totalmente, pero iríamos por buen camino y mejorando, señora Presidenta. Tiene los atributos: Fiscal, Juez, Abogado Defensor, Piloto de Combate de los "Black Hawk", de esos que uno ve en las películas. Ese es, no le pueden venir con el cuentecito ese de camino, no le pueden venir a pelar los dientes, como me decía un abogado que yo conocí, a quien respeté mucho, tenía la secretaria más fea del mundo. Y un día le dije: "Compañero, ¿por qué usted

tiene una secretaria tan fea?" Y me dice: "Pero es la más hábil, Sergito. Aquí no viene ningún mamalón como tú a darle cuentos, porque es feísima". Eso fue lo que me dijo aquel abogado.

Y yo veo en Pereira el hombre capaz de arreglar ese sistema, señora Presidenta. El sistema carcelario puertorriqueño ha fracasado. Y ahí está envuelto todo el mundo. Ese hombre no viene allí a pasarle la mano a los que trinan, no va a ir a pasarle la mano a los ñetas, no viene a pasarle la mano a los 22, no viene a pasarle la mano a nadie, viene a enfrentarse con la verdad y con la justicia, que ese hombre ha sabido honrar toda su vida, galardonado por el más alto reconocimiento en el sistema federal y del sistema local. Lo que hizo en Puertos, nos lo dijo allí; lo que hizo en la Policía, también, señora Presidenta. Por esas razones, voy a dar un voto firme, sobrio, sereno, a favor de la confirmación de Miguel Pereira, jibarito de Cayey.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Vamos a reconocer en estos momentos a la compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. En la tarde de hoy estaremos votando en contra del nombramiento de Miguel Pereira. Precisamente, la Constitución nos habla del derecho a rehabilitación y toda la trayectoria, precisamente en el desempeño del licenciado Pereira reafirma que no cree en la rehabilitación de los confinados. Traemos esto, señora Presidenta, precisamente en su desempeño como Fiscal Federal fue el que más peticiones de pena de muerte solicitó, las cuales le fueron denegadas. Como Superintendente de la Policía, precisamente, su desempeño no endosó el proyecto del compañero Báez Galib sometido a este honorable Asamblea Legislativa donde se reconocía y se garantizaba mediante ley el mandato constitucional de rehabilitación. Como Superintendente de la Policía, tampoco endosó el proyecto de ley de la compañera Margarita Ostolaza, que resolvía en gran medida la gran frustración de aquellos o aquellas que una vez fueron confinados, como dicen los compañeros, pagando su deuda a la sociedad y sí utilizaron los mecanismos de rehabilitación. Sin embargo, cuando salen a la libre comunidad debido a sus antecedentes penales no se les da el certificado de conducta y los patronos continúan discriminando hacia ellos. Ese proyecto, felicitamos y endosamos el proyecto de la compañera Margarita Ostolaza, y sin embargo, el señor Superintendente de la Policía en aquel entonces, el mismo, que hoy es nominado para Secretario del Departamento de Rehabilitación y Corrección, si no creyó como Superintendente, cómo va a trabajar con esta realidad, si es que cree en la rehabilitación.

Por otro lado, en su desempeño como Superintendente de la Policía fue quien trajo la brillante idea de crear la zona roja de prostitución. Fue el mismo señor Superintendente que discriminando, levantó el issue de los policías gordos, barrigones y viejos. Eso demuestra prejuicio. Por otro lado, fue el mismo Superintendente que habló calificando a toda la población penal como criminales descarnados. Fue ese mismo Superintendente que discriminó contra los hermanos residentes en La Perla, pero no utilizó la misma vara para hablar, identificar a La Perla como sinónimo de drogas, cuando precisamente cercano allí hubo un arresto de una pariente de una persona muy distinguida en Puerto Rico y se dice que se transportó a la que fue allí señalada por compra de drogas hasta en un vehículo oficial de la misma Oficina del Superintendente.

Así es que, señora Presidenta, si nos dejamos llevar por las propias expresiones, por los propios hechos, no necesitamos más botones. El refrán dice: "basta con la muestra de un botón". Si nos dejamos llevar por su desempeño como Superintendente, donde claramente utilizó el poder para discriminar y perseguir; si nos dejamos llevar por su desempeño en la Autoridad de los Puertos; si nos dejamos llevar, señora Presidenta, que desde que fue nominado, pidió tiempo para hacer un plan de acción para corregir muchas cosas que sí hay que corregir, en eso coincidimos. En Corrección van por tres meses, pidió cinco meses y no vemos acción, señora Presidenta. Por esas y otras

razones, no solamente porque escuchamos el sentir y recordamos que quizás no son Mahatma Gandhi, pero son seres humanos los que están también en las cárceles, que tienen unos derechos, y que hay personas allí, que según se ha demostrado no es menos cierto que puede haber personas que le hayan fallado no solamente a la ley, sino a su función como cristianos; pero también no es menos cierto que allí hay otras personas que quizás estén allí como ya se ha demostrado en otros casos no solamente a nivel estatal y federal, donde la justicia ha fallado y no podemos decir de forma irónica, como se ha expresado el señor Superintendente y como ya hubo expresiones en este Hemiciclo; no serán Mahatma Gandhi, pero son seres humanos y tienen unos derechos y hay que garantizarle esos derechos.

Por eso, señora Presidenta, precisamente con las expresiones, con las múltiples llamadas, escritos y visitas que hemos recibido de personal no solamente oficiales de custodia, personal civil, padres, madres y familiares de confinados, cartas de confinados, no solamente por eso, señora Presidenta, sino por el propio expediente en su desempeño del licenciado Miguel Pereira encontramos que no tiene la capacidad para poder, quizás pueda tener el compromiso en mejor deseo, pero sus ejecutorias no han demostrado la capacidad anterior y entendemos que en un departamento tan importante como éste, podemos hacer y hay otros funcionarios que respondan a los intereses de esta Administración mejores cualificados. Por eso, estaremos votando en contra. Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, compañeros Senadores y compañeras Senadoras, hace un mes en este Hemiciclo tuvimos un debate sobre lo que posiblemente pudo haber sido el debate más importante en políticas públicas de rehabilitación a los usuarios de drogas. Y fue el debate para hacer ley el plan estratégico contra la droga en Puerto Rico. Y ese día los que hoy se oponen a Miguel Pereira, por razones de su récord o sus posturas sobre rehabilitación, son los mismos que le votaron en contra al plan estratégico para el control de drogas. Ironías del mundo de la política, señora Presidenta. La Resolución del Senado Núm. 12, que se aprobó en esta Asamblea Legislativa, requería que la Comisión de Gobierno realizara una investigación, una radiografía del sistema carcelario del país. Muchos de los que hoy se oponen al nombramiento de Pereira, me acompañaron a mí y al senador Sergio Peña Clos en las visitas que hicimos a las cárceles del país. ¿Y qué fue lo que encontramos allí? Encontramos un sistema carcelario, víctima del chaleco de fuerza que le impone el caso Morales Feliciano. Un sistema de recursos limitados, un sistema con una alta incidencia de consumo de drogas, un sistema con un alto padecimiento de Hepatitis C, de la mayoría de sus confinados. Encontramos un sistema en quiebra económica y en bancarrota moral en el sistema carcelario de Puerto Rico. Igualmente encontramos un complejo e inexplicable organigrama entre Salud Correccional, Administración de Corrección y la sombrilla que se había creado para esta agencia de gobierno. Encontramos un sistema en estado de emergencia.

Con todos esos puntos en contra del sistema cabe preguntarse, ¿cómo un puertorriqueño sería capaz de aceptar semejante hazaña? Requiere valor, requiere desprendimiento, es casi hasta un acto de heroísmo echarle el pecho a este sistema carcelario en Puerto Rico. El señor Pereira ha tenido una vida profesional enmarcada por los más fundamentales principios de ley y de orden. Y aquí se ha querido presentar una resistencia al nombramiento del designado, porque alegadamente no cree en la rehabilitación. Basta con leer el Artículo VI, Sección 19, de nuestra Constitución, que establece de forma clara que el sistema carcelario en Puerto Rico es un sistema que tiene que ir dirigido -y voy a citar la Constitución-, "al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social". Por lo tanto, la rehabilitación es de rango constitucional y

no puede quedar al arbitrio ni a la discreción de Secretario alguno. Es una obligación que le impone la Constitución.

Ahora bien, de existir alguna duda sobre el nombramiento, yo invito a los compañeros a que ejerciten la facultad constitucional de supervisar y fiscalizar el Ejecutivo y vamos y visitamos los programas de rehabilitación, como lo hicimos en el pasado, para asegurar que el cumplimiento con la disposición que le leí en la Constitución se lleva a cabo. Por lo tanto, señora Presidenta, sé que se me acabó el tiempo, quería hacer unas expresiones...

SRA. VICEPRESIDENTA: Puede tomar unos minutitos más para redondear, porque nosotros tenemos 45 minutos y podíamos todavía...

SR. PRATS PALERM: Voy a coger unos pocos minutos y termino ahí.

Al igual que ellos, los que se oponen hoy a este nombramiento, yo también he recibido cartas de confinados, he recibido testimonios de madres de confinados, he recibido testimonios de oficiales de custodia, pero también he recibido testimonios de víctimas de delito que también pagan por las consecuencias de unos actos irresponsables que violaron la ley. Y en este complejo mundo del sistema correccional, hay que poner en balance muchos intereses encontrados. No solamente el derecho constitucional de las víctimas a tener un sistema rehabilitador, pero el sistema también tiene que proveer para castigar aquéllos que violaron la ley y que tienen familia, como familias muy cercanas a la mía, que perdieron un miembro de su familia a manos de un asesino confeso, pero también está el derecho a rehabilitarlo. Y he tenido que ponderar con diligencia las personas que me han escrito a favor y las personas que me han escrito en contra. Y en el balance de ese análisis las razones para confirmar al señor Pereira pesan mucho más que las razones de con su voto expresar un rechazo a dicha confirmación. Por lo tanto, mi voto es a favor del señor Pereira e invito a los compañeros que tengan duda sobre aspectos de rehabilitación a que juntos ejercitemos ese derecho que nos da la Constitución para comenzando mañana visitar las instituciones carcelarias, visitar los programas de rehabilitación y asegurar que los mismos se lleven y se cumplan a cabalidad. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió 3 minutos en adición, que se le van a cargar a la Delegación del Partido Popular. Reconocemos en este momento al señor senador, don Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. La verdad es que es difícil, viendo el historial de vida del nominado, votar en contra de una persona que ciertamente es un héroe de guerra y así lo reconocemos. Pero hoy no se trata de aquilatar la vida de un individuo. Aquí se trata de determinar si una persona está cualificada para una posición en específico. El licenciado Pereira, como Superintendente de la Policía, permitió que aumentara el crimen, permitió que se estableciera la mala práctica de apagar los biombos, por ejemplo, lo que denota un simbolismo de que buscaba más el apresamiento que la prevención de la actividad criminal. Confeccionó una petición presupuestaria que resultó en que en el presupuesto que propone ahora la Gobernadora a esta Asamblea Legislativa se está aumentando en 15 por ciento los fondos para escoltas gubernamentales. Y el compañero Roberto Prats, que tanto le preocupa ese issue, debería explicar por qué va a votar a favor de la persona que es responsable de haberle recomendado a la Gobernadora que se aumentara en 15 por ciento los fondos para las escoltas gubernamentales. Se reducen tres millones de dólares de los fondos para la investigación criminal, se reducen más de 50 por ciento de los recursos para FURA.

Yo me reuní con él. Estuve extensamente reunido con él, de la misma manera que nuestra Delegación le brindó una oportunidad a doña Trina Rivera de Ríos que se reuniera con nosotros.

Esa admirable mujer, que a pesar de que no estamos de acuerdo en todo lo que ella plantea, y a pesar de su avanzada edad, a pesar de su fragilidad física, con tesón y con devoción sigue defendiendo las causas en que ella cree. La pregunta que tenemos que hacernos es: ¿Ha sido Miguel Pereira uno de los mejores Superintendentes de la Policía? Si lo ha sido, ¿por qué lo sacaron? Si es tan buen Secretario de Corrección y Rehabilitación, ¿por qué lo nombraron ahora y no lo nombraron en enero del 2001? ¿Por qué? Yo creo que aquí lo que ocurre es que se está raspando el fondo de un barril de un banco de talentos que ya no produce más para esta Gobernadora. Si no supo el licenciado Pereira defender las necesidades de una Policía, cuyas ejecutorias se reflejan en la calidad de vida de todas las familias puertorriqueñas, ¿qué garantía tenemos que va a tener la fortaleza y el tesón para defender las necesidades presupuestarias de un Departamento de Corrección y Rehabilitación donde los errores que se cometen ahí eventualmente los paga nuestra sociedad, pero no se pagan de la noche a la mañana y no afectan directamente de la noche a la mañana la calidad de vida de todas las familias puertorriqueñas?

Pero quisiera en el tiempo que me queda. Escuché aquí unos comentarios de un compañero Senador, hablando negativamente de una pasada Administradora de Corrección y Secretaria de Corrección y Rehabilitación. Y yo quisiera en vez de hacerle caso a las palabras que escuché aquí hoy, hacerle caso a otras palabras que escuché hace un tiempo atrás cuando confirmamos a la licenciada Laboy como Secretaria de Corrección. La licenciada Laboy fue reclutada, como todos conocen, al igual que lo fue el Superintendente de la Policía y Secretario de esa sombrilla, el licenciado Toledo Dávila. “Hay una ligera diferencia entre los dos; uno es gordo, macizo y se ha desempeñado lo más bien y la otra es flaquita, bajita, no puedo decir que es chiquitita, porque su grandeza está en su interior. Quizás mojá, pesa 105 libras. Claro, pero traigo todo esto para establecer que frente a esa diferencia en físico, encierra una figura profundamente comprometida con un sistema que ha hecho crisis hace años a donde hubo una época que aquí en este país nuestro sistema de Corrección estaba en la época del medioevo”. Y también señala ese Senador: “Bueno, a veces, no solamente aparecían en pedazos -refiriéndose a los confinados que fallecían-había casos donde la carne ni aparecía, como los pasteles ciegos de doña Cunda, allá en Guavate.

Y ahora esta señorita, flaquita, bajita, ha logrado penetrar en un sistema. Aquí nuestro sistema se le entregó en distintas cárceles a distintos grupos de confinados y romper y romper ese nudo gordeano, señora Presidenta, ha sido una experiencia mayor que la que tuvo aquel grandísimo general que antes de los 16 años, Alejandro el Grande, había conquistado el mundo conocido en aquella época. Pues aquel hombre rompió el nudo gordeano y la licenciada Laboy rompió el nudo del control de nuestras cárceles entregado a distintos grupos de confinados. Hace más de un año la licenciada Laboy fue confirmada por nuestro Senado para el cargo de Administración de Corrección...

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero, unos segundos para redondear.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias. Señora Presidenta, ciertamente su ingente labor como Administradora ha sido altamente encomiable, empeñada, como siempre ha estado, en restituir la disciplina y el orden en las instituciones correccionales quitándole ese poder que tenían esos grupos y dándoselo a quien corresponde, que es el Gobierno de Puerto Rico”. Señora Presidenta, la persona que dijo estas palabras hace tres o cuatro años atrás es la misma persona que hizo referencia a la licenciada Laboy en forma totalmente contraria en este debate. Yo prefiero mejor creer las palabras de mi correligionario de entonces, a creer en las palabras del Senador independiente de hoy. Muchas gracias, señora Presidenta, y yo me uno a los compañeros de nuestra Delegación que votaremos en contra de este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en este momento al señor senador Ortiz-Dalio con 5 minutos.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señora Presidenta, y buenas tardes a todos los compañeros del Senado. Es lamentable oír a una minoría que le va a votar en contra a este nominado y todavía no han expresado una razón de peso para la cual oponerse. Sin embargo, uno oye a senadores independientes y con haberlos oído a ellos es suficiente para tener suficiente evidencia para votarle a favor de este nombramiento. Uno pensaría que la Gobernadora de Puerto Rico cuando decidió nominar al señor Miguel Pereira a este puesto pasó juicio sobre las cualificaciones del nominado; y lo mismo hizo la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico donde examinó no sólo su persona y su integridad moral, sino la capacidad y experiencia del señor Pereira para ejercer el cargo. Uno pensaría, después de haber oído al senador Martín, que esta persona no tendría ninguna experiencia relacionada con el Sistema de Justicia Criminal. Sin embargo, si uno examina con detenimiento el récord o el pedigrí del señor Pereira, uno se da cuenta de que tiene amplio conocimiento del Sistema de Justicia Criminal, no solamente de Justicia Criminal Civil, sino también ejerció cargos importantes en el Sistema de Justicia Criminal Militar donde ejerció como abogado, donde ejerció como fiscal, e inclusive fue Juez del Sistema de Justicia Criminal Militar. Fue ayudante del Fiscal Federal aquí en Puerto Rico, fue Superintendente de la Policía y fue abogado en la práctica privada. Y uno pensaría que dentro de toda esa gama de posiciones que ha ocupado ha logrado suficiente experiencia y suficiente conocimiento del Sistema de Justicia Criminal para poder ejercer el cargo para el cual estamos hoy aquí examinando.

Pero no se queda ahí. Se menciona de quiénes vinieron a las vistas a testificar a favor del señor Pereira. Y vemos que, inclusive, aquellos que se dice que se oponen a su nombramiento, apoyan su nombramiento. Hubo convictos, hubo personas que están recluidas y son parte del sistema de Corrección y estuvieron aquí testificando a favor del nombramiento de Miguel Pereira. También los Oficiales de Custodia. He visto últimamente en televisión Oficiales de Custodia expresando favorablemente sobre el resultado del intercambio que tuvieron y el intercambio que tuvieron y el diálogo que tuvieron con Miguel Pereira. Lo mismo ha sucedido con los convictos o la población penal, también ya empezó el diálogo y todo lo que se oye de esa población inicialmente es favorable. Hace poco tuve oportunidad de hablar con el señor Miguel Pereira, porque me preocupaba sobre las expresiones que había oído sobre su visión de la rehabilitación de las personas desde la población penal y estoy satisfecho no solamente con lo que oí y vi en el periódico, sino con lo que hablé con él personalmente en términos de cuál es su visión de rehabilitación para la población penal.

Señora Presidente, todavía no he oído, no se me ha mostrado evidencia contundente que me lleve a pensar que puedo cambiar la manera en que habré de votar hoy a favor del nombramiento de Miguel Pereira. No habiéndose hecho esto, hoy le pido a la Minoría Parlamentaria que recapaciten, que reconsideren. A Pablo, que no nombró ni una posición ni una razón por la cual votarle en contra, que no espere que nosotros le demos diez ni cuatro ni una, no es necesario, Pablo. Convince tú a tu Delegación de los méritos de este nombramiento y veremos que vamos a tener un Secretario de la Administración de Corrección de primer orden. Así es que, señora Presidenta, mi voto es a favor del nombramiento de Miguel Pereira. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en este momento a la señora senadora Migdalia Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. He estado escuchando a todos los compañeros que han estado expresando diferentes puntos de vista con relación al licenciado Pereira, y considero que el nombramiento de este caballero no es adecuado para dirigir el Departamento de Corrección. Este Departamento es sensitivo y debe estar comprometido con la

rehabilitación. Aunque se habla de que él ha convencido a algunos de los compañeros de la Mayoría con relación a la rehabilitación, todo lo que he estado recibiendo, diferentes comunicados, tanto de familiares como confinados, como diferentes asociaciones que guardan algún tipo de relación en pro del confinado y en cada uno de ellos no encuentro ninguna razón que me pueda decir a mí que vote a favor de este nombramiento. Si nos vamos y cogemos a cada uno de estos grupos, empezando con la Asociación en Pro del Confinado, inmediatamente lo que dice esta Asociación es que se opone, ya que cree que el licenciado Pereira no cree en la rehabilitación. Entiende que el poco tiempo que lleva ha eliminado programas de rehabilitación y viene a quitar privilegios que ya ellos tenían.

Los confinados reclaman sobre las ejecutorias de los técnicos sociopenales. Esto fue un comunicado que me vino de la cárcel de aquí de San Juan, Río Piedras, Oso Blanco, donde aquí expresan cuál es el compromiso de parte del licenciado Pereira con la rehabilitación cuando ellos están confrontando una serie de problemas con los sociopenales, técnicos sociopenales de esta institución. Les preocupa grandemente que este señor no haga absolutamente nada con estos técnicos sociopenales. Por lo tanto, habrá confinados que tendrán tres y cuatro cadenas perpetuas, pero hay otros que en algún momento van a integrarse a la libre comunidad y nosotros sabemos que en un momento dado estas personas cometieron delitos, lo sabemos, pero eso no nos da derecho a nosotros a juzgar que esa persona tiene la oportunidad de rehabilitarse, de integrarse y ser un ciudadano responsable. No somos quién para decir si la persona tuvo o no tuvo razones para cometer delito. Sabemos que están allí, no porque estaban rezando ni haciendo cosas buenas, lo sabemos; pero siempre todo ser humano tiene derecho a que se le dé la oportunidad de rehabilitarse.

Hablamos y cada día nos quejamos de que el crimen continúa cada día aumentando. Pero preguntamos, muchos de ellos quizás cometidos por personas que en un momento dado estuvieron confinadas en una institución penal. ¿Pero me garantiza a mí la institución que cuando estas personas regresan a la libre comunidad están debidamente rehabilitados? No quiero ahora decir si el pasado Secretario o el que estuvo o el que no estuvo hizo o dejó de hacer. ¿Cuál es el verdadero compromiso que tiene este señor con las instituciones penales? Tenemos un serio problema ahora mismo en Puerto Rico y no vemos ninguna intención de rehabilitación con los que van saliendo de allí hacia la calle. Tan reciente tuvimos uno que estando con un grillete, estuvo en una persecución de la Policía donde resultó muerto. Fíjense hasta donde nosotros nos garantiza que hay seguridad para nosotros en la calle. Lamentablemente, señores, eso es lo que tenemos, grandes presupuestos supuestamente para las instituciones penales, pero lamentablemente se absorben todos en gastos de administración, en salarios, etc., pero para la parte de rehabilitación no vemos nada.

Hasta dónde vemos nosotros un Secretario que cuando esté defendiendo un presupuesto, él pueda responsablemente solicitar partida para la rehabilitación de los confinados. Señores, no lo vamos a ver. Y si nos vamos al área de la Unión Nacional de Empleados Civiles de la Administración y Departamento de Corrección, la cita de ellos es la siguiente: “El principal problema que ha tenido la agencia por años es que la intención de rehabilitar al confinado no es la prioridad, y las medidas dirigidas a este propósito dependen de la mentalidad del Secretario o Secretaria y del Administrador o Administradora de Corrección.” Y así sucesivamente siguen mencionando cuál es el compromiso del licenciado Pereira con cada uno de ellos.

Para cerrar, señora Presidenta, si me lo permite, termina el comunicado diciendo: “Las contestaciones que el licenciado Pereira ofrezca a estos temas deben servir para el descargo responsable de las funciones de la comisión que ustedes presiden.” Esto es un comunicado que le dirigen al compañero Bruno Ramos. Y luego dice más adelante: “Como trabajadores comprometidos con la rehabilitación de personas que no han podido armonizar su conducta con las

exigencias sociales y legales del país estamos comprometidos en aportar a que el proceso de confirmación sea uno inteligente y responsable".

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Senadora terminó su tiempo.

SRA. PADILLA ALVELO: Y sucesivamente siguen ellos mencionando la situación. Y por ésta y por muchas razones estaremos votando en contra del nominado. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador, don Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Estamos aquí escuchando un debate, que a veces da hasta pena escuchar la Minoría atacar sin fundamentos razonables las cualificaciones de un nominado a un puesto en el Gabinete, como hemos visto en el día de hoy. Los compañeros de Minoría han estado aquí hablando de que dentro de las cualificaciones que tiene el señor Pereira, es que cuando era Superintendente de la Policía aumentaron el por ciento de crímenes en el país. Sí, tenían que aumentar. Tenían que aumentar, porque no se estaban tapando las estadísticas en la forma en que se taparon durante ocho años para decirle al país que aquí las cosas estaban obrando de buena forma y que estaba todo bien en las calles de Puerto Rico. Critican de que mandó y que a apagar el biombo, de que se aumentó y que el 13 por ciento en las escoltas; mire, esas decisiones las toma OGP y las toman técnicos dentro del Departamento de la Policía en este caso, dentro de la Superintendencia. Y él hizo una recomendación. Es la Asamblea Legislativa la que tiene que parar y ya lo paró. Hablan también de que tienen menos dinero para FURA y para investigaciones criminales, que dejó menos dinero. Mire, eso es algo que le compete a la Asamblea Legislativa y la Asamblea Legislativa va a evaluar según las necesidades del pueblo.

Están hablando aquí de unas cosas sin fundamentos en contra del Superintendente de entonces y hoy nominado a Secretario de Corrección. Yo recibí las cartas de cientos de confinados y la realidad es que los confinados que están allí tienen que ser rehabilitados, pero tienen que ser rehabilitados con la visión del gobierno de turno, de la política pública establecida por la Gobernadora y no por la que venga a establecer cualquier nominado; puede ser Pereira, puede ser Parga, puede ser Martín. Llámese como se llame, la persona nominada va a establecer la política pública que la Gobernadora establezca. Y la Gobernadora se deja llevar por el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21, que están bien claras las propuestas del Partido Popular con respecto a todo lo relacionado al sistema correccional de Puerto Rico. Esa es la política pública de este Gobierno, no es la política pública que ustedes quieran decir que está trayendo el señor Pereira. Pereira va a seguir lo que se estableció por el Pueblo de Puerto Rico en el contrato social cuando votó por Sila María Calderón.

Yo creo que esto es un absurdo estar discutiendo la nominación de Pereira, cuando Pereira es una persona que tiene sobre cualificaciones para ocupar éste y cualquier puesto de gabinete en Puerto Rico. Tan es así, que el mero cambio y la llegada de Pereira a Corrección motivó un movimiento precisamente de los confinados. Los confinados tienen que estar en contra, seguro que tienen que estar en contra. ¿Quién está a favor de alguien que ha dirigido el Departamento que los cogió y que los metió presos? O sea, no hay forma ninguna de que pudiéramos pensar lo contrario de que los presos de este país o el sistema correccional, los que están inmersos allí, fueran a decir: "¡Ay, qué bueno, llegó el que me metió preso!" Independientemente, que haya sido o no bajo Pereira, Pereira representa la imagen y la función del Superintendente, que es acabar con la criminalidad y meterle mano a aquellos que están abusando de la libertad del Pueblo de Puerto Rico y su derecho al disfrute que le concede la Constitución. Y hoy, esta gente, quieren hacerle creer al

Pueblo de Puerto Rico que no van a ser rehabilitados bajo Pereira, eso es totalmente absurdo. Yo estoy seguro que esos confinados cuando finalice el cuatrienio se van a dar cuenta de que Pereira vino para mejorar la calidad del sistema correccional, que Pereira vino para seguir la obra de Sila María Calderón con respecto al contrato social que se comprometió con el pueblo cuando votaron por ella para Gobernadora en las elecciones pasadas. Por eso, señora Presidenta, yo le pido a mis compañeros que nos unamos todos y le demos el endoso al señor Miguel Pereira.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, le quedaron 3 minutos. Vamos a reconocer en este momento al señor senador, don Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, me levanto en oposición a esta confirmación. Y debiera costarme trabajo hacerlo, porque en función de Superintendente de la Policía, el licenciado Pereira estuvo tan preocupado por mi seguridad personal el año pasado, que asignó a la Lomita de los Vientos 300 miembros de la Policía de Puerto Rico y 6 caballos para que me guardaran las espaldas. Después de eso, sabemos sus distintas intervenciones. En la Procuraduría de la Mujer llegó después que había ocurrido todo lo que ocurrió. Pero más importante que eso, allá en Monte Hatillo envió un destacamento a enfrentarse a las armas largas automáticas de los que protegen los puntos de drogas y murió allí miembros de la Policía en un operativo mal planificado. Helicópteros en tierra por falta de mantenimiento, autos patrulla que se “esbielaban” cuando tenían que ir en persecución tras los delincuentes, problemas internos en la Policía de Puerto Rico. Y preguntan los compañeros que por qué nos oponemos, que qué argumentos tenemos. Unos simples y sencillos.

Hay un librito por ahí que deberían ustedes comprárselo y tenerlo a como lo tenemos aquí el Reglamento del Senado, tenerlo también aquí en la gaveta cada vez que les envía la Gobernadora un nombramiento de éstos. Se llama el Peter Principle. El principio de Peter. No hagan el mal servicio al país. No le hagan el daño a Pereira de elevarlo a su más alto nivel de incompetencia. Quien no ha podido bregar con una de la función programática en nuestro sistema de gobierno, la seguridad pública, ah, y ahora lo enviamos a Corrección, que también tiene que ver en una fase elemental de seguridad pública. Ah, pero con el ingrediente adicional de la rehabilitación, para lo cual hay que tener una sensibilidad especial.

Yo nunca había recibido en mi oficina de Senador, desde abril de 1999 que estoy aquí al sol de hoy, nunca antes, tanta correspondencia en contra de algo. Y no es que la hayan firmado decenas de confinados, como se han recibido cartas firmadas por confinados y por familiares de confinados, es que también vinieron cartas de los familiares de los confinados, es que también vinieron cartas de los empleados de Corrección. Y lo primero que hace este señor cuando lo nombran es que dice que necesita un ayudante para que esté a cargo de Corrección, porque él no va a estar dedicado a eso y a los dos meses ya estaba despidiendo a la ayudante con toda la experiencia que tenía esa persona en esa área de Corrección. Tanta correspondencia en contra de algo. Ustedes deberían adoptar tantas buenas cosas que hemos adoptado del norte, junto con algunas malas, pero entre las buenas que hemos adoptado deberían adoptar ustedes la de hacerle caso a la gente que le escribe a la Legislatura.

SRA. VICEPRESIDENTA: Unos segunditos para concluir, ya que el tiempo se le ha acabado.

SR. PARGA FIGUEROA: Muchas gracias, señora Presidenta. Corrección, rehabilitación, sensibilidad. Quien le dice al confinado que está a solas con su pensamiento dentro de una celda de una prisión, que hacer un barquito es una pérdida de tiempo, no tiene sensibilidad para atender la fase más importante después de haber cometido el delito, después de haber sido sentenciado,

después de estar encarcelado, la fase más importante de pensar en lo que va a pasar con ese ser humano cuando salga de la cárcel.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador Portavoz de la Mayoría, señor Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. La realidad es que en la tarde de hoy he escuchado argumentos de la gestión de la Minoría que entonces estaba en Mayoría en la pasada Administración. He escuchado elogios a funcionarios del Partido Popular que estuvieron a cargo de faenas como el deporte, como Corrección. Claro, reconociendo que cuando tuvieron la oportunidad barrieron el piso con la Secretaria de aquel momento, doña Mercedes Otero; luego compañera Senadora de muchos aquí. Y hoy, gracias a Dios, reconocen la extraordinaria labor de Mercedes Otero. Y lo que más me sorprendió de que cuando reconocieron a diferentes funcionarios es que no pudieron mencionar a uno de su Administración, todos eran de la nuestra, reconociendo su buena labor. En eso tengo que darles crédito, señora Presidenta. Y se hablaba de el deporte, don Germán Rieckehoff Sampayo; Corrección, Mercedes Otero; pero yo podría añadir algo, en la mente de los puertorriqueños cuando se habla de corrupción, ¿quién es el nombre que aparece? El Pueblo de Puerto Rico lo sabe, señora Presidenta.

Es difícil para este Senador escuchar a algunos compañeros de Minoría lanzar epítetos contra la persona que se nomina para un cargo, ya que juraron servirle a la Constitución y servirle a este Senado. Y cuando un Senador se comporta de la forma que yo he escuchado a algunos lanzando epítetos personales contra una persona designada para un puesto público para servir en este Gobierno, eso deja mucho que decir de la institución y es culpable ese Senador de manchar la institución y eso es lo que a veces queremos tratar de evitar. No he escuchado nada, señora Presidenta, nada que me motive a mí a siquiera a dudar de que estamos en lo correcto al confirmar hoy el licenciado Miguel Pereira. Podemos repasar la historia de las confirmaciones en este Senado, donde se han traído candidatos idóneos con alta preparación académica, con experiencia en el campo y no han hecho la labor que este Senado esperaba de ellos cuando se confirmó.

El mejor ejemplo lo vimos aquí hoy, señora Presidenta, cuando un Senador que en el pasado votó por el nombramiento de una Secretaria de Corrección que lo que le trajo fue problemas al sistema carcelario, hoy, arrepentido, en su discurso reconoce que el Senado de Mayoría en aquel momento que hoy está en Minoría confirmó a una persona que dejó a Corrección en el desastre. Aquí se han hablado de diferentes cosas por el ladito, señora Presidenta, y algunas tengo que recalcarlas. Aquí se habla de que en la gestión del licenciado Miguel Pereira se arrestó a una persona que su padre es una figura prominente en este país y que se le dio un trato preferencial a la persona que se arrestó, que no voy a decir aquí el nombre porque es menor de edad y la ley le impone a la policía proteger la identidad de ese menor y es por eso que a ese menor hay que ponerlo en un carro no rotulado cuando se transfiere de un lugar a otro, pero como no encuentran nada en el historial del nominado tienen que sacar las cosas de la izquierda o las cosas de la derecha o que si por aquí pasó o que si la luna está menguante o hay creciente en el río.

Aquí no se ha cancelado ni un solo programa; y debo corregir, no se ha cancelado ni un solo programa de rehabilitación, ni un solo programa de los que el Departamento de Corrección implantó para cumplir con la Constitución y rehabilitar a los confinados. Solamente un programa que no había comenzado aún, el Programa de Pesca, por no cumplir el término que dan los “grants” federales, y como no había comenzado el mismo, se canceló; pero los fondos de ese programa van a ser invertidos en los programas de rehabilitación y agricultura. Yo no sé de dónde algunos compañeros sacan la información, porque aquí unos compañeros dijeron también, señora Presidenta, que los empleados civiles de Corrección, la Unión de Empleados Civiles le envió un memo al

compañero senador, Presidente de la Comisión de Nombramientos, Bruno Ramos, en contra de la designación del licenciado Miguel Pereira. Pero entonces los compañeros no estuvieron en las vistas de confirmación, como ellos alegan, cuando vino la Unión de Empleados Civiles y allí en las vistas endosaron el nombramiento del licenciado Miguel Pereira. Y entonces ahora dicen: hemos recibido cartas hasta de los empleados. Bueno, puede que uno o dos hayan enviado una carta, pero la Unión se expresó a favor, y que me desmienta el Presidente de la Comisión de Nombramientos si estoy diciendo lo contrario.

Yo, señora Presidenta, no me gusta expresarme, como han hecho algunos compañeros, con epítetos, pero la realidad es que aquí se han mencionado las gestiones de Corrección en la pasada Administración. Incluso, se ha hablado de derechos civiles, como si la pasada Administración respetara los derechos civiles de los empleados de la Telefónica, por mencionar uno, o los funcionarios a cargo de la escolta del ex Gobernador, Pedro Rosselló, protegiera los derechos civiles de los ciudadanos que iban a expresarse en las actividades y les tiraban los carros encima, que incluso hasta un camarógrafo se llevaron enredado. Y entonces la culpa fue del camarógrafo que tropezó con el carro. Es que tenemos que tener memoria larga.

Yo quisiera escuchar un argumento, una evidencia, una prueba; incluso, se habla hasta de experiencia, como si para ocupar cualquier cargo en este país se necesitara una experiencia de 30 años o se necesitara una preparación. ¿Cuál fue la preparación de la Secretaria que ocupó la Secretaría de Corrección en la pasada Administración? ¿Tenía un Doctorado en Rehabilitación? ¿Tenía un Doctorado en Manejar Confinados? ¿Tenía experiencia, señora Presidenta? ¿Experiencia, diez años como Secretaria de Corrección, quince? ¿Había estado tan siquiera en Instituciones Juveniles? ¿Había dirigido un Hogar Crea? ¿Cuál era la experiencia? Ninguna. Y entonces, ante esos argumentos, mire, yo no me puedo quedar sentado, porque yo veo que están utilizando argumentos incorrectos para estar criticando un nombramiento. Si están en contra del nominado por una razón que uno considere fundamental o por que el nominado ha sido nombrado por esta Administración, y como ellos son de la pasada, no lo quieren confirmar, yo le acepto eso. Pero los epítetos contra la persona y los ejemplos flojos que yo acabo de escuchar aquí es como que no miran la paja en el ojo ajeno, pero no miran la viga en el ojo anterior.

Yo pregunté, señora Presidenta, pregunté porque uno de los comentarios que también se hicieron fue la flota de vehículos “esbielados”. Cuando esta Administración llegó al poder, la Policía de Puerto Rico tenía una gran flota de vehículos “esbielados”, pero habían adquirido nueve carros Grand Marquis del 2001 para cuando el ex Gobernador viniera a Puerto Rico tenerlos en su escolta. Mientras él estaba afuera compraron nueve carros nuevos para la escolta y estaban allí sin usar. Eso no lo dicen.

Y tampoco dicen que bajo la dirección de Miguel Pereira en la Policía en un año se adquirieron más vehículos para los policías, en un año, que en cuatro años de la pasada Administración. Vayan allí a Superintendencia de Policía y busquen el récord de transportación. O sea, entonces, no que si los carros están “esbielados”. Señor Presidente, yo quisiera saber cuántas Resoluciones Conjuntas hicieron los compañeros cuando estaban en Mayoría para rehabilitar y corregir los problemas del Departamento de Corrección. ¿Cuál fue la legislación contundente que aprobó la pasada Administración para bregar con el problema de rehabilitación, que como bien señala Sergio Peña Clos el sistema ha fracasado?

Señora Presidenta, yo también pregunté sobre los helicópteros, que no se les daba mantenimiento y que no se gastaba en que se repararan los que estaban en malas condiciones. También el señor Pereira en un año invirtió más que los cuatro años anteriores, poniendo al día la

maltrecha flota de helicópteros que nos dejaron de la pasada Administración. Eso está en papeles, yo no me lo estoy inventando.

Quizás, y yo se lo he dicho en persona al licenciado Miguel Pereira, y es por eso, señora Presidenta, para terminar, que voy a votar a favor de él, una de las virtudes que yo le reconozco al señor Pereira, y que a la misma vez le he dicho personalmente, que lo ha metido en problemas, es su honestidad, la manera de decir las cosas de frente, como las ve. No está "dribleando" el balón ni pasándoselo por detrás, no, de frente. Si él cree en una situación de una manera, incorrecta o no, no se la calla ni la guarda debajo de la mesa ni está en cuartos oscuros, lo dice. Y quizás por ser tan vertical y decir las cosas de frente, se malinterpretan y probablemente en algunas veces ha sido blanco de críticas por esa honestidad que a veces le hace falta a muchos funcionarios. Señora Presidenta, yo creo que no hay rehabilitación si no hay control. Y confío en que el licenciado Miguel Pereira al asumir su cargo pueda establecer el control y lograr la rehabilitación.

Señora Presidenta, voy a votar a favor del nombramiento del licenciado Miguel Pereira, por las razones que he explicado aquí, y pidiéndole a los compañeros de Minoría, no todos, los que se expresaron con epítetos contra la persona que, por favor, colaboren para que la altura del debate en este Senado mejore cada día y no empeore. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer, entonces, habiendo concluido el debate, para su turno de cierre, al señor Presidente de la Comisión de Nombramientos, Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señora Presidenta. Sí, quiero certificar oficialmente que en las vistas públicas, la Unión de Empleados Civiles se presentó y respaldó la nominación del licenciado Pereira. También la Unión de Guardias Penales, y tuvimos presente ese día cuatro confinados, que entre ellos había uno, el famoso "Llavero", que se mencionaba en la prensa del país durante todas esas últimas semanas, y el propio confinado, su manifestación, sus expresiones fueron claras desde el punto de vista que lo que él entendió de lo que le manifestó el licenciado Pereira era que él necesitaba prepararse aún más para poder ir a la vida libre y poder montar algún tipo de industria relacionado a lo que él había aprendido dentro de la cárcel como confinado y le insistió Pereira que eso eran destrezas que necesitaba para administración de empresas para poder administrar su propio negocio. O sea, que en ningún momento él repudiaba ni que echara a un lado que los confinados se pudieran rehabilitar a base de distintos tipos de cursos técnicos y vocacionales, sino que todos eran buenos, pero que necesitaba salir mejor preparado para enfrentarse a la vida de forma positiva y que no tuviera que regresar nuevamente como pasa, señora Presidenta, con el 70 por ciento de los confinados que tenemos en nuestras cárceles en Puerto Rico que sencillamente reinciden y de eso yo creo que aquí podríamos estar hablando toda la tarde, de rehabilitación. Se habla mucho de rehabilitación. Los amigos de la Minoría traen ese tema constantemente.

Yo no voy a atacar los planteamientos que trae la Minoría, porque ésa es su posición y lógicamente allá ellos con sus cuentos, pero realmente no han traído nada que tenga fundamento para nosotros decir que hay que votarle en contra al señor Pereira. Pero sí, yo creo que llegó la hora. Miren, por los mismos planteamientos que trajo Pereira en las vistas públicas, que ellos lo escucharon muy bien y que estuvieron haciéndole preguntas a los presentes relacionado a los temas que trajo, hablando de la Hepatitis C. Yo creo que los amigos de la Minoría deben pensar ya desde ahora cómo vamos a atacar eso y que nuestros confinados no sigan enfermos en las cárceles de Puerto Rico. Yo creo que los amigos de la Minoría deben considerar el por qué el 70 por ciento de los confinados que salen de la cárcel regresan nuevamente. Yo creo que ustedes deben ir pensando

cómo vamos a trabajar la situación. ¿Cómo vamos a trabajar la situación con relación a los que entran sin haber fumado un cigarrillo de marihuana en toda su vida y salen más de un 30 por ciento ya drogadictos de las cárceles de Puerto Rico?

Yo creo que esa es la responsabilidad que nos corresponde ahora como legisladores, preocuparnos de ver qué tipo de ley, de estudio, de análisis hay que hacer para ver cómo vamos a combatir eso. Ya está bueno de estar aquí diciendo que Pereira sirve o no sirve. Si Pereira a estas alturas es el único que yo he escuchado desde los tiempos del PNP, cuando nombraron a las Secretarías de Corrección de aquel entonces y luego venían a las vistas públicas de la Comisión de Hacienda del Senado y yo nunca escuchaba a nadie hablar sobre la realidad que nosotros tenemos en las cárceles de Puerto Rico. Vamos a decirle la verdad al pueblo. Vamos a decirle en qué estamos gastando 500 millones de dólares y no tenemos ninguna rehabilitación. Me gustaría escuchar a los amigos de la Minoría decir qué rehabilitación hubo en los ocho años que el PNP administró la cosa pública en este país. Eso es lo que ustedes tienen que contestar, no es otra cosa. Aquí decir si Pereira es más fuerte o menos fuerte, si tiene experiencia o no tiene experiencia, eso no es importante. Si aquéllos que estuvieron en el pasado no pudieron resolver este problema, porque de 5,000 y pico de confinados que teníamos para allá para el 1980 y algo, hoy estamos en 16,000, yo creo que es responsabilidad de todos los Senadores que estamos aquí hoy, ahora, presentes, ya de una vez y por todas decir qué vamos a hacer con el Sistema de Corrección de este país. Vamos a meterle el pecho, vamos a buscar alternativas, vamos a sentarnos con el licenciado Pereira, vamos a sentarnos con doña Trina, vamos a sentarnos con los guardias penales, vamos a sentarnos con los sicólogos, con los trabajadores sociales, pero vamos a hacer algo. No es solamente venir aquí a hablar mal o bien de un funcionario público. Si él tuvo la valentía de decirnos de frente, esto está así, nos lo estaba diciendo a nosotros y nosotros somos los responsables de darle la mano, de ayudarlo, de hacerle ver al Pueblo de Puerto Rico que el Sistema de Corrección de este país no está bien. Yo creo que nosotros tenemos esa responsabilidad y ya debemos empezar a ejercerla. Yo invito a los compañeros Senadores de Minoría y de Mayoría a que empecemos ya de lleno a trabajar una medida para empezar a trabajar el Sistema de Corrección en Puerto Rico. Cuando este sistema, si sigue como va, miren, va a caer en un síndico y ya usted no va a poder hablar de que si los presos los tratan bien o los tratan mal. Porque cuando eso suceda, entonces es que vamos a pedir cacao de verdad. Porque en vez de costarnos a nosotros, al Pueblo de Puerto Rico, a esa gente que ustedes representan todos los que estamos aquí presentes, al Pueblo de Puerto Rico que gastamos medio billón de dólares anuales en el Sistema de Corrección de este país, cómo le vamos a explicar que si el sistema cae bajo un síndico, vamos a tener que buscar más de un billón, un billón de dólares.

¿Cómo ustedes le van a explicar a ese pueblo? Y el pueblo le va a preguntar a todos ustedes, Mayoría y Minoría, ¿qué tú hicistes para empezar a mejorar este sistema? Mira, te lo dijo Pereira, te lo dijo él, él mismo, de frente. Compañeros y compañeras, se lo digo, no vengo aquí a criticar sus expresiones, vengo aquí a pedirle a todos ustedes que entendamos que ya es hora que el sistema hay que ponerle el dedo en la llaga, y somos nosotros, y tenemos que comenzar de alguna manera. Y hablo con esa fuerza, señora Presidenta, porque resulta que cuando surgen estos nombramientos donde vemos que existe ciertas controversias, como que al Presidente de la Comisión de Nombramientos hay que darle un cantazo en la prensa, y en el día de hoy, pues lógicamente no faltó, me lo “dieron”, que yo le doy fondos y que a difuntos, a muertos. Ve, claro está, lo bueno que cuando uno tiene los papeles al día está claro. Y yo quiero hacer estas expresiones, porque no quiero dejarlas sin hacer, porque ya está bueno. Si alguien quiere escribir de un legislador, que investigue, pero no es justo que esté echando acusaciones sobre ese legislador que son totalmente falsas y para darle una fecha, señora Presidenta, cronológica de esta situación, yo presenté esa medida donde

aparece ese difunto el 18 de octubre del 1998. El Gobernador Rosselló la firmó el 9 de diciembre del 1998. Señora, Presidenta, el 19 de enero del 1999, yo le informé a este caballero que yo le había dado una aportación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quisiéramos conminar a la Presidencia para que conmine al compañero para que se mantenga en el tema.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Perdón?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Indicamos a la Presidencia que conmine al compañero a que se mantenga en el tema.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, estamos en el tema, porque entiendo que cada vez que hay una situación de nombramientos difíciles se le tira a este servidor denuncias infundadas y falsas y yo creo que ya llegó la hora de que uno tiene que empezar a defenderse, señora Presidenta.

Y para terminar, señora Presidenta, el 5 de febrero de 1999, este caballero recibió la aportación en vida y el 17 falleció. Estamos en ley, señora Presidenta, y esto fue uno de los casos del Huracán Georges que el Río Viví y el Río Grande de Arecibo se metió a la Urbanización San José, señora Presidenta.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, hay una Cuestión de Orden planteada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle al compañero que se mantenga dentro del tema de la confirmación para evitar planteamientos de los compañeros que aunque está relacionado con lo que usted está diciendo no queremos que sigan planteando que está fuera de Orden.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, estamos conscientes que a los compañeros no les gusta escuchar esto y menos cuando uno se defiende con las verdades, con los papeles a la mano, cuando la realidad de los hechos son los que son reales. Pero sencillamente quería traer estas expresiones, porque sé, señora Presidenta, que de alguna manera hay una relación. Si buscamos los recortes de periódico, el 4 de noviembre cuando hubo un proceso de confirmación, difíciles, también salió un reportaje sobre este servidor. Y yo creo que ya está bueno.

Así es que, señora Presidenta, exhortando a los compañeros de la Minoría y la Mayoría a que se unan y respaldemos a don Miguel A. Pereira, pero no solamente respaldarlo con el voto aquí, sino que también nos unamos a él a ver cómo podemos ayudar a resolver el Sistema de Corrección de este país, que los de Minoría que estuvieron ocho años y aceptan que fueron un fracaso, porque ellos lo aceptan, porque sus Secretarías de aquel entonces, ninguna hizo nada por beneficiar el Sistema de Corrección de este país y que yo como Senador de Mayoría entiendo que a estas alturas tampoco hemos hecho mucho en beneficio del Sistema de Corrección de Puerto Rico, le solicito a ellos que nos unamos en un solo equipo y vamos a responderle al Pueblo de Puerto Rico de cómo nosotros vamos de una vez y por todas sacar al Sistema de Corrección del sitio en que está y que realmente la palabra corrección -me corrigen los maestros de español-, y rehabilitación tienen una relación entre ellas dos y que definitivamente en las cárceles de Puerto Rico no está pasando eso.

Por eso, señora Presidenta, le digo en la tarde de hoy que con mucho gusto y seguro que estamos poniendo al hombre que debe estar al frente del Sistema de Corrección, recomendamos favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo concluido el debate, los que estén a favor del nombramiento dirán sí. En contra, no.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y la señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma trece (13) votos a favor, por siete (7) votos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobado el nombramiento.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se le notifique inmediatamente a la Honorable Gobernadora.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Notifíquese a la señora Gobernadora la confirmación del nombramiento del licenciado Miguel Pereira como Secretario de Corrección y Rehabilitación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar el receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdón, señor Portavoz, que es que el micrófono no se oye bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se continúe.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1437, titulado:

“Para declarar la segunda semana del mes de abril de cada año como la "Semana del Güiro”. ”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado el Proyecto del Senado 1437.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe el proyecto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1864, titulado:

“Para enmendar el inciso 10 (c) (1) y (2) del Artículo 7 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico" a fin de disponer que el nivel de alcohol permitido en la sangre del operador o conductor de una embarcación o vehículo de navegación será menos de ocho (8) centésimas del uno (1) por ciento (.08%).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado el Proyecto del Senado 1864.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1538, titulada:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3 de la R. C. 500 de 21 de noviembre de 2001, con el fin de incluir la fecha del 31 de enero de cada año como la fecha límite para que la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez presente su informe en el que incluya detalles de sus operaciones en el año fiscal anterior y una copia de sus estados financieros auditados, para que incluya además un informe detallado de la utilización de fondos públicos, ya sean los fondos asignados por dicha R. C. 500 ó provenientes de cualquier otra entidad pública a la Asamblea Legislativa y al Contralor de Puerto Rico, y para que se presente informes financieros detallados de

la utilización de fondos públicos, ya sean los fondos asignados por dicha R. C. 500 ó provenientes de cualquier otra entidad pública, trimestralmente a la Asamblea Legislativa.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1538.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 10, tachar “,” y sustituir por “.”. Esa es la enmienda, señor Presidente, adicional al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 784, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2, inciso (c) del Artículo 4, los Artículos 6 y 7, sustituir el Artículo 9, añadir el inciso (f) al Artículo 10, enmendar el Artículo 12, derogar el Artículo 15, para derogar, sustituir y reenumerar el Artículo 16 como Artículo 15 de la Ley 146 del 27 de junio de 1968, según enmendada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, líneas 1 y 2, tachar “esta clase profesional” y sustituir por “los barberos y estilistas”. En el texto, en la página 2, línea 6, después de “capacidad” tachar “,” y sustituir por “.”. En la página 3, línea 5, tachar “para añadir” y sustituir por “se añade”. En la página 5, línea 9, tachar “Para enmendar” y sustituir por

“Se enmienda”. En la página 2, línea 1, tachar “Para enmendar” y sustituir por “Se enmienda”. En la página 5, línea 21, tachar “Para añadir” y sustituir por “Se añade”. En la página 2, párrafo 3, línea 1, tachar “este proyecto de” y sustituir por “Esta”. Para enmiendas a las enmiendas aprobadas adicionales. En la página 3, línea 23, tachar “Para” y enmendar y sustituir por “Se enmienda”. En la misma línea, tachar “inciso” y sustituir por “subinciso”; después de “nuevo” tachar “inciso” y sustituir por “subinciso”. En la misma línea, después de “(e) al” insertar “inciso (a) del”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título enmendado. En la línea 1, tachar “inciso” y sustituir por “subinciso”. En la línea siguiente, tachar “inciso” y sustituir por “subinciso”. En la misma línea, después de “al” insertar “inciso (a) del”. Esas son todas las enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2822, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1.74 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir el término “Con Impedimentos” entre las definiciones de dicha Ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2822, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3148, titulado:

“Para reglamentar la práctica del masaje y la profesión de Terapeuta de Masaje, establecer los requisitos para ejercer dichas profesiones, crear la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico, otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar, sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masajes terapéuticos entre otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 24, después de la línea 16, añadir “Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.” Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3148, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2569, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta (8,250) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2569, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2611, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (Barrilito); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2611, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2638, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferida a la Asociación de Residentes de las Lomas para la realización de obras y mejoras permanentes a la Placita de la Calle 21 SO, en la Urbanización Las Lomas según lo dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2638, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2642, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Urb. Valle Puerto Real del municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 2642.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2643, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para la construcción de un Centro Comunal en las Parcelas Beltrán del Municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2643, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lean las medidas incluidas en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2695, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los atletas barranquiteños que representaron a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Barranquitas, cuyo territorio está cruzado de pequeñas quiebras en su superficie como consecuencia de las corrientes de agua que han circulado por éste, se enorgullece de contar entre sus compueblanos con hombres y mujeres que se distinguen en diferentes aspectos: políticos, religiosos, deportivos, culturales y espirituales, entre otros. El interés y la atención que le brindan a la niñez es el resultado del desempeño sobresaliente de muchos jóvenes y adultos que, de una forma u otra, dedican parte de su tiempo libre para ejercitarse en los distintos eventos deportivos. Estos le proporcionan el que se desarrollen en diferentes disciplinas deportivas, las cuales a través de sus esfuerzos y sacrificios les motivan a superarse y demostrar que sí pueden competir y sobresalir en lo que se proponen realizar.

Este es el caso de los cinco (5) atletas barranquiteños que representaron a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en el 2002 en El Salvador. Estos jóvenes fueron: Carol Rodríguez, Volleyball; Lourdes Cruz, Atletismo; Zoraida Rosario, Balonmano; Andrés López, Softball; Efraín Nieves, Baseball.

El Hon. Francisco López López, Alcalde de Barranquitas, su administración y la Legislatura Municipal reconocen la extraordinaria aportación de estos cinco (5) distinguidos puertorriqueños quienes se esforzaron por poner muy en alto a nuestra bella Isla del Encanto.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exhorta a estos barranquiteños a continuar con su entusiasmo y motivación para colocar a Puerto Rico en el lugar internacional deportivo que todos anhelamos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los atletas barranquiteños que representaron a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Hon. Francisco López López, Alcalde de Barranquitas, a la Hon. Elsa Nydia López Figueroa, Presidenta de la Legislatura Municipal de Barranquitas, y a los siguientes atletas: Carol Rodríguez, Volleyball; Lourdes Cruz, Atletismo; Zoraida Rosario, Balonmano; Andrés López, Softball; Efraín Nieves, Baseball, el 6 de marzo de 2003, a las 7:00 de la noche en el Centro de Recepciones y Bellas Artes de Barranquitas.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2700, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Srta. Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, en ocasión de haber sido seleccionada " *La Cara de Imagen 2002*", en el Concurso que lleva a cabo anualmente la revista Imagen.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Zuleyka Rivera Mendoza, ha figurado como la imagen de la belleza puertorriqueña durante el año 2002. Su rostro fue seleccionado entre dos mil participantes de todo el País, en el concurso que lleva a cabo la revista Imagen y que se conoce como "La Cara de Imagen".

Esta joven salinense quien cuenta apenas con quince años, tiene clara sus metas una vez concluya sus estudios de escuela superior, su objetivo es ser una comunicadora social. Mientras tanto, se prepara para alcanzar sus metas y vive los momentos que la vida le presenta con intensidad.

La perseverancia, el esfuerzo y la dedicación son palabras que definen a Zuleyka, pues a su edad , conoce que las cosas que deseamos cuestan trabajo y que es preciso luchar por lo que queremos y entendemos justo.

Reconocer el talento de nuestros jóvenes y hacerles saber que nos sentimos orgullosos de sus ejecutorias, es una responsabilidad y una necesidad para los que creemos en un futuro de esperanza para nuestro país.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a Zuleyka Jerris Rivera Mendoza "La Cara de Imagen 2002" y le desea éxito en sus objetivos intelectuales, así como en todas sus metas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Srta. Zuleyka Jerris Rivera Mendoza en ocasión de haber sido seleccionada "*La Cara de Imagen 2002*", en el Concurso que lleva a cabo anualmente la revista Imagen.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la señorita Zuleyka Jerris Rivera Mendoza por el Senador Angel M. Rodríguez Otero, en actividad a celebrarse en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2697, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de la majestuosa ciudad de Mayagüez, al dedicársele el Festival del Volantín Mayagüezano este próximo 14, 15, y 16 de marzo de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Honorable José Guillermo Rodríguez, Alcalde de la ciudad de Mayagüez se le dedica el Duodécimo (12mo) Festival del Volantín Mayagüezano. José Guillermo es un digno ejemplo de lo que es capaz de lograr un hombre distinguido, recto y honrado. La trayectoria de sus obras y postulados hablan por sí solas y nos muestran el ser humano de pueblo, sensible, pero de fuertes convicciones que han ayudado a transformar a la ciudad de Mayagüez y a Puerto Rico. Hostosiano por convicción. Cooperativista por amor al prójimo. Ha dedicado una joven vida al servicio de su pueblo.

Viene de cuna humilde, pero de altos principios de unión familiar. Mayagüez lo vio nacer un 10 de octubre de 1956. Hijo de Guillermo Rodríguez y Natividad Rodríguez, es el mayor de cinco hermanos. En su matrimonio la Sra. Marisel Mora González ha procreando dos hijos: Francisco José y Guillermo Antonio, de los cuales se siente muy orgulloso.

Sus estudios primarios transcurren en la Escuela Cruces y en la Escuela Malezas, para pasar luego a la Intermedia Manuel A. Barreto y a la Superior Eugenio María de Hostos. En el 1980 obtiene en la Universidad Interamericana de San Germán un Bachillerato en Artes con concentración en Administración Pública.

Desde joven, José Guillermo ve en el Servicio Público su objetivo primordial. Es en el Gobierno Municipal de Mayagüez donde encuentra el mejor taller para la realización de sus metas como servidor público. Ocupó las posiciones de Trabajador Comunal, Ayudante Administrativo del Parque Luis Muñoz Rivera, Sub-Director de la Defensa Civil, Coordinador de Seguridad, Ayudante Administrativo del Hospital San Antonio y el Primer Inspector de Renta Pública Municipal designado de Puerto Rico. También, fue Presidente de la Cooperativa de Empleados de Mayagüez y miembro de la Junta de la Federación de Cooperativas.

Ocupó varias posiciones en la Cámara de Representantes de Puerto Rico, primero como Ayudante de la Comisión de Juventud y luego, como Director Ejecutivo de la Oficina Legislativa del Ex-Representante Esteban Rosado Báez (Q.E.P.D.).

Entre sus logros en el ruedo político, podemos mencionar que ocupó un escaño como Representante de Distrito siendo el Representante con mayor número de votos en todo Puerto Rico.

Luego, decide regresar a su pueblo querido de Mayagüez donde lo demás es una bella historia que todos conocemos, ser el Alcalde de su ciudad natal.

El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer a este líder mayagüezano, ejemplar alcalde y hombre de gran valor humano. A su vez, aprovecha para exhortarle a mantener su trayectoria ejemplar y deseárselo el más rotundo de los éxitos en su agenda del presente y del futuro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para felicitar al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de la majestuosa ciudad de Mayagüez, al dedicársele el Festival del Volantín Mayagüezano este próximo 14, 15, y 16 de marzo de 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2687, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para reconocer la valiosa labor realizada por los Programas Educativos TRIO en beneficio de los estudiantes del país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Programas Federales Educativos TRIO surgieron en la década del 1960 como parte de un proyecto auspiciado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América y dirigido a proveer igualdad de oportunidades a los estudiantes de escasos recursos económicos. El nombre respondió al hecho de que originalmente se crearon tres programas – “Upward Bound”, “Talent Search” y Servicios Educativos -, todos ellos encaminados a posibilitar que la población estudiantil servida alcance sus metas académicas y logre en el futuro el éxito profesional. Alrededor de 10,000 estudiantes puertorriqueños de escuelas públicas y universidades se benefician anualmente de los servicios que este conjunto de programas ofrece.

Por lo que respecta a uno de esos programas, el de “Upward Bound”, por ejemplo, su objetivo es ofrecer orientación académica y vocacional, así como talleres variados y cursos remediativos en las áreas de español, inglés matemáticas, ciencias y computadoras, que posibiliten la adecuada inserción en el ámbito de la educación postsecundaria de los estudiantes con potencial intelectual para ello. A tales fines se les familiariza también, con experiencias enriquecedoras propias del ambiente universitario.

Se trata, sin duda, de un importante esfuerzo para ayudar a superar las barreras educativas y de motivación que muchas veces impone el nivel socioeconómico de procedencia, a pesar de la capacidad intelectual que puedan poseer los estudiantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar su reconocimiento a los Programas Federales Educativos TRIO por una labor de primer orden en beneficio de los estudiantes puertorriqueños desventajados desde el punto de vista socioeconómico.

Sección 2.-Copia de esta Resolución les será entregada a los miembros de los Programas Federal Educativos TRIO en ocasión de su visita al Senado de Puerto Rico el 27 de febrero de 2003, así como a los medios de comunicación del país, a los fines de promover la debida difusión de los referidos logros.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2704, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico (CUD), con motivo de la **Premiación Empresarias Destacadas en Negocios No Tradicionales del Año 2003**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas (CUD) todos los años reconoce a la mujer que se destaca en forma sobresaliente, por su esfuerzo y trabajo, en diferentes áreas no tradicionales y que generalmente están dirigidas por hombres. La aportación al mundo empresarial se reconoce a través de la actividad **Empresarias Destacadas en Negocios No Tradicionales**.

Esta asociación empresarial está conmemorando sus 111 años de fundada en Puerto Rico. La misma es pionera en reconocer la aportación de la mujer a nuestra economía. Con este merecido reconocimiento en la Semana de la Mujer, se estimula a éstas para que continúen abriendo senderos y sean vivo ejemplo y protagonistas en el desarrollo empresarial de nuestra Isla del Encanto.

La premiación a dichas empresarias será el martes, 4 de marzo de 2003, a las 9:00 de la mañana en los Banquet Rooms C y D del Hotel Embassy Suites de Isla Verde, Puerto Rico.

Las destacadas mujeres empresarias a ser reconocidas son: Jeymifer Pimentel, Pimentel Lock; Grey Rivera, Carribbean Truck Bodies; Elizabeth Segarra, Monkey Donuts/ Productos El Girasol; Evelyn Vázquez, Taller Tanamá; Lilian Morales, Monte Brisas Auto Parts.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de la labor que realiza el Centro Unido de Detallistas en sus 111 años de fundado. Asimismo, les felicita por el reconocimiento que hacen a la labor que realiza la mujer en empresas no tradicionales y exhorta al Sr. Ricardo Calero, Presidente del Centro Unido de Detallistas (CUD) y su Junta Directiva a que continúen con el mismo entusiasmo e interés en hacer justicia a la mujer empresaria. También felicita y reconoce a cada una de las empresarias premiadas, ejemplares de la capacidad y tenacidad de la mujer puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico (CUD), con motivo de la Premiación **Empresarias Destacadas en Negocios No Tradicionales del Año 2003**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Ricardo Calero, Presidente del CUD y a las mujeres antes indicadas reconocidas como **Empresarias Destacadas en Negocios No Tradicionales del Año 2003**, a las 9:00 de la mañana en el Banquet Rooms C y D del Hotel Embassy Suites de Isla Verde, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3451, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 17 de 11 de abril de 1968, según enmendada, a los fines de aumentar el límite de la garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de dos mil cien millones (2,100,000,000) de dólares, a dos mil quinientos millones (2,500,000,000) de dólares, para bonos a ser emitidos en circulación por la Autoridad de Edificios Públicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Edificios Públicos (la “Autoridad”) es una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 56, aprobada el 19 de junio de 1958, según enmendada (la “Ley 56”), para proveer planta física para oficinas gubernamentales, escuelas, facilidades de salud y bienestar social, cuarteles, la judicatura, instituciones penales y cualesquiera otras estructuras físicas relacionadas con servicios gubernamentales.

El Programa de Mejoras Permanentes en desarrollo de la Autoridad, para el período comprendido entre los años fiscales 2002 al 2006, consiste en 255 proyectos a un costo total estimado de \$1,580,624,345. Para financiar el Programa de Mejoras Permanentes aprobado, la Autoridad tiene que recurrir al financiamiento interino y/o nuevas emisiones de bonos.

El aumento poblacional, la transformación socio económica y el cambio en la presentación de servicios a nuestro pueblo hace necesario diseñar y construir plantas físicas que tomen en consideración éstos y otros factores. El Programa de Mejoras Permanentes está fundamentado en estos factores y en la obligación que tiene nuestro gobierno de poner al servicio del pueblo edificaciones modernas que funcionalmente suplan las necesidades presentes y futuras para el establecimiento de oficinas gubernamentales, facilidades escolares, hospitales, tribunales, cuarteles, instituciones penales u otro tipo de edificios públicos para cualesquiera otros servicios gubernamentales. Para poder realizar la obra previamente programada es importante que la Autoridad disponga de los recursos necesarios.

El aumento es garantía solicitado de \$400,000,000 a consignarse en esta Ley respaldará el costo total estimado del programa de mejoras permanentes de la Autoridad para los próximos cuatro (4) años fiscales. Además, deberá proveerse

Por todo lo anterior, se le debe proveer a la Autoridad los mecanismos e instrumentos de financiamiento necesarios para impulsar su Programa de Mejoras Permanentes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Sección 1.-Se enmienda el Título 1 de la Ley Núm. 17 de 11 de abril de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Para disponer en cuanto a la garantía del pago de principal, e intereses por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de bonos de la Autoridad de Edificios Públicos de cualquier

clase, que no exceda de dos mil quinientos millones (2,500,000,000) de dólares a ser emitidos o que estén en circulación para ser utilizados para las mejoras permanentes de dicha Autoridad; y para extender dicha garantía para que cubra las primas e intereses acumulados en relación con dichos bonos”.

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 17 de 11 de abril de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente garantiza el pago del principal, e interés de bonos en circulación en cualquier momento dado, en la suma total de principal que no exceda de dos mil quinientos millones (2,500,000,000) de dólares emitidos de vez en cuando por la Autoridad de Edificios Públicos para el desarrollo de sus mejoras permanentes, según cualesquiera de sus propósitos autorizados por la Ley Núm. 56. Los bonos a los cuales esta garantía será de aplicación, serán aquellos especificados por la Autoridad y una declaración de tal garantía se expondrá en la faz de tales bonos. Si en cualquier momento las rentas, o ingresos y cualesquiera otros dineros de la Autoridad que estén empeñados para el pago del principal, y los intereses de tales bonos no fueren suficientes para el pago de tal principal, o interés de su vencimiento, ni para mantener el Fondo de Reservas para los bonos que la Autoridad se haya comprometido a mantener, el Secretario de Hacienda retirará de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro de Puerto Rico, aquellas sumas que sean necesarias para cubrir la deficiencia en la suma requerida para el pago de tal principal, e interés y para resarcir dicho fondo de reserva al máximo requerido acordado por la Autoridad y ordenará que las sumas así retiradas sean aplicadas a tal pago y propósito.

Para los propósitos de este Artículo, aquellos bonos de la Autoridad que se hayan refinanciado y para los mismos se haya reservado su pago al vencimiento mediante una reserva especial, un contrato de inversión garantizado u otro colateral aceptable, no serán considerados bonos en circulación. Para efectuar los pagos descritos en el párrafo anterior, la buena fe y el crédito del Estado Libre Asociado quedan por presente empeñados.”

Sección 3.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 3451 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3451 tiene el propósito de enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 17 de 11 de abril de 1968, según enmendada, a los fines de aumentar el límite de la garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de dos mil cien millones (2,100,000,000) de dólares, a dos mil quinientos millones (2,500,000,000) de dólares, para bonos a ser emitidos en circulación por la Autoridad de Edificios Públicos.

La Autoridad de Edificios Públicos (la “Autoridad”) es una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 56, aprobada el 19 de junio de 1958, según enmendada (la “Ley 56”), para proveer planta física para

oficinas gubernamentales, escuelas, facilidades de salud y bienestar social, cuarteles, la judicatura, instituciones penales y cualesquiera otras estructuras físicas relacionadas con servicios gubernamentales.

El Programa de Mejoras Permanentes revisado para los años fiscales 2002-2006 consiste de 255 proyectos que se encuentran en diferentes etapas con un costo total estimado de \$1,580,624,345. Hasta el 30 de junio de 2002, la inversión realicen el Programa de Mejoras Permanentes era de \$473,731,100. La inversión estimada para el año fiscal 2003-2004 es de \$409 millones. La medida persigue aumentar la garantía del ELA para con los bonos que emite la AEP en \$400 millones, para elevar el total de la garantía a \$2,500,000,000.

Conforme a la Ley Núm. 17 de 11 de abril de 1968, según enmendada, los bonos emitidos por la AEP tienen la garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto al pago del principal e interés. En este momento, y según aprobado mediante la Ley Núm. 75 de 25 de julio de 1996, la cantidad máxima que la AEP puede emitir en bonos es \$2.1 billones.

Con el propósito de que la AEP pueda emitir deuda adicional, es necesario que se amplíe la garantía del Estado Libre Asociado a un máximo de \$2,500,000,000 (dos mil quinientos millones). Esto representa un aumento de \$400 millones, con el cual la AEP podrá continuar el desarrollo del Programa de Mejoras Permanentes aprobado. El programa de mejoras de la AEP se financia principalmente mediante líneas de crédito interinas otorgadas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), que luego son convertidas o repagadas con financiamiento permanente a través de emisiones de bonos que son vendidas en el mercado exento de bonos de los Estados Unidos. En ocasiones, de acuerdo a las condiciones del mercado de bonos, se financia el programa directamente con emisiones de bonos, sin recurrir a las líneas de crédito del BGF.

Durante el pasado mes de enero de 2002, la AEP salió al mercado de bonos, logrando obtener ahorros importantes para el gobierno. La emisión de enero incluyó \$185.3 millones en refinanciamiento y \$553.7 millones de dinero nuevo. De este dinero nuevo, se desembolsaron cerca de \$360.7 millones para pagar los balanceas de las líneas de crédito otorgadas por el BGF usadas para financiar la construcción de forma interina, toda vez que la AEP no acudía al mercado de bonos desde el año 1997.

El aumento en garantía solicitado de \$400,000,000 a consignarse en esta Ley respaldará el costo total estimado del programa de mejoras permanentes de la Autoridad para los próximos cuatro (4) años fiscales.

La Comisión de Hacienda celebró audiencias públicas sobre el P. del S. 2011 el 19 de febrero de 2003, equivalente al P. de la C. 3451 objeto de este informe. A la misma comparecieron el Sr. José Hernández en representación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Arqta. Lilliam Rivera Correa, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos, Sr. Héctor Méndez Vázquez, Presidente, Banco Gubernamental de Fomento y representación del Departamento de Justicia. Todos los deponentes endosaron la aprobación de este proyecto.

La Comisión de Hacienda entiende que es de suma importancia la aprobación de esta medida para que la AEP continúe aportando a la economía del país y cumpla con los compromisos programáticos de esta Administración.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. de la C. 3451 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2695, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los atletas barranquiteños que representaron a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe de 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a esta Resolución.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2700, titulada:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Srta. Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, en ocasión de haber sido seleccionada "*La Cara de Imagen 2002*", en el Concurso que lleva a cabo anualmente la revista Imagen.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 2, línea 5, después de “Otero” sustituir “,” por “.” y tachar el resto del contenido. En la página 2, línea 7, tachar todo su contenido. Esas son las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2700, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2697, titulada:

“Para felicitar al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de la majestuosa ciudad de Mayagüez, al dedicársele el Festival del Volantín Mayagüezano este próximo 14, 15, y 16 de marzo de 2003.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar “en su matrimonio” y sustituir por “se casó con”; después de “González” insertar “con quien”; tachar “procreando” y sustituir por “procreado”. En la página 2, párrafo 4, línea 2, después de “Representante” insertar “electo”. En la página 2, párrafo 5, línea 5, tachar todo su contenido.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? Evidentemente con unas enmiendas como éstas no hay objeción. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2697, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2687, titulada:

“Para reconocer la valiosa labor realizada por los Programas Educativos TRIO en beneficio de los estudiantes del país.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 5, después de “TRIO” insertar “.” y tachar el resto de la línea. En la página 2, línea 6, tachar “de febrero de 2003”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2687, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2704, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico (CUD), con motivo de la **Premiación Empresarias Destacadas en Negocios No Tradicionales del Año 2003.**”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 2704.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1633, en reconsideración, titulada:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Comité Cívico de Ensenada la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicha Institución pueda ubicar allí su sede.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe en su reconsideración tomando como base el texto enrolado sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3451, titulado:

“Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 17 de 11 de abril de 1968, según enmendada, a los fines de aumentar el límite de la garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de dos mil cien millones (2,100,000,000) de dólares, a dos mil quinientos millones (2,500,000,000) de dólares, para bonos a ser emitidos en circulación por la Autoridad de Edificios Públicos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, la medida ante la consideración tuvimos la oportunidad de estar en la vista pública de ese proyecto, celebrada por la Comisión de Hacienda, el equivalente de la medida que estamos viendo hoy, Proyecto del Senado 2011. Durante la vista pedimos y se nos hizo llegar esta mañana una información, que entendíamos bien vital para el análisis de la presente medida, que es la deuda que tienen diferentes agencias y corporaciones y municipios con la Autoridad de Edificios Públicos. En los medios ha salido que tal situación no solamente está afectando la administración de todos los proyectos que tenía en su agenda de trabajo Edificios Públicos, sino también que está afectando el propio desarrollo administrativo de las agencias y así ha salido también a través del Presidente de la Unión de Edificios Públicos, a través de su portavoz, en este caso, la UEP Federico Torres Montalvo. Entre la información que solicitamos de la deuda por renta al 2001, la misma ascendía a 73 millones.

Cuando vimos el Presupuesto de Edificios Públicos el año pasado hubo un compromiso de la CPA Melba Acosta, de Gerencia y Presupuesto, donde se dijo, y estamos de acuerdo, que la situación que se dio y que viene arrastrando Edificios Públicos en los últimos 16 años había que ponerle un coto. Y que no era justo que si las agencias solicitan en sus respectivos presupuestos el pago de renta a Edificios Públicos, después utilicen ese dinero para otros asuntos y no paguen la deuda contraída con Edificios Públicos. Como medida alterna se buscó que en la emisión de bonos del año pasado se iba a sacar el dinero por concepto de esta deuda y nos sorprende que mediante certificación de la propia Autoridad de Edificios Públicos, en la información que nos llega en la mañana de hoy, dice: Renta adeudada por agencia, la misma suma noventa y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil (93,354,000) dólares, conllevando estos aumentos veintidós millones trescientos cincuenta mil (22,350,000). Entendemos que las emisiones de bonos son necesarias cuando hay que realizar una agenda de trabajo, por lo que entendemos, señor Presidente, que la cantidad de aumentar hasta cuatrocientos millones (400,000,000) es avalar el incumplimiento de la propia Ley de Presupuesto. Porque si se le asigna el dinero para el pago de deuda o se indicó que la misma se iba a pagar con la pasada emisión de bonos no hay razón para que a enero de 2003, las agencias del gobierno y corporaciones y municipios le deban la friolera de 95 millones.

Quiere decir, señor Presidente, que si no se ponen cotos y se sigue dependiendo de líneas de crédito y de enmendar la ley el problema no lo vamos a resolver y entendemos que es responsabilidad de todos. Si quizás esta línea de crédito que se está pidiendo en la tarde de hoy con un aumento de 400 millones al tope, porque ya se llegó al tope de lo que dice la ley, y precisamente a eso es que viene la enmienda, pues uno puede entender de que hay que desarrollar una obra. Pero precisamente la excusa para paralizar muchos proyectos que habían de desarrollo, de construcción de escuelas y otra obra necesaria que no se hizo en el año pasado fue la situación fiscal de Edificios Públicos con su deuda y que tenían que ir al mercado de bonos para poder entonces realizar la obra. Cuando la realidad ahora es que la propia Melba Acosta recomendó y se dijo que se iba a cumplir, pues no se está cumpliendo. Pues responsablemente, señor Presidente, no podemos estar avalando con nuestros votos que se esté enmendando el tope por la friolera de 400 millones, endeudando, porque la emisión de bonos hay que pagarla. Por lo tanto, es endeudar más al Pueblo de Puerto Rico, porque los administradores de las agencias no cumplen con el deber ministerial de pagar la renta a Edificios Públicos. Y podrán decir de que fue práctica en administraciones pasadas; y esto es así, estamos conscientes, porque por los últimos 16 años se ha acumulado la deuda, pero si se le dice a este Senado, a esta Asamblea Legislativa de que esto se iba a resolver, que votáramos a favor de la

emisión de bonos que se emitió el año pasado, porque se incluía esto y que habían medidas administrativas para que las agencias cumplieran y no estamos viendo esos resultados. Por eso, señor Presidente, no estaremos votando a favor de esta medida por las razones que ya hemos explicado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, simplemente es que no puedo entender. Yo he escuchado aquí a la compañera y es que no puedo entender cómo ella no utilizó ese argumento por los pasados ocho años. O sea, ocho años dando líneas de crédito, ocho años hipotecando el país, ocho años hablando de que hay que coger prestado para hacer obras sin saber de dónde va a salir el dinero para pagar y ahora viene con que estábamos gastando dinero y cogiendo prestado y líneas de crédito para que no se haga la obra de Puerto Rico. No lo puedo entender, señor Presidente, y no me podía quedar con eso en el sistema, señor Presidente. Eso era todo.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, simplemente para expresar que yo entiendo perfectamente bien por qué el compañero no entiende, llevan dos años en eso.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Simplemente para dejar aclarado que las palabras de Orlando tampoco las pude entender.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo realmente estoy sorprendida por los compañeros, los comentarios que se están haciendo. Me parece que yo creo que ya debemos dejar las excusas a un lado y seguir señalando la pasada Administración cuando hay un compromiso de esta Administración de transparencia, de hacer las cosas bien claras. Lo que tenemos que hacer es vamos a dejarnos de quejar ya de una vez y por todas y den alternativas y así nos evitamos los problemas que pasaron en la Administración pasada señalada por los compañeros. Que nos den ahora alternativas, vamos a dejar la Administración pasada, estamos en el 2003 ya, señor Presidente. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: La verdad es que ni entiendo a Cirilo ni entiendo a Orlando, esto es una no "entendeera". Pero estamos hablando de algo serio, que es adicional una carga, una deuda de dos mil millones de dólares a un país donde la deuda pública sobrepasa los cuatro mil millones. De hecho, he recibido un artículo muy interesante del compañero Ortiz-Dalio sobre esto. Sobre las deudas a nivel de los estados y las deudas de cómo los estados se embrollan y cómo los estados han ido adquiriendo más y más compromisos públicos fiscales. Y yo comentaba con el compañero Orlando que ese artículo hoy me hace más estadista que ayer. Y voy a explicar brevemente. Porque un estado podrá quebrar, Puerto Rico podrá quebrar, pero yo creo que la nación completa no va a quebrar y la federación, los estados federativos es para ayudarse los unos a los otros y que cuando vayan a recortar fondos en New York, -ese artículo-, cuando vayan a recortar en California, ¿dónde recortan primero? En Puerto Rico que no tiene el poder político ni tiene el poder

de los votos que es lo que cuenta en el Congreso de los Estados Unidos. Señor Presidente, hay que tener mucho cuidado con estas emisiones, con estas deudas que estamos incurriendo para el Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, tengo que hacer un comentario antes de aclarar a los compañeros. Porque algunos de los que hablaron, hablan de que la pasada Administración fue tan buena y tan buena que fue la pasada Administración y tanta obra, pero no apoyan ahora al que fue Gobernador de la pasada Administración, apoyan al otro candidato. ¿Y si fue tan bueno, por qué no lo apoyan? Porque saben que fue malo y porque dejó un desastre en este país y ahora están con el otro. Eso es fácil.

Pero, miren, déjeme aclararle lo que es esta medida, señor Presidente. Señor Presidente, aquí se aumenta 400 millones de dólares a Edificios Públicos, pero es para cumplir con el plan de mejoras de cuatro años, es para cumplir con el plan de mejoras de cuatro años; no es para pagar deudas, es para cumplir con las disposiciones federales que exige que haya mantenimiento en algunos edificios públicos, algunos de los cuales voy a señalar aquí, va a recibir quizás un cuarto de millón o medio millón de dólares para mantenerlos en condiciones. Y si buscan el listado, muchos de los cuales están en municipios controlados por el Partido Nuevo Progresista.

O sea, esto es para el Plan de Mejoras de los Edificios Públicos del país, un plan de mejoras a cuatro años donde hay que mantenerlos en condiciones por lo mismo que a veces se señala de mantener su valor en el mercado para las mismas emisiones de bonos, para la propiedad del Gobierno y para cumplir con disposiciones federales. Porque cuando se construye unos de estos edificios que utiliza fondos federales hay unas exigencias de mantenimiento y éstos son los 400 millones de dólares para cumplir con esa reglamentación federal y para tenerlos en condiciones. Por eso es que hablan de que llevamos dos años, no si el plan de mejoras es de cuatro años y llevamos dos años haciendo obra para el país, haciéndole justicia a las clases pobres del país; no desviando el dinero de fondos públicos para donde todo el mundo sabe qué ocurrió y por eso cuando hablan del Albergue Olímpico, se habla de don Germán Rieckehoff Sampayo; cuando hablan de Corrección, se habla de doña Mercedes Otero; y cuando se habla de corrupción, eso los compañeros también saben en quién se piensa, porque ya muchos de ellos no están con él. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción, aquellos que estén a favor van a decir que sí. Aquellos que estén en contra van a decir que no. Aprobada la medida.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1442, en reconsideración, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 318 de 18 de octubre de 1999 conocida como la “Ley para reglamentar la práctica de hacer tatuajes permanentes en Puerto Rico” a los fines de delimitar las edades a partir de las cuales se podrán practicar tatuajes en menores e incapacitados mentales, requerir la autorización escrita del custodio del menor o incapaz y especificar aquellas circunstancias que no constituirán excusa del incumplimiento de esta Ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida quede en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las Resoluciones del Senado 2706, 2608 y 2701 y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Y se lea?

SR. DALMAU SANTIAGO: Y que se lea, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas las dos peticiones.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2706, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Armando Lasalles Vargas por dedicársele los actos de graduación de 2003 de la Escuela de Celadores de la Autoridad de Energía Eléctrica de Arecibo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Armando Lasalles Vargas nació en Quebradillas, Puerto Rico el 11 de abril de 1951, y se crió en el barrio Cacao, Sector Lasalles Vargas de ese mismo pueblo. En enero de 1973, comenzó como estudiante en la Escuela de Celadores y en ese mismo año comenzó labores en la Autoridad de Energía Eléctrica adscrita la Municipio de Arecibo como Supervisor de Línea 1. En sus 28 años como servidor público el señor Lasalles Vargas ha laborado como celador en diferentes pueblos, tales como Arecibo, Quebradillas, Vega Baja y Utuado. Durante los últimos años de servicios, el señor Lasalles Vargas los ha dedicado a servir de instructor en la Escuela de Celadores de la Autoridad de Energía Eléctrica de Arecibo. Compartiendo su vasta experiencia como celador enseñando a los nuevos aprendices para que éstos continúen siendo piedra angular de sistema de energía eléctrica.

No solo ha sabido transmitir sus conocimientos técnicos, sino que ha servido de ejemplo a sus estudiantes. Sus estudiantes han decidido expresar el aprecio a su gestión al dedicarle los actos de graduación de la Escuela de Celadores de la Autoridad de Energía Eléctrica de Arecibo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Armando Lasalles Vargas por dedicársele los actos de graduación de la Escuela de Celadores de la Autoridad de Energía Eléctrica de Arecibo.

Sección 2.- Copia de esta deberá ser entregada, en forma de pergamino al Sr. Armando Lasalles Vargas, y se le entregará copia a los miembros de comunicación para su correspondiente y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2608, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“LEY

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las facilidades de estacionamientos y servicios sanitarios en edificaciones sean éstas públicas o privadas, cedes de las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, inclusive los municipios, así como de aquellas entidades privadas que reciban fondos estatales y federales para la prestación de servicios y/o que empleen a personas con impedimentos con el fin de saber si las mismas cumplen con la reglamentación federal y la ley American with Dissabilities Act-1990 (ADA).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico hay alrededor de 389,017 personas con impedimentos físicos, lo que representa un diez punto uno (10.1%) por ciento de la población de la isla.

La mayoría de estas personas con impedimentos físicos son parapléjicos y otros padecen de hemiplejía, monoplejía, cuadraplejía, mutaciones, perlesía cerebral y parálisis, entre otros impedimentos. Muchos de estos ciudadanos se sienten agobiados a la hora de acceder a los servicios que ofrecen las agencias o a la hora de tener acceso a sus áreas de trabajo por la falta de estacionamiento, rampas, aceras, puertas, baños, teléfonos y sistemas de emergencia en los edificios gubernamentales, municipales y/o entidades privadas que presten servicios o que empleen a las personas con impedimentos en clara violación e incumplimiento con las leyes y reglamentos federales, estatales, en específico con la ley American with Dissabilities Act-1990 (ADA).

Esta Resolución está dirigida a que la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, realice una investigación sobre esta problemática que afecta seriamente la adquisición de los servicios a los que tienen derechos las personas con impedimentos, de manera que se busquen soluciones a corto y largo plazo que redunden finalmente en el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales que protegen los derechos de nuestros ciudadanos que padecen algún tipo de impedimentos.

Esta Resolución contempla que las agencias públicas y privadas que prestan o reciben servicios de las personas con impedimentos, atemperen sus políticas públicas a la realidad de las leyes y reglamentos existentes. Garantizar los derechos que cobijan a las personas con impedimentos, son parte esencial de nuestro deber ministerial. Por tanto es menester que el Senado de Puerto Rico conduzca una investigación que determine el grado de cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales por parte de las agencias públicas y privadas con el propósito de

buscar soluciones para las personas que se ven seriamente afectadas con los problemas que les acarrea el incumplimiento de las leyes vigentes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las facilidades de estacionamientos y servicios sanitarios en edificaciones, públicas o privadas, cedes de las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, inclusive los municipios, así como de aquellas entidades privadas que reciban fondos estatales y federales para la prestación de servicios y/o que empleen a personas con impedimentos con el fin de saber si las mismas cumplen con la reglamentación federal y la ley American with Dissabilities Act-1990 (ADA).

Sección 2. – La Comisión a que se refiere en la Sección 1 realizará las vistas oculares que entienda necesarias a fin de cumplir con los objetivos de esta Resolución.

Sección 3. – La Comisión deberá rendir un informe final con sus conclusiones y recomendaciones, incluyendo legislación, si alguna, a los ciento veinte (120) días de la aprobación de esta legislación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2701, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar a la niña escucha puertorriqueña Nibia Pastrana en ocasión de haber sido galardonada por la organización *Girls Scouts of the USA* (GSUSA) con el “*Girls Scouts Gold Award for Young Women of Distinction*”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La organización “Girls Scouts” ha promovido desde su fundación el desarrollo en sus miembros de los valores cívicos, la capacidad de liderazgo y el compromiso comunitario. Anualmente selecciona, de entre todos los miembros de la organización en la nación americana, un reducido número de jóvenes que se hayan distinguido especialmente por sus logros en los referidos ámbitos, a los fines de premiar sus esfuerzos y destacar su valor como ejemplos de compromiso y dedicación.

Este año, tan solo diez niñas escuchas han sido galardonadas con uno de los premios más prestigiosos: el “*Girls Scouts Gold Award for Young Women of Distinction*”. La puertorriqueña Nibia Pastrana está entre ellas. Natural del Municipio de Aguas Buenas, esta joven de quince años decidió compartir su talento y su tiempo con las niñas de una comunidad especial, la del Residencial Villas de Monserrate, en su pueblo natal. Consciente de la alta incidencia en el uso de drogas, así como de embarazos entre las adolescentes de esta comunidad, la señorita Pastrana se convirtió en líder de un proyecto de restauración del centro comunal, a los fines de desarrollar allí un programa educativo. Ofreció clases de baile y organizó charlas de mejoramiento personal. Reclutó, además, a

otros voluntarios para enseñar clases de arte, nutrición y modelaje. El proyecto culminó con una actividad de demostración de talentos que ha dado frutos posteriores.

El compromiso comunitario demostrado por esta joven y su ejemplar espíritu cívico reafirman la confianza del pueblo puertorriqueño en las nuevas generaciones. ¡Que el ejemplo de Nibia Pastrana sirva de norte a toda nuestra población joven!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar a la joven Nibia Pastrana la felicitación y el reconocimiento del Alto Cuerpo en ocasión de haber sido galardonada con el “*Girls Scouts Gold Award for Young Women of Distinction*”, por su compromiso comunitario, su liderazgo y su vocación cívica.

Sección 2.-Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a la joven Nibia Pastrana para que así le quede constancia, formalmente y por escrito, del sentir del Alto Cuerpo sobre su persona.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2706, titulada:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Armando Lasalles Vargas por dedicársele los actos de graduación de 2003 de la Escuela de Celadores de la Autoridad de Energía Eléctrica de Arecibo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2608, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las facilidades de estacionamientos y servicios sanitarios en edificaciones sean éstas públicas o privadas, cedes de las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, inclusive los municipios, así como de aquellas entidades privadas que reciban fondos estatales y federales para la prestación de servicios y/o que empleen a personas con impedimentos

con el fin de saber si las mismas cumplen con la reglamentación federal y la ley American with Dissabilities Act-1990 (ADA).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2701, titulada:

“Para felicitar a la niña escucha puertorriqueña Nibia Pastrana en ocasión de haber sido galardonada por la organización *Girls Scouts of the USA* (GSUSA) con el “*Girls Scouts Gold Award for Young Women of Distinction*”.” Para felicitar a la niña escucha puertorriqueña Nibia Pastrana en ocasión de haber sido galardonada por la organización *Girls Scouts of the USA* (GSUSA) con el “*Girls Scouts Gold Award for Young Women of Distinction*”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la enmienda es la siguiente: Tachar dondequiera que diga “Girls” sustituir por “Girl”. En la página 1, línea 6, insertar “.” después de “Pastrana” y tachar el resto de la línea. En la página 1, línea 7, tachar todo su contenido.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Son todas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada la Resolución del Senado 2701.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, estamos en el inicio de la Semana de la Mujer y quiero aprovechar la discusión de esta medida para expresar nuestro reconocimiento y felicitación a las compañeras Senadoras y al personal femenino del Senado de Puerto Rico. Y al hacerlo, este Boy Scout de la Tropa 11, de Santurce, solicita que se unan los miembros de nuestra Delegación a esta Resolución en reconocimiento a esta joven que obtiene este premio que representa el compromiso de nuestra juventud con los más altos valores de la institución del escutismo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción a que se una la Delegación? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que de igual forma se una a los miembros de nuestra Delegación a la Resolución del Senado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. A la solicitud de aprobación de la Resolución, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1437, Proyecto del Senado 1864, Resolución Conjunta del

Senado 1538; Proyectos de la Cámara 784, 2822, 3148; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2569, 2611, 2638, 2642, 2643; la Resolución Conjunta de la Cámara 1633, en su reconsideración; Resoluciones del Senado 2695, 2700, 2697, 2687; Proyecto de la Cámara 3451, Resolución del Senado 2704; Resoluciones del Senado 2706, 2608, 2701 y 2685; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Fernando Martín García.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Antes de llamar, se le instruye al Sargento de Armas que le informe a todos los miembros del Cuerpo que no están presentes que va a ocurrir la Votación. No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1437

“Para declarar la segunda semana del mes de abril de cada año como la "Semana del Güiro”.”

P. del S. 1864

“Para adicionar un nuevo párrafo (p) al inciso 9 y enmendar el párrafo (c) del inciso 10 del Artículo 7 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico", a fin de disponer que el nivel de alcohol permitido en la sangre del operador o conductor de una embarcación o vehículo de navegación será menos de ocho (8) centésimas del uno (1) por ciento (.08%).”

R. C. del S. 1538

“Para enmendar el apartado (a) de la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 500 de 21 de noviembre de 2001, con el fin de incluir la fecha de 31 de enero de cada año como la fecha límite para que la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez presente su informe en el que incluya detalles de sus operaciones en el año fiscal anterior y una copia de sus estados financieros auditados, para que incluya además un informe detallado de la utilización de fondos públicos, ya sean los fondos asignados por dicha Resolución Conjunta Núm. 500 ó provenientes de cualquier otra entidad pública, a la Asamblea Legislativa y al Contralor de Puerto Rico; y para que presente trimestralmente a la Asamblea Legislativa informes financieros detallados de la utilización de fondos públicos, ya sean los fondos asignados por dicha Resolución Conjunta Núm. 500 ó provenientes de cualquier otra entidad pública.”

R. del S. 2608

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las facilidades de estacionamientos y servicios sanitarios en edificaciones, sean éstas públicas o privadas, cedas de las

agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, inclusive los municipios, así como de aquellas entidades privadas que reciban fondos estatales y federales para la prestación de servicios y/o que empleen a personas con impedimentos con el fin de saber si las mismas cumplen con la reglamentación federal y la ley American with Disabilities Act-1990 (ADA).”

R. del S. 2685

“Para expresar el respaldo y endoso del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la nominación al premio Nobel de la Paz a Oswaldo Payá Sardiñas.”

R. del S. 2687

“Para reconocer la valiosa labor realizada por los Programas Educativos TRIO en beneficio de los estudiantes del país.”

R. del S. 2695

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los atletas barranquiteños que representaron a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe de 2002.”

R. del S. 2697

“Para felicitar al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de la majestuosa ciudad de Mayagüez, al dedicársele el Festival del Volantín Mayagüezano este próximo 14, 15 y 16 de marzo de 2003.”

R. del S. 2700

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Srta. Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, en ocasión de haber sido seleccionada "*La Cara de Imagen 2002*", en el concurso que lleva a cabo anualmente la revista Imagen.”

R. del S. 2701

“Para felicitar a la niña escucha puertorriqueña Nibia Pastrana en ocasión de haber sido galardonada por la organización *Girl Scouts of the USA* (GSUSA) con el "*Girl Scouts Gold Award for Young Women of Distinction*".”

R. del S. 2704

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico (CUD), con motivo de la **Premiación Empresarias Destacadas en Negocios No Tradicionales del Año 2003.**”

R. del S. 2706

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Armando Lasalles Vargas por dedicársele los actos de graduación de 2003 de la Escuela de Celadores de la Autoridad de Energía Eléctrica de Arecibo.”

P. de la C. 784

“Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 4, enmendar el subinciso (d) y añadir un nuevo subinciso (e) al inciso (a) del Artículo 6, enmendar el inciso (c) del Artículo 7, añadir los incisos (a), (b) y (c) al Artículo 9, añadir los incisos (f) y (g) al Artículo 10, enmendar el Artículo 12 y derogar el Artículo 15 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería” a los fines de mejorar las condiciones de esta clase profesional y facilitar los medios para que éstos puedan ofrecer un mejor servicio al público en general; aclarar los requisitos de los miembros de la Junta Examinadora; aumentar las penalidades en caso de violaciones a la ley; y para otros fines.”

P. de la C. 2822

“Para adicionar el Artículo 1.74 – A de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir el término “Personas con Impedimentos” entre las definiciones de dicha Ley.”

P. de la C. 3148

“Para reglamentar la práctica del masaje y la profesión de Terapeuta de Masaje, establecer los requisitos para ejercer dichas profesiones, crear la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico, otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar, sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masajes terapéuticos entre otros fines.”

P. de la C. 3451

“Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 17 de 11 de abril de 1968, según enmendada, a los fines de aumentar el límite de la garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de dos mil cien millones (2,100,000,000) de dólares, a dos mil quinientos millones (2,500,000,000) de dólares, para bonos a ser emitidos en circulación por la Autoridad de Edificios Públicos.”

R. C. de la C. 1633
(reconsideración)

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Comité Cívico de Ensenada la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicha Institución pueda ubicar allí su sede.”

R. C. de la C. 2569

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta (8,250) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2611

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2638

“Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 4, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de las Lomas para la realización de obras y mejoras permanentes a la Placita de la Calle 21 SO, ubicada entre las Calles 21 SO, 4 SO y 16 SO en la Urbanización Las Lomas, específicamente con limpieza, reparación y reacondicionamiento de aceras, encintados y el monumento a la memoria del Cabo Ruperto Medina, instalación de medidas para evitar el estacionamiento ilegal en el área pasiva, reductores de velocidad en la Calle 4 SO, instalación de al menos dos (2) luminarias de alumbrado público y rotulación permanente en la plaza; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2642

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 36, para mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Urb. Valle Puerto Real del Municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2643

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 36, para la construcción de un Centro Comunal en las Parcelas Beltrán del Municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1437; 1864; la Resolución Conjunta del Senado 1538 ; las Resoluciones del Senado 2608; 2687; 2695; 2697; 2700; 2701; 2704; 2706; los Proyectos de la Cámara 2822; 3148; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1633 (reconsiderada); 2638; 2642 y 2643, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2685, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 784; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2569 y 2611, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando Martín García.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 3451; es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento a los fines de que se permita al compañero senador Juan Cancel unirse como autor a las Resoluciones del Senado 2697, 2700 y 2705.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José Luis Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese las condolencias a la señora Auria Bermúdez González y a su familia por la irreparable pérdida de su esposo Félix Bermúdez Cuevas.

Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé la fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la señora Auria Bermúdez González, a su dirección, H. C. 03 Box 14683, Barrio Caguana, Utuado Puerto Rico."

Por la senadora Velda González de Modesti:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Vilma Sanchez Dapena, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísima madre, quien fuera Primera Dama de Puerto Rico, la distinguida puertorriqueña Doña Conchita Dapena Quiñones.

Que estas condolencias sean extensivas a su hermana Evelyn Sanchez Dapena, a sus nietos y demás familiares.

Eleve nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Calle Loíza # 2025, San Juan, Puerto Rico 00911."

Por la senadora Velda González de Modesti:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Florencio Negrón Quiñones, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísima madre, la excelente actriz puertorriqueña Doña Delia Esther Quiñones.

Que estas condolencias sean extensivas a sus hermanos Cándida, Pitito y Tulín y a sus nietos y demás familiares.

Eleve nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Calle Benigno Reyes # 322, Urb. Roosevelt, Hato Rey, Puerto Rico 00918."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por este servidor proponiendo que este Alto Cuerpo exprese las condolencias a la señora Aurea Bermúdez González y a su familia por la irreparable pérdida de su esposo Félix Bermúdez Cuevas. Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé la fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor y que a la vez se permita que se una el compañero senador Bruno Ramos Olivera.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera senadora Velda González de Modestti, a la cual pido se me permita unirme, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Vilma Sánchez Dapena, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísima madre, quien fuera Primera Dama de Puerto Rico, la distinguida puertorriqueña, doña Conchita Dapena Quiñones, y que estas condolencias sean extensivas a su hermana Evelyn Sánchez Dapena, a sus nietos y demás familiares, elevando nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de sus familiares y amigos, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se agregue a todos los miembros del Senado de Puerto Rico en esta moción de duelo por el sensible fallecimiento de nuestra ex Primera Dama.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por la compañera Velda González, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Florencio Negrón Quiñones por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísima madre, la excelente actriz puertorriqueña, doña Delia Esther Quiñones. Que estas condolencias sean extensivas a sus hermanos Cándida, Pitito y Tulín y a sus nietos y demás familiares.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se suspenda el Reglamento a los únicos efectos de permitirme aparecer como autor de la Resolución Conjunta del Senado 1538.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2108

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez[*sic*] (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 686 de 23 de diciembre de 2001, para los gastos de funcionamiento de la Corporación para el Desarrollo Integral del Ecoturismo en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2109

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales y Juveniles a celebrarse en el Municipio de Ponce del 25 de mayo de 2003 al 1 de junio de 2003; y para autorizar el anticipo de los fondos; y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2702

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud, y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado a realizar una investigación sobre las iniciativas y/o programas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de promover la cultura y las tradiciones puertorriqueñas en nuestra juventud.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2703

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación dirigida a determinar la viabilidad de convertir al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico en una agencia reguladora y facilitadora, conforme a los requisitos programáticos locales y federales de vivienda.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2704

Por las señoras Arce Ferrer y González de Modestti:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico (CUD), con motivo de la **Premiación Empresarias Destacadas en Negocios No Tradicionales del Año 2003.**”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2705

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los esposos atletas Enrique “Kike” Figueroa y Carla Malatrasi por su destacado desempeño deportivo hasta el presente en competencias internacionales en el deporte del “windsurfing”, logrando posicionarse en el presente como los terceros mejores del mundo y primeros de toda América en la modalidad mixta del “Hobie Cat 16”. ”

R. del S. 2706

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Armando Lasalles Vargas por dedicársele los actos de graduación de 2003 de la Escuela de Celadores de la Autoridad de Energía Eléctrica de Arecibo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3155

Por el señor Valero Ortiz:

“Para declarar el cuarto viernes del mes de junio de cada año como “Día del Comercio Tradicional de Puerto Rico”. ”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2593

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de pista de caminar en el Parque Pasivo en Arrozal, Sector Zenón; para construcción de parque pasivo en el Bo. Arrozal, Sector Zenón de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2594

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un parque de pelota en el Bo. Islote de Arecibo; para la construcción de tubería pluvial en el Sector Vira de Guagua del Bo. Dominguito de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2599

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 16 de junio de 2002, anteriormente consignados en el Municipio de Arecibo de la partida de interés social; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2606

Por la señora González Colón:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familia y Comunidades, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 a los fines de distribuir y transferir según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2618

Por el señor Vega Borges:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de setecientos (700) dólares previamente asignados para gastos de estudios del señor Luis Rijos Prieto mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para compra de silla de ruedas para el señor Luis Rijos Prieto, Seguro Social Núm. 584-91-2268, calle Eucalipto Carr. 865, Bo. Candelaria.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2644

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de sobrantes de asignaciones efectuadas mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para transferir al Círculo Cubano de Puerto Rico, para mejoras a sus facilidades recreativas y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2672

Por el señor López Santos:

“Para enmendar el Título de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 8 de agosto de 2000, para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2706

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar el Apartado B, inciso (6) de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que lea según se detalla a continuación en la Sección 1.”
(HACIENDA)

TURNOS FINALES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay un solo turno final, es de este servidor y brevemente lo voy a consumir.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¡Qué remedio!. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidente, lo que sucede es que esta mañana, escuchando la radio, escuché a un compañero Senador expresarse en contra de la gestión que hace este Senador con el propósito de internacionalizar a Puerto Rico y buscar lazos comerciales de desarrollo económico con otros parlamentos a nivel mundial. Claro está, después de la escasa concurrencia en la representación del Día de la Ciudadanía en el área norte del Capitolio, en el día de ayer, no era para menos que esta mañana se levantara un poco apesadumbrado y quisiera, pues levantar los ánimos de sus huestes tratando de menospreciar la gestión que se ha hecho por parte del Senado.

Así es que mi turno básicamente, señor Presidente, es para señalar que en el día de hoy se firmó un acuerdo de colaboración entre el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Parlamento Latinoamericano, lo cual nos llena de mucho orgullo. Y me permito felicitar a nuestro Presidente, Antonio Fas Alzamora, por las gestiones realizadas en favor de que Puerto Rico tenga representación en otros parlamentos mundiales y a causa de la globalización y los tratados que se están haciendo a nivel mundial pueda tener espacio para hacerse también escuchar en sus problemas de desarrollo económico. Poder insertarse en la comercialización como fue en los tratados de NAFDA, que no obtuvimos la participación y que en estos momentos cuando se piensa que se va a nombrar un nuevo tratado de ARCA, pues que haya una voz, que sea la voz de Puerto Rico en cada uno de esos parlamentos para que se escuche y se busque también cómo beneficiar a Puerto Rico en ese tipo de desarrollo.

Así es que, señor Presidente, el Parlamento Latinoamericano en el día de hoy, a través de su Presidente y el Subsecretario Ejecutivo, firmó un acuerdo de colaboración que próximamente firmará la Cámara de Representantes para dar inicio a lo que probablemente en corto tiempo será el ingreso formal, con voz y voto, de Puerto Rico en el Parlamento Latinoamericano que agrupa 22 países y que busca no inmiscuirse en asuntos internos sino en externos de desarrollo económico para nuestros gobiernos.

Así que las felicidades al Presidente y al Senado como institución por ver más allá de lo que son los colores y los intereses particulares de un partido y sí buscar estrechar lazos con nuestros hermanos de parlamentos de centro y sur América que bien también buscan mejorar la situación económica y la situación de desarrollo comercial en este lado del hemisferio.

Así es que, señor Presidente, ese básicamente era mi turno final, dando por hecho que esta mañana escuché esos argumentos, de parte de un apesadumbrado miembro del Partido Nuevo Progresista, ante la sorprendente demostración del día de ayer que claramente refleja la división inmensa que tiene ese partido, la poca militancia y que el Día de la Ciudadanía que ellos esperaban celebrar no se mencionó por ningún lado, sino un ataque de un partido de un Presidente y de un ex Presidente de un partido tratando de aletear y buscar liderato y con su demostración cada vez dan un ejemplo peor a sus mismas huestes. Así es que, señor Presidente, ésas básicamente son las palabras de mi turno final en la noche de hoy. Y le agradezco a los que están aquí presentes que se quedaron para escuchar.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Es un placer escucharle siempre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para excusar a los compañeros senadores Rafael Irizarry y Roberto Vigoreaux y a la compañera Miriam Ramírez de Ferrer.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, quedan excusados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 6 de marzo de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
3 DE MARZO DE 2003**

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo	30889 – 30911
P. del S. 1437	30911 – 30912
P. del S. 1864	30912
R. C. del S. 1538	30912 – 30913
P. de la C. 784	30913 – 30914
P. de la C. 2822	30914
P. de la C. 3148	30915
R. C. de la C. 2569	30915
R. C. de la C. 2611	30915 – 30916
R. C. de la C. 2638	30916
R. C. de la C. 2642	30916 – 30917
R. C. de la C. 2643	30917
R. del S. 2695	30926
R. del S. 2700	30926 – 30927
R. del S. 2697	30927
R. del S. 2687	30927 – 30928
R. del S. 2704	30928
R. C. de la C. 1633 (rec.)	30928
P. de la C. 3451	30928 – 30931
P. de la C. 1442 (rec.)	30931 – 30932
R. del S. 2706	30935
R. del S. 2608	30935 – 30936
R. del S. 2701	30936